

ANEXO 2

2019-00011



Apartadó, 14 de Noviembre de 2015

Señores
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ
E. S. D.

Radicado: 2015 - 8911

Asunto: Aporte de constancias de envío de oficios a instituciones

Señor Juez, Cordial saludo.

De manera respetuosa me dirijo a usted para lo siguiente:

Aportar las constancias de envío y entrega de oficios a instituciones

Anexos y soportes:

1. 38 folios de oficios y constancias de entrega de la entidad 472
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Atentamente,

Marcos Arango Gutiérrez
MÁRCOS ARANGO GUTIÉRREZ
T.P. N° 183.353 del C.S. de la J.

ORGANO CESARIO DE UN ORGANISMO...
EN SUBSTITUCIÓN DE...
FOLIO 100



OFICIOS DE LOS JUZGADOS

Relación de oficios recibidos del Juzgado Segundo civil del circuito Especializado de Restitución de Tierras de Apartado ANT; para dar trámite de envío a su destinatario.

Treinta de junio de 2015

FECHA DE RECIBIDO	FECHA DEL DOCUMENTO	No DEL OFICIO INTERNO DEL JUZGADO	DESTINATARIO	CIUDAD	FOLIOS	ANEXOS
30/06/2015	18/06/2015	RT 4412	MARY ELENA CONTRERAS	TURBO	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4413	JENY QUIROZ VASQUEZ	TURBO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4414	LUISA FERNANDA URIBE	TURBO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4415	LUZ ELENA IBARRA RUIZ	TURBO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4416	JAIME ANDRES VARGAS BENJUMEA	MEDELLIN	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4417	HERNAN MAURICIO CUELLAR	TURBO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4418	RUBEN DARIO ARROYO	TURBO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4419	CENTRAL DE INVERSIONS	BOGOTA	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4419	EPM TURBO	TURBO	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4420	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	MEDELLIN	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4421	WILLIAM GONZALEZ DE LA HOZ	APARTADO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4422	ANTONIO QUEJADA VELEZ	TURBO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4423	RUBEN DARIO ARROYO	TURBO	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4424	ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO	BOGOTA	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4425	JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA	BOGOTA	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4426	ELKIN DE JESUS LOPEZ PACHECO	TURBO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4427	DIRECTOR BANCO BBVA	TURBO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4428	DIRECTOR BANCO AGRARIO	TURBO	1	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4429	CARLOS ERNESTO MANTILLA	BOGOTA	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4430	AURA SOFIA ROMERO	MEDELLIN	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4431	CORPOURABA	APARTADO	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4432	GABRIEL VALLEJO LOPEZ	BOGOTA	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4433	REPRESENTANTE LEGAL RIO LA LARGA	RIOSUCIO	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4434	MARIA CONSTANZA GARCIA	BOGOTA	2	
30/06/2015	18/06/2015	RT 4435	JAIME ANTONIO URIBE CASTRILLON	MEDELLIN	1	
RESPONSABLE	MARCOS			OFICIOS	25	

Elaborado Por,
 YOLIMA PACHECO PATERNINA
 Auxiliar de Correspondencia 4-72

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

231

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4412

Doctora:

MARY ELENA CONTRERAS SALAMANCA
 Juez Primera Promiscuo Municipal Turbo
 Carera 14 calle 100 N° 13-75. Piso 3
 Turbo - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se admitió solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia y se ordenó oficiarle:

"Para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, se sirvan remitir a este Despacho los procesos que esté tramitando o haya tramitado, respecto del predio denominado "PARCELA N° 3 - MICO SOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados, solicitado por el señor ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO, identificado con CC N° 8.330.731 y la señora ISMENIA AGUIRRE TORRES identificada con CC N° 39.309.739. Esto con fines de acumulación procesal en concordancia con el art 95 de la Ley 1448 de 2011."

Atentamente,

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
 Juez

**JUZGADO 1° PROMISCUO
 MUNICIPAL DE TURBO**

RECIBIDO

Se. _____
 Srta. _____

22/06/2015

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA



Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4413

Doctora:

JENY QUIROZ VASQUEZ
Juez Segundo Promiscuo Municipal Turbo
Carera 14 calle 100 N° 13-75. Piso 2
Turbo - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se admitió solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia y se ordenó oficiarle:

"Para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, se sirvan remitir a este Despacho los procesos que esté tramitando o haya tramitado, respecto del predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados, solicitado por el señor ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO, identificado con CC N° 8.330.731 y la señora ISMENIA AGUIRRE TORRES identificada con CC N° 39.309.739. Esto con fines de acumulación procesal en concordancia con el art 95 de la Ley 1448 de 2011."

Atentamente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez

233.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4414

Doctora:
 LUISA FERNANDA URIBE
 Juez Tercero Promiscuo Municipal Turbo
 Carera 14 calle 100 N° 13-75. Piso 3
 Turbo - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se admitió solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia y se ordenó oficiarle:

“Para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, se sirvan remitir a este Despacho los procesos que esté tramitando o haya tramitado, respecto del predio denominado “PARCELA N° 3 - MICOSOLO”, ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados, solicitado por el señor ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO, identificado con CC N° 8.330.731 y la señora ISMENIA AGUIRRE TORRES identificada con CC N° 39.309.739. Esto con fines de acumulación procesal en concordancia con el art 95 de la Ley 1448 de 2011.”

Atentamente,

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
 Juez

*Recibido
 22.06.2015*

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

234

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4415

Doctora:

LUZ ELENA BARRA RUIZ
Juez Civil del Circuito de Turbo
Carera 14 calle 100 N° 13-75. Piso 2
Turbo - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

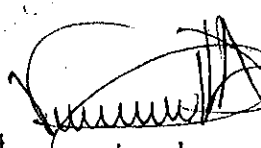
Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se admitió solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia y se ordenó oficiarle:

"Para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, se sirvan remitir a este Despacho los procesos que esté tramitando o haya tramitado, respecto del predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados, solicitado por el señor ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO, identificado con CC N° 8.330.731 y la señora ISMENIA AGUIRRE TORRES identificada con CC N° 39.309.739. Esto con fines de acumulación procesal en concordancia con el art 95 de la Ley 1448 de 2011."

Atentamente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez

Handwritten notes and signatures:
"Debería haberse..."
"07/06/2015"

22/06/2015

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4416

Señor:

JAIME ANDRES VARGAS BENJUMEA

Director Encargado

Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental

Calle 42b52-106 piso 11

Centro Administrativo Departamental "JOSE MARIA CORDOVA"

La Alpujarra

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se admitió solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia y se ordenó oficiarle:

"OFÍCIESE a la Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental, y a la autoridad catastral del departamento de Antioquia, para que registre la presente demanda de tierras en sus bases de datos toda vez que una de las pretensiones de la demanda es la actualización del Registro Cartográfico y alfanuméricos correspondientes a los predios objeto de reclamación. De este ingreso deberá hacerse llegar al Juzgado constancia dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la comunicación que reciban del juzgado"

El predio es el siguiente:

"PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAECRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y coordenadas planas (Magna de Colombia – Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NDRTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindero del predio del señor LIBARDO URREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindero del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 345,84 m.
DDCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN URREGO para un total de 708,36m.

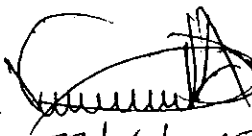
7.3 GEORREFERENCIACIÓN	
Los puntos descritos en el alinderao son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <u>fuente citada en numeral 2.1</u> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.	
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS	
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ _____	
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____	

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

Atentamente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
 Juez

CALLE 99 No. 103 - 34. SEGUNDO PISO. BARRIO ORTIZ. APARTADO. TELÉFAX: (094) 828-10-34
 CORREO ELECTRÓNICO: jcctoestr02apdo@notificacionesrj.gov.co


 22/06/2015



Entregando lo mejor de los colombianos



472
236

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		3333 000
	Centro Operativo: PO.APARTADO	Fecha Pre-Admisión: 01/07/2015 16:45:25			
Orden de servicio: 3695732		RN390732543C0		PO.APARTADO NOR-OCCIDENTE	
Remitente: Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCION DE TIERRAS - APARTADO Dirección: CR 99 A NO 99 B - 86 BARRIO MITC. C/T. L:900498879 Referencia: AREA JURIDICA Teléfono: 9262434 Código Postal: Ciudad: APARTADO_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3663006		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> PA Falteado <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada			
Destinatario: Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DE ANTIOQUIA Dirección: CL 42B 52-106 Tel: DTUA2-261502614-2619-2629-2656- Código Postal: Código Operativo: 3333000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <div style="text-align: center; font-size: 24px;">030715</div> C.C. Tel: Hora:			
Valores: Peso Físico (gms): 5 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 5 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.466 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.400		Dice Contener: Observaciones del cliente: RT 4416-4426-4430-4520 Y N 1913		Fecha de entrega: <i>diagonal</i> Distribuidor: <i>[Signature]</i> C.C. <i>3838944</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1or <input type="checkbox"/> 2da	
					

Printed Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 / Tel contacto (57) 4722005. No. Transporte Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2014/Ms. IC. Res. Ministerial Expediente 01087 de 3 expediente del 2011. El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato o sea anexo en la página web. 4-72 tendrá sus datos personales para proveer la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

237.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4417

Doctor:
HERNAN MAURICIO CUELLAR DIDOMENICO
Director Seccional Impuestos y Aduanas
Avenida la Playa
Turbo - Colombia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento Saludo,

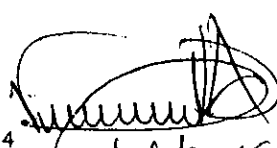
Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se admitió solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia y se ordenó oficiarle:

"Para que dentro del término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del correspondiente oficio, certifique el patrimonio que posee el solicitante de tierras, señor ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO, identificado con CC N° 8.330.731 y la señora ISMENIA AGUIRRE TORRES identificada con CC N° 39.309.739."

Reclamantes del predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Atentamente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez


22/06/2015

288

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

ARCHIVO Y CORRESPON
Comunicaciones Oficina
02 JUL 2015
MORA 1122
00034
2879

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4418

Señors:

RUBEN DARÍO ARROYO PALACIOS
Secretario de Hacienda Municipal Turbo
Telefax 827-32-73
Turbo Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

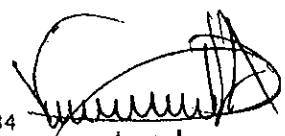
Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se admitió solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia y se ordenó oficiarle:

“Para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, se pronuncien sobre si tienen previsto en el Plan de Acción y/o presupuestal anual, implementación en el Corregimiento Nuevo Oriente vereda Ranchería, del sistema de alivios y/o exoneración de los pasivos previstos en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 43 y Subsiguientes del Decreto 4829 de 2011, para los inmuebles que en el marco de estas leyes puedan llegar a ser objeto de restitución de Tierras.

De igual forma oficiarle para que suspenda los procesos que por jurisdicción coactiva se encuentre adelantando, respecto del Predio denominado “PARCELA N° 3 - MICOSOLO”, ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.”

Atentamente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez


22/06/2015

239.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4419

Señores:

CENTRAL DE INVERSIONES S. A (CISA)
 Calle 63 No 11-09
 Telefax: 546 042 64
 Bogotá D.C

E.P.M. TURBO
 Cra 14 N° 101-12 segundo piso
 Turbo Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se admitió la solicitud de restitución de tierras de la referencia, en la cual se ordenó **OFICIAR** a la compañía central de Inversiones S.A CISA, para que informe el valor de los pasivos que afectan los predios de las víctimas, ubicado en la Vereda "RANCHERÍA" corregimiento de NUEVO ORIENTE, Municipio de Turbo Antioquia.

Así mismo para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, se pronuncien sobre si tienen previsto en el Plan de Acción y/o presupuestal anual, implementación en la Vereda "RANCHERÍA" corregimiento de NUEVO ORIENTE, Municipio de Turbo Antioquia, de sistemas de alivios y/o exoneración de los pasivos previstos en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 43 y subsiguientes del Decreto 4829 de 2011, para los inmuebles que en el marco de estas Leyes puedan llegar a ser objeto de Restitución de Tierras y en caso tal de que estén adelantando procesos judiciales por deudas en relación con servicios prestados e impuestos, tasas o contribuciones, informar número de radicado y juzgado de conocimiento

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

a fin de proceder a solicitar su remisión para la correspondiente acumulación procesal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 1448 del 2011.

El predio es el siguiente:

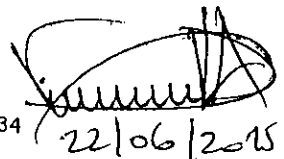
"PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

NOTA: AL RESPONDER CITAR EL NÚMERO DE RADICADO QUE APARECE AL INICIO DEL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez



22/06/2015



Entregando lo mejor de los colombianos

472

240

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO APARTADO Fecha Pre-Admisión: 01/07/2015 16:45:26
 Dirección de Servicio: 3895732

RN390732557C0

Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCIÓN DE TIERRAS - APARTADO Dirección: CR 89 A NO 99 B - 66 BARRIO NIT/C.G.T.: 900496979 Referencia: AREA JURIDICA Teléfono: 8282434 Código Postal: Ciudad: APARTADO_ANTIQUILLA Depto: ANTIQUILLA Código Operativo: 3003000	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI NR No presentada <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NI NR No presentada <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NI NR No presentada <input type="checkbox"/> DE Declarado Cerrado <input type="checkbox"/> DE Declarado Cerrado
Nombre/ Razón Social: CENTRAL DE INVERSIONES Dirección: CL 63 11-09 Tel: DTUA2-201502617 Código Postal: 110231273 Código Operativo: 1111477 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.	Firma manuscrita o sello de quien recibe: C.C. TE 6 JUL 2015 Fecha de entrega: <i>diminuisa</i> Distribuidor: <i>FIRMA</i> C.C. <i>Alvaro Sanchez</i> C.C. 19.212.574.477
Peso Físico(gra): 6 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Factura de(gra): 9 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.400	Dice Contener: Observaciones del cliente: RT 4419

38950002221477RN390732557C0

Principales Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G # 95 A 95 Bogotá / correo 72 correo Línea Nacional 01 8000 111 210 / Ml. servicio: 571 472 2005. Ml. Servicio Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2004 Ml. N.º. Resolución Expresos 000001 del 6 septiembre del 2004. Si necesita del seguro adicional que sea contratado del correo que sea contratado en la página web: 472.com.co. Para obtener más datos consulte la página web: 472.com.co. Para consultar la Política de Privacidad consulte 72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e Inmodificable.

> Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

246

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4419

Señores:

CENTRAL DE INVERSIONES S. A (CISA)

Calle 63 No 11-09

Telefax: 546 042 64

Bogotá D.C

E.P.M. TURBO

Cra 14 N° 101-12 segundo piso

Turbo Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se admitió la solicitud de restitución de tierras de la referencia, en la cual se ordenó **OFICIAR** a la compañía central de Inversiones S.A CISA, para que informe el valor de los pasivos que afectan los predios de las víctimas, ubicado en la Vereda "RANCHERÍA" corregimiento de NUEVO ORIENTE, Municipio de Turbo Antioquia.

Así mismo para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, se pronuncien sobre si tienen previsto en el Plan de Acción y/o presupuestal anual, implementación en la Vereda "RANCHERÍA" corregimiento de NUEVO ORIENTE, Municipio de Turbo Antioquia, de sistemas de alivios y/o exoneración de los pasivos previstos en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 43 y subsiguientes del Decreto 4829 de 2011, para los inmuebles que en el marco de estas Leyes puedan llegar a ser objeto de Restitución de Tierras y en caso tal de que estén adelantando procesos judiciales por deudas en relación con servicios prestados e impuestos, tasas o contribuciones, informar número de radicado y juzgado de conocimiento

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

a fin de proceder a solicitar su remisión para la correspondiente acumulación procesal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 1448 del 2011.

El predio es el siguiente:

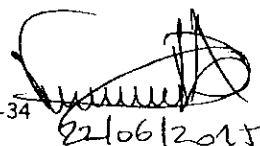
"PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

NOTA: AL RESPONDER CITAR EL NÚMERO DE RADICADO QUE APARECE AL INICIO DEL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez



22/06/2015

242

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4420

Doctor:
 SERGIO FAJARDO V.
 Gobernador de Antioquia
 Calle 42 N° 52-106
 Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba"
 La Alpujarra
 Medellín - Colombia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

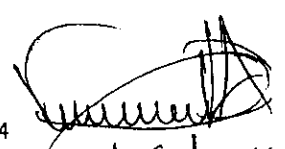
Atento Saludo,
 Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se dispuso oficiar a la Gobernación de Antioquia para que informe si en el Plan de Desarrollo Departamental se encuentran integrados programas o proyectos dirigidos al Municipio de Turbo Antioquia, Corregimiento Nuevo Oriente vereda Ranchería, en el marco de la ley 1448 de 2011, de igual forma correr traslado de la presente solicitud informándoles del inicio de la misma, para que se pronuncie respecto:

El predio es el siguiente:

"PARCELA N° 3 - MICO SOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Atentamente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
 Juez


 22/06/2015



Entregando lo mejor de los colombianos

472

243

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

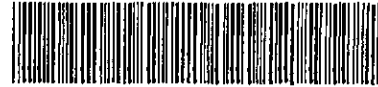
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.APARTADO
Orden de servicio: 3895732

Fecha Pre-Admisión: 01/07/2015 16:45:25



RN390732543CO

3333
000

Valores	Remite	Nombre/ Razón social: LINDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCION DE TIERRAS - APARTADO Dirección: CR 96 A NO 69 B - 96 BARRIO NIT/C.C.T.1900498079 Referencia: AREA JURIDICA Teléfono: 8282434 Código Postal: Ciudad: APARTADO_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA Código Operativo: 3003000	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	Destinatario	Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DE ANTIQUIA Dirección: CL 42B 52-106 Tel: DTUA2-201502914-2619-2620-2650- Código Postal: Código Operativo: 33330003 Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA	Causas: C1 Cerrado C2 No contactado N1 Fallecido N2 FA AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	3003 000 PO.APARTADO NOR-OCCIDENTE
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DE ANTIQUIA Dirección: CL 42B 52-106 Tel: DTUA2-201502914-2619-2620-2650- Código Postal: Código Operativo: 33330003 Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: 030715 C.C. Tel: Hora:	Fecha de entrega: del mes de Distribuidor: C.C. 3838944 Gestión de entrega: Tel: Zdo del mes de			
Valores	Peso Física(grams): 5 Peso Volumétrica(grams): 0 Peso Factura de(grams): 5 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.400		Dice Contener: Observaciones del cliente: RT 4416-4426-4430-4520 Y N 1813				



Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005. No. transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MIN. Transp. Mensajería Express 00067 del 5 septiembre del 2014. El usuario debe expresar constancia que los términos del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 incluyen sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co

244

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAECRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4421

Doctor:

WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ
Defensor Regional de Urabá
Calle 95 N° 95ª - 6
Barrio Nuevo Apartadó
Apartadó - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAECRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se dispuso oficialre, para que se sirva gestionar la disponibilidad de Defensor (es) Público (s) para las personas que en relación con el proceso de la referencia, por sus condiciones de pobreza pudieran solicitarles tal servicio.

Cordialmente,

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez

22/06/2015

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

245

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

*Recibido
02 de Julio 2015
10:57 am
Katy*

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4422

Doctor:

ANTONIO QUEJADA VÉLEZ
Personero Municipal de Turbo
Cra 13 Cll 100 # 13-10
Antiguo Palacio Municipal 1 piso
Turbo – Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se dispuso oficialre para que dentro del término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del correspondiente oficio, certifique sobre la existencia de hechos de desplazamiento entre los años 1991-1998 inclusive, en Corregimiento Nuevo Oriente vereda Ranchería, donde se ubica el predio denominado "Parcela N° 3 – MICO SOLO" y haga llegar copias de declaraciones relacionadas, si las posee en sus archivos.

Atentamente,

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

Juez

[Firma manuscrita]
22/06/2015

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4423

Señor:

RUBEN ARROYO
Alcalde Municipal (E) Turbo
Kilómetro 1 vía Medellín

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se dispuso notificarle del inicio de proceso de Restitución de Tierras de la referencia conforme al auto de admisión y correrle traslado de la demanda para que se pronuncie sobre la solicitud, en atención a las funciones que en el artículo 174 de la ley 1448 del 2011 se le impone a las entidades territoriales y a las afectaciones que como tercero pudiera suscitarle e proceso de tierras y las decisiones proferidas en el mismo. Conforme al art. 88 de la Ley 1448 del 2011, se le conceden 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Así mismo deberá informar sobre los planes, proyectos y programas que se hayan definido para el sector de la Vereda "RANCHERÍA" corregimiento de NUEVO ORIENTE, Municipio de Turbo Antioquia, donde se encuentra ubicado el predio, en el Plan de Desarrollo Territorial, en temas como la accesibilidad y desarrollo del mismo, esto es, en cuanto a acueducto, energía, transporte y comercio de productos, agropecuarios, entre otros. Igualmente deberá informar sobre la implementación de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal y la disponibilidad presupuestal relacionada.

De igual manera se ordenó OFICIAR al Consejo de Seguridad del Municipio de Turbo Antioquia a través de su Alcalde municipal, para que se sirva allegar informe al Despacho, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, sobre las condiciones de seguridad en la vereda "RANCHERÍA" corregimiento de NUEVO

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAECRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, reclamada en restitución, estableciendo si hay garantías de retorno al mismo para los reclamantes, en caso de que el proceso salga favorable a sus pretensiones.

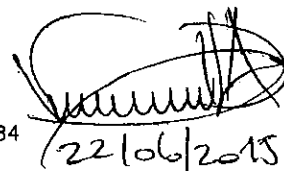
El predio objeto de restitución es el denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Atentamente,



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

Juez



22/06/2015

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

247

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4424

Doctores:

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO
Gerente General del INCODER
Calle 43 N° 57 - 41
Bogotá D.C.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se dispuso oficialre para que se sirva ORDENAR LA SUSPENSIÓN de los trámites administrativos de verificación de la condición resolutoria, en los cuales aparezca involucrado el siguiente predio:

- Denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y coordenadas planas (Magna de Colombia - Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANCO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindero del predio del señor LIBARDO URREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindero del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN URREGO para un total de 708,36m.

7.3 GEORREFERENCIACIÓN	
Los puntos descritos en el alindamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <i>fuente citada en numeral 2.1</i> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.	
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS	
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ _____	
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____	

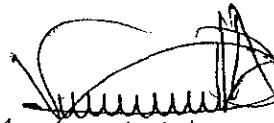
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

Así mismo, se ordenó vincularlos toda vez que el bien objeto de restitución se encuentra ubicado en área protegida, regeneración y mejoramiento del río León.

Cordialmente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez

CALLE 99 No. 103 - 34. SEGUNDO PISO. BARRIO ORTIZ. APARTADO. TELÉFAX: (094) 828-10-34
CORREO ELECTRÓNICO: jctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co


22/06/2015



Entregando lo mejor de los colombianos

472

248

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.962.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

PO.APARTADO 3896732

Fecha Pre-entrega: 01/07/2015 16:46:26



RN390732565CO

Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCION DE TIERRAS - APARTADO Dirección: CR 89 A NO 99 B - 86 BARRIO MITC.C/TL:600498879 Referencia: AREA JURIDICA Teléfono: 8282434 Código Postal: Ciudad: APARTADO_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA Código Operativo: 3003000		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> CI Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Aportado Causado <input type="checkbox"/> DE Desaparecido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> LR Dirección errónea		3003 000 APARTADO NOR-OCCIDENTE
Nombre/ Razón Social: ANBAL FERNANDEZ DE SOTO Dirección: CL 43 57-41 Código Postal: 11132101 Código Operativo: 1111594 Tel: DTUA2-201502623 Depto: BOGOTA D.C. Ciudad: BOGOTA D.C.		Fecha de entrega: 06 JUL 2015 Hora: Distribución: RECIBIDO EQUIPO DE CORRESPONDENCIA CC: 80.926.607 Observaciones del cliente: RT 4424		
Peso Físico(gra): 5 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 5 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.400		Observaciones del cliente: RT 4424		



Principal Bogotá DC, Calle del Dogo 25 # 95 A 55 Bogotá / línea 4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: 678 472005. No. de registro: Lic. de cargo 1000207 del 23 de mayo de 2006/Ms. E. Exp. Manifiesto Expreso 02087 de 9 septiembre del 2010. El usuario debe expresar conformidad que los contenidos del contenido que se muestra publicada en la página web 4-72.com.co una hora por adelantado para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: web 4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

249

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4425

Doctor:

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCÍA
Superintendente Nacional de Notariado y Registro
Calle 26 N° 13-49 Interior 201
Bogotá D.C. – Cundinamarca

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se dispuso: "**ORDÉNESE** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos y ejecutivos que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio cuya restitución se solicita, así como los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación".

De igual forma oficiarle para que por su conducto comunique a todas las notarías del país la disposición anterior a fin de que suspendan los procesos notariales que tengan relación con los predios cuya restitución se solicita a este Despacho Judicial y se abstengan de protocolizar escrituras relacionadas con los mismos.

El predio es el siguiente:

- Denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y coordenadas planas (Magna de Colombia – Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindero del predio del señor LIBARDO URREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindero del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07 m y como colindante el señor DELFIN URREGO para un total de 708,36 m.

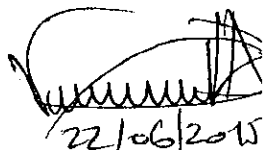
7.3 GEORREFERENCIACIÓN	
Los puntos descritos en el alinderao son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <u>fente citada en numeral 2.1</u> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.	
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS	
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA CDLOMBIA BOGOTÁ _____	
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____	

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

Atentamente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
 Juez

CALLE 99 No. 103 - 34. SEGUNDO PISO. BARRIO ORTIZ. APARTADÓ. TELÉFAX: (094) 828-10-34
 CORREO ELECTRÓNICO: jccoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co


 22/06/2015



Entregando lo mejor de los colombianos

472




250.

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 052 917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN390732574CO	
Centro Operativo: PO.APARTADO Teléfono: 3095732		Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCIÓN DE TIERRAS - APARTADO Dirección: CR 99 A NO 99 B - 66 BARRIO NIT/C.C.T.: 1000498870 Referencia: ÁREA JURÍDICA Teléfono: 322434 Código Postal: 110911 Ciudad: APARTADO, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3003000	
Nombre/ Razón Social: JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA Dirección: CL 28 13-49 Tel: DTU42-201502824 Código Postal: 110311000 Código Depto: BOGOTÁ Código Operativo: 1111788		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Peso Físico(gms): 5 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 5 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.400		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: d/d/m/a/aaaa Distribuidor: Wilson Plazas Gestor: 30734057-788 Tel: 8d/m/a/aaaa 2do: d/d/m/a/aaaa	
Diga Contener: Observaciones del cliente: RT 4425		 3003000111788RN390732574CO	

3003 000
PO APARTADO NOR-OCCIDENTE

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / línea 4-72 correo línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. central: (57) (1) 22003. S/N. Transporte. Tar. de carga 000200 del 25 de mayo de 2004/M.C. Res. Mandato Expreso 00087 de 8 septiembre del 2004. El usuario debe expresar conformidad con las condiciones del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co y debe presentarse para probar la entrega del envío. Para verificar algún reclamo, contactar al 01-8000-111-210. Para consultar la Política de Privacidad, usar 4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

251.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ ANTIOQUIA

Revista 2/07/2015

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4426

Doctor:

ELKIN DE JESÚS LOPEZ PACHECO
 Registrador de Instrumentos Públicos y Privados
 Cra. 15 N° 101-59 - Barrio Baltazar de Casanova
 Turbo - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° RT 66 de la fecha, se dispuso oficiarle, para que sirva inscribir, Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas que se relaciona a continuación:

Predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Una vez inscrita la matrícula inmobiliaria, hacer llegar a este Despacho Judicial, certificado de libertad y tradición que dé cuenta de la misma.

Igualmente se ordenó la sustracción provisional del comercio, del predio cuya Restitución y Formalización se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso.

Cordialmente,

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
 Juez

22/06/2015

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTUA2-201502626
Fecha: 01-07-2015
Hora: 9:30 am *Jenny M.*

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RÁDICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4427

Señor:

Director Banco BBVA seccional Turbo
Calle 101 N° 14-16
Turbo - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RÁDICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se dispuso REQUERIRLE, para que informen si el señor ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO, identificado con CC N° 8.330.731, adeuda saldos por concepto del crédito o hipotecas sobre el predio Parcela N° 3 - Micosolo, para efectos de alivio de pasivos.

El predio objeto de restitución es el denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cordialmente,

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

Juez

Jenny M.
22/06/2015

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No:DTUA2-201502627
Fecha: 01-07-2015
Hora: 9:35am Jenny M

253.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4428

Señor:

Director Banco Agrario S.A. seccional Turbo
Cra 14 N° 100-19
Turbo - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se dispuso REQUERIRLE, para que informen si el señor ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO, identificado con CC N° 8.330.731, adeuda saldos por concepto del crédito o hipotecas sobre el predio Parcela N° 3 - Micosolo, para efectos de alivio de pasivos.

El predio objeto de restitución es el denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cordialmente,

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

Juez



01-07-2015

254

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4429

Doctor:

CARLOS ERNESTO MANTILLA McCORMICK
 Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos ANH
 Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2
 Ed. de la Cámara Colombiana de Infraestructura
 Tel. 593 17 17. Ext 1351
 Bogotá D.C

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se ordenó VINCULARLE y dar traslado, toda vez que pueden resultar afectados con las decisiones que se lleguen a tomar en el curso del proceso, esto debido a que dentro de la solicitud manifiestan que los predios se encuentran en una zona de área disponible para explotación, mediante contrato de concesión L- 685. En razón de ello se les oficia a fin de que se pronuncie sobre el inicio de la presente solicitud y de la decisión que aquí se tomó, advirtiéndoles que de considerarse afectados con el proceso de restitución de Tierras que se inicia, deberán presentar su pronunciamiento a través de apoderado judicial en el término establecido para las oposiciones a que se refiere el art. 88 de la Ley 1448 del 2011, en concordancia con la Sentencia C 438 del 2013, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente expedido por parte del Despacho o de la Dirección de Titulación Minera de la Gobernación de Antioquia.

predio denominado "PARCELA N° 3 - MICO SOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAERTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y coordenadas planas (Magna de Colombia – Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindera del predio del señor LIBARDO URREGO.
DRIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindero del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN URREGO para un total de 708,36m.

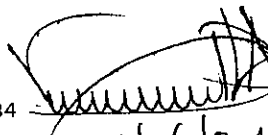
7.3 GEORREFERENCIACIÓN	
Los puntos descritos en el alindamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <i>fuentes citados en numeral 2.1</i> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.	
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS D ABANDONADOS	
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ _____	
D SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____	

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

Cordialmente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez

CALLE 99 No. 103 - 34. SEGUNDO PISO. BARRIO ORTIZ. APARTADO. TELÉFAX: (094) 828-10-34
CORREO ELECTRÓNICO: jcctoersr102apdo@notificacionesrj.gov.co


22/06/2011



Entregando lo mejor de los colombianos

472 255

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		PO. APARTADO		Fecha Pre-Admisión: 01/07/2015 16:45:26	
Código de Servicio: 3698732		Código de Operación: 3003000		RN390732588CO	
1111 509	Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCIÓN DE TIERRAS - APARTADO Dirección: CR 59 A NO 55 8 - 66 BARRIO Referencia: ARMA JURIDICA Ciudad: APARTADO ANTIOQUIA		Teléfono: 282434 Código Postal: 11061492 Depto: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DS Desconocido <input type="checkbox"/> DI Dirección errónea <input type="checkbox"/> F Firma no legible o no legible recibida
	Nombre/ Razón Social: CARLOS ERNESTO MANTILLA Dirección: AV CL 59-65 Teléfono: 201502928 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11061492 Depto: BOGOTÁ D.C.		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> F1 Faltante <input type="checkbox"/> C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N2 No contactado <input type="checkbox"/> F2 Faltante
Peso Físico (grs): 15 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 6 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7,400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7,400		Dice Contenedor: Observaciones del cliente: RT 4428		Fecha de entrega: 06 JUL 2015 Distribuidor: RECIBIDO Darwin Mendivelso C.C. 1032.368.949	
				PO. APARTADO 3003 NE-Occidente 000	

La Información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Dlag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

256.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4430

Doctora:
AURA SOFIA ROMERO
Gerencia de Catastro y Registro Minero
Dirección de Titulación Minera Secretaría de minas de la Gobernación de Antioquia
Calle 42 N° 52-106
Centro Administrativo Departamental "JOSE MARIA CORDOVA"
La Alpujarra

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se ordenó VINCULARLE y dar traslado, toda vez que pueden resultar afectados con las decisiones que se lleguen a tomar en el curso del proceso, esto debido a que dentro de la solicitud manifiestan que los predios se encuentran en una zona de área disponible para explotación, mediante contrato de concesión L- 685. En razón de ello se les oficia a fin de que se pronuncie sobre el inicio de la presente solicitud y de la decisión que aquí se tomó, advirtiéndoles que de considerarse afectados con el proceso de restitución de Tierras que se inicia, deberán presentar su pronunciamiento a través de apoderado judicial en el término establecido para las oposiciones a que se refiere el art. 88 de la Ley 1448 del 2011, en concordancia con la Sentencia C 438 del 2013, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente expedido por parte del Despacho o de la Dirección de Titulación Minera de la Gobernación de Antioquia.

predio denominado "PARCELA N° 3 - MICO SOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y coordenadas planas (Magna de Colombia – Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindero del predio del señor LIBARDO URREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindero del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
CCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN URREGO para un total de 708,36m.


7.3 GEORREFERENCIACIÓN	
Los puntos descritos en el alinderao son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <u>fuente citada en numeral 2.1</u> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.	
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PRECIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS	
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ _____	
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____	

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

Cordialmente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez

CALLE 99 No. 103 - 34. SEGUNDO PISO. BARRIO ORTIZ. APARTADÓ. TELÉFAX: (094) 828-10-34
CORREO ELECTRÓNICO: jccetoestr02apdo@notificacionesrj.gov.co


22/06/2015



Entregando lo mejor de los colombianos

472



257

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: PO.APARTADO		Fecha Pre-Admisión: 01/07/2015 16:45:25	
Orden de servicio: 3895732				RN390732543CO	
3333 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: LINDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCION DE TIERRAS - APARTADO	Dirección: CR 99 A NO 99 B - 66 BARRIO		NT/C.C.T.: 1900498879
		Referencia: AREA JURIDICA	Teléfono: 8282434	Código Postal:	
		Ciudad: APARTADO_ANTIQUIA	Depto: ANTOQUIA	Código Operativo: 3003000	
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DE ANTOQUIA			
		Dirección: CL 42B 52-106			
		Tel: DTLA2-201502814-2619-2629-2850-	Código Postal:	Código Operativo: 33330001	
		Ciudad: MEOELLIN_ANTIQUIA			
	Valores	Peso Fielco (grs): 5	Peso Volumétrica (grs): 0	Peso Facturado (grs): 5	Valor Declarado: \$0
		Valor Flete: \$7.400	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$7.400	
		Diseño Contenedor:		Observaciones del cliente: RT 4416-4420-4430-4620 VN 1013	
				Causal Devoluciones:	
		RE Refusado	NE No existe	NS No reside	NR No reclamada
		DE Desconocido	DIR Dirección errada	C1 Cerrado	NI No contactado
				FA Fallido	AC Apertado Clausurado
				FM Fuerza Mayor	
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
		030715			
		C.C.	Tel:	Hora:	
		Fecha de entrega: del día			
		Distribuidor: <i>John Caro</i>			
		C.C. 3838944			
		Ocasión de entrega: Ter			
		330			
					
		3883089333008RN390732543CO			

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25G # 95A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4720005. Mx Transporte Lic. de carga 0002000 del 20 de mayo de 2014/Mx, R. Res. Mensajero Express 000067 de 3 de noviembre del 2011. El usuario debe expresar constancia que su consentimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 incluye sus datos personales para proveer la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

258

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ ANTIOQUIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
 Restitución de Tierras Despojadas
 Al contestar cite este radicado No:DTUA2-201502630
 Fecha: 01-07-2015
 Hora: 9:35 am Yenny M

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4431

Señores:
 CORPOURABA
 CII 92 No. 98-39
 PBX: (574) 8281022 - FAX: (574) 8281001
 Apartadó (Antioquia)

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se ordenó vincularlos toda vez que el bien objeto de restitución se encuentra ubicado en área protegida, regeneración y mejoramiento del río León.

En razón de ello se les oficia a fin de que se pronuncie sobre el inicio de la presente solicitud y de la decisión que aquí se tomó, advirtiéndoles que de considerarse afectados con el proceso de restitución de Tierras que se inicia, deberán presentar su pronunciamiento a través de apoderado judicial en el término establecido para las oposiciones a que se refiere el art. 88 de la Ley 1448 del 2011, en concordancia con la Sentencia C 438 del 2013, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente expedido por parte del Despacho

Predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

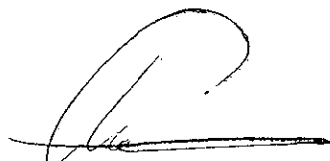
coordenadas planas (Magna de Colombia – Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindero del predio del señor LIBARDO URREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindero del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN URREGO para un total de 708,36m.

7.3 GEORREFERENCIACIÓN	
Los puntos descritos en el alinderao son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <i>fuente citada en numeral 2.1</i> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.	
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS	
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ _____	
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____	

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

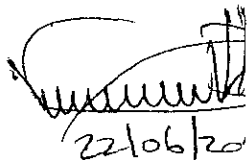
Atentamente,



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

Juez

CALLE 99 No. 103 - 34. SEGUNDO PISO. BARRIO ORTIZ. APARTADÓ. TELÉFAX: (094) 828-10-34
CORREO ELECTRÓNICO: jcto.esrt02apdo@notificacionesrj.gov.co



259

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4432

Doctor:

GABRIEL VALLEJO LÓPEZ

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Calle 37 No. 8-40

Conmutador: (57-1) 3323400

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se ordenó vincularlos toda vez que el bien objeto de restitución se encuentra ubicado en área protegida, regeneración y mejoramiento del río León.

En razón de ello se les oficia a fin de que se pronuncie sobre el inicio de la presente solicitud y de la decisión que aquí se tomó, advirtiéndoles que de considerarse afectados con el proceso de restitución de Tierras que se inicia, deberán presentar su pronunciamiento a través de apoderado judicial en el término establecido para las oposiciones a que se refiere el art. 88 de la Ley 1448 del 2011, en concordancia con la Sentencia C 438 del 2013, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente expedido por parte del Despacho

Predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliario 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

coordenadas planas (Magna de Colombia – Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra allinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindera del predio del señor LIBARDO URREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindero del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN URREGO por un total de 708,36m.

7.3 GEORREFERENCIACIÓN	
Los puntos descritos en el allinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <i>fuente citada en numeral 2.1</i> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.	
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS	
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ _____	
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____	

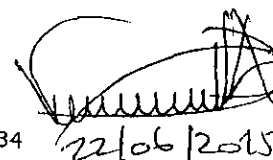
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

Atentamente,



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez

CALLE 99 No. 103 - 34. SEGUNDO PISO. BARRIO ORTIZ. APARTADÓ. TELÉFAX: (094) 828-10-34
CORREO ELECTRÓNICO: jctoersr102apdo@notificacionesrj.gov.co





Entregando lo mejor de los colombianos

472

260

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN390732591C0																															
Centro Operativo: PO.APARTADO Número de Guía: 300732	Fecha Por Admisión: 01/07/2015 10:45:26																																
Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCIÓN DE TIERRAS - APARTADO Dirección: CR 99 A NO 99 B - 88 BARRIO NITC.C/T: 1900498879 Referencia: AREA JURIDICA Teléfono: 8282434 Código Postal: Ciudad: APARTADO_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA Código Operativo: 3003000	Causas/ Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rechazado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td><td><input type="checkbox"/> NZ</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No recibe</td> <td><input type="checkbox"/> PA</td><td></td><td>Falsetido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apertado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> </tr> </table>			<input type="checkbox"/> RE	Rechazado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> NZ	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No recibe	<input type="checkbox"/> PA		Falsetido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada				
<input type="checkbox"/> RE	Rechazado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> NZ	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No recibe	<input type="checkbox"/> PA		Falsetido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/> Dirección errada																																	
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Dirección: CL 37 B-40 Tel: DTUA2-201502631-2837 Código Postal: 11031156 Código Operativo: 11179 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Firma receptora y/o sello de quien recibe: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE C.C. Tel: Fecha de entrega: 06 JUL 2015 Distribuido: 06 JUL 2015																																
Peso Físico(gra): 5 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 5 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.400	Dica Contener: Observaciones del cliente: 300732 110911	C.C. RECIBIDO Gestión de entrega: VERIFICACION ddd/mm/aaaa ddd/mm/aaaa																															
 30030001117594RN390732591C0																																	

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 259 # 95 A 05 Bogotá / línea 4-72.com.co línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto 070 472 2005. No. Registrado: 141 de cargo 000200 del 20 de mayo de 2004/No. IC. Sin. Ministerio Expreso 00087 del 2 de noviembre del 2004. El contenido de esta guía es responsabilidad del expediente quien debe asegurarse de que la guía sea enviada a la dirección correcta. 4-72 garantiza más de 100 millones de entregas al día. Para Mayor información consulte el sitio web www.4-72.com.co. El contenido de esta guía es responsabilidad del expediente quien debe asegurarse de que la guía sea enviada a la dirección correcta. 4-72 garantiza más de 100 millones de entregas al día. Para Mayor información consulte el sitio web www.4-72.com.co.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

261.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4433

Señor:
Representante legal río la larga y tumarado
 Barrio Manket, asociación ASOCOBA
 Riosucio Chocó

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se ordenó vincularlos toda vez que el bien objeto de restitución se encuentra ubicado en área protegida, regeneración y mejoramiento del río León.

En razón de ello se les oficia a fin de que se pronuncie sobre el inicio de la presente solicitud y de la decisión que aquí se tomó, advirtiéndoles que de considerarse afectados con el proceso de restitución de Tierras que se inicia, deberán presentar su pronunciamiento a través de apoderado judicial en el término establecido para las oposiciones a que se refiere el art. 88 de la Ley 1448 del 2011, en concordancia con la Sentencia C 438 del 2013, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente expedido por parte del Despacho

Predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y coordenadas planas (Magna de Colombia - Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAECRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindero del predio del señor LIBARDO URREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindero del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN URREGO para un total de 708,36m.

7.3 GEORREFERENCIACIÓN	
Los puntos descritos en el alinderao son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <u>fuente citada en numeral 2.1</u> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.	
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS	
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BDGOTÁ _____	
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____	

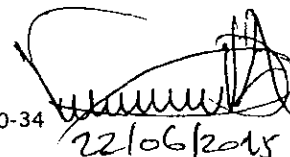
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

Atentamente,



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez

CALLE 99 No. 103 - 34. SEGUNDO PISO. BARRIO ORTIZ. APARTADO. TELÉFAX: (094) 828-10-34
CORREO ELECTRÓNICO: jccoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co



22/06/2015

Fecha: 01-07-2015

Hora: 9:35 am Yenny ...

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013

262

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4433

Señor:

Representante legal río la larga y tumarado

Barrio Market, asociación ASOCOBA
Riosucio Chocó

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se ordenó vincularlos toda vez que el bien objeto de restitución se encuentra ubicado en área protegida, regeneración y mejoramiento del río León.

En razón de ello se les oficia a fin de que se pronuncie sobre el inicio de la presente solicitud y de la decisión que aquí se tomó, advirtiéndoles que de considerarse afectados con el proceso de restitución de Tierras que se inicia, deberán presentar su pronunciamiento a través de apoderado judicial en el término establecido para las oposiciones a que se refiere el art. 88 de la Ley 1448 del 2011, en concordancia con la Sentencia C 438 del 2013, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente expedido por parte del Despacho

Predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y coordenadas planas (Magna de Colombia - Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con linderos del predio del señor LIBARDO URREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con linderos del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con un colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN URREGO para un total de 708,36m.

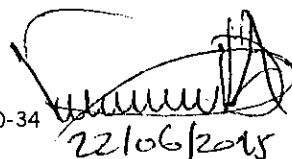
7.3 GEORREFERENCIACIÓN	
Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <i>fuentes citadas en numeral 2.1</i> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.	
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS	
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ _____	
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____	

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD ("''")	LONG ("''")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

Atentamente,



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez





Entregando lo mejor de los colombianos



472 283

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9				02	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: PO APARTADO		Fecha Pre-Admisión: 01/07/2015 10:45:25			
Orden de servicio: 3695732				RN390732605CO			
3003 035	Remite	Nombre/Razón Social: LINDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCION DE TIERRAS - APARTADO		Causal Devoluciones:		3003 000	
		Dirección: CR 99 A NO 99 B - 68 BARRIO		NIT/C.C.T.A: 900499879			
Destinatario	Referencia: AREA JURIDICA		Teléfono: 8262434	Código Postal:		3003 000	
	Ciudad: APARTADO, ANTIOQUIA		Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3003090			
Valores	Nombre/Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL RID LA LARDA Y TUMARADO		Dirección: 8 MANRET		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		3003 000
	Tel: 07142-201502032		Código Postal:		23-07-2015		
Código Operativo: 3003035		Ciudad: RIDUSUCIO, CHOCO		Depto: CHOCO		C.C. Hora:	
Peso Físico(gra): 5		Díces Contener:		Fecha de entrega: 08-07-15		Distribuidor:	
Peso Volumétrico(gra): 0		Observaciones del cliente: RT 4433		C.C. NSL 1135 5311		Gestión de entrega:	
Peso Facturado(gra): 5				Tel: 200			
Valor Declarado: \$0							
Valor Flete: \$6.200							
Costo de manejo: \$0							
Valor Total: \$6.200							
							
				30030083003035RN390732605CO			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
 EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 APARTADÓ ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Oficio No. RT 4434

Señora:
 MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
 PRESIDENTA AGENCIA NACIONAL MINERA
 Calle 26 N° 59-51 Torre 4 pisos 8, 9 y 10
 Bogotá – D.C.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Atento saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto No. RT 66 de la fecha, se ordenó VINCULARLE y dar traslado, toda vez que pueden resultar afectados con las decisiones que se lleguen a tomar en el curso del proceso, esto debido a que dentro de la solicitud manifiestan que los predios se encuentran en una zona de área disponible para explotación, mediante contrato de concesión L- 685. En razón de ello se les oficia a fin de que se pronuncie sobre el inicio de la presente solicitud y de la decisión que aquí se tomó, advirtiéndoles que de considerarse afectados con el proceso de restitución de Tierras que se inicia, deberán presentar su pronunciamiento a través de apoderado judicial en el término establecido para las oposiciones a que se refiere el art. 88 de la Ley 1448 del 2011, en concordancia con la Sentencia C 438 del 2013, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente expedido por parte del Despacho o de la Dirección de Titulación Minera de la Gobernación de Antioquia.

predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda RANCHERÍA, del corregimiento NUEVO ORIENTE del Municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000 y un área de 17 hectáreas con 5354 metros cuadrados.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO CUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMIRÉZ J.
RADICADO	050453121002201500013

coordenadas planas (Magna de Colombia – Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea recta, pasando por el punto 2001 en dirección oriente, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindera del predio del señor LIBARDO URREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindera del predio de ARCESIO GOMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con lindero del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENARD RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN URREGO para un total de 708,36m.

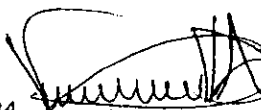
7.3 GEORREFERENCIACIÓN
Los puntos descritos en el alinderao son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <u>fuente citada en numeral 2.1</u> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ _____
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

Cordialmente,


ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
 Juez

CALLE 99 No. 103 - 34. SEGUNDO PISO. BARRIO ORTIZ. APARTADO. TELÉFAX: (094) 828-10-34
 CORREO ELECTRÓNICO: jctoesrt02apdo@notificaciones.srj.gov.co


 22/06/2015



Entregando lo mejor de los colombianos

472

265

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN390732614CO	
Centro Operativo: PO APARTADO Teléfono: 3885732		Fecha Por: Adm/cont 01/07/2015 16:48:26	
Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCION DE TIERRAS - APARTADO Dirección: CR 99 A NO 99 B - 66 BARRIO Referencia: AREA JURIDICA Ciudad: APARTADO_ANTIOQUIA		NIT: CT.E900499879 Teléfono: 8282434 Depto: ANTIOQUIA Código Postal: Código Operativo: 3003000	
Nombre/ Razón Social: MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO Dirección: CL 28 59-51 Teléfono: 201802633 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111321000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111599	
Peso Físico (gr): 5 Peso Volumétrico (gr): 0 Peso Facturado (gr): 5 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.400		Observaciones del cliente: RT 4434	
Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Retenido <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NS No reclamado <input type="checkbox"/> DE Depreciado <input type="checkbox"/> OR Otro		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AC Apartado Censurado <input type="checkbox"/> FU Fuerza Mayor	
Fecha de entrega: 01/07/2015 Distribuidor: VENTANILLA DE CORRESPON... Gestión de entrega:		AGENCIA NACIONAL D... NIT.: 900.500.0 B.S. C.C.: C. C. 1014.198307 Fecha de entrega: 01/07/2015 Distribuidor: VENTANILLA DE CORRESPON... Gestión de entrega:	
 39030001111599RN390732614CO		PO APARTADO NOR-OCCIDENTE 3003 000	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 1109-11
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO ANTIOQUIA

266

Dieciocho (18) de Junio del Dos Mil Quince (2015)

OFICIO No RT 4435

Señor:

JAIME ANTONIO URIBE CASTRILLON
Sociedad Jota Uribe CE y CIA S.C.A
Carrera 80 N° 52 B - 49
jotauribece@yahoo.es
Medellín - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	UAEGRTD
APODERADOS	MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ / ANDRÉS DAVID RAMÍREZ J.
RADICADO	050453121002201500013
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° RT 66 de la fecha, se dispuso correrle traslado de la presente, por ser el poseedor actual del predio objeto de restitución, y eventual opositor de esta solicitud según lo manifestado por el apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS.

Le comunico que el término para que se pronuncie acerca de la solicitud es de quince (15) días, por aplicación analógica del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, el cual comenzará a contar al día siguiente de que reciba la presente.

Se le informa que en caso de no contar con los recursos para solventar su defensa, tendrá la posibilidad asistir a la Defensoría del Pueblo donde podrá acceder a un apoderado judicial que la represente.

Se anexa al presente, traslado en treinta y seis (36) folios y un CD'S.

Atentamente,

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
Juez

22/06/2015



Entregando lo mejor de los colombianos

472

267

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.APARTADO Fecha Pre-Admisión: 01/07/2015 16:45:25
 Orden de servicio: 3805732 RN390732631C0

3333 468	Remiteniente	Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCION DE TIERRAS - APARTADO Dirección: CR 99 A NO 99 B - 68 BARRIO NIT/C.C.T.: 6900498679 Referencia: AREA JURIDICA Teléfono: 8282434 Código Postal: Ciudad: APARTADO_ANTIIOQUIA Depto: ANTIIOQUIA Código Operativo: 3903000	Causal Devoluciones:	3003 000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: JAIME ANTONIO URIBE CASTRILLON Dirección: KR 80 52B-49 Tel: OTUA2-201 502e34 Código Postal: 050035024 Ciudad: MEDELLIN_ANTIIOQUIA Depto: ANTIIOQUIA Código Operativo: 3333468	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Cauterando <input type="checkbox"/> RM Fuerza Mejor Firma nombre y/o sello de quien recibe: D.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: adm/mao/15 Distribuidor: TELLA Observación de entrega: NIT. 004.413-9	
Valores	Peso Físico(gra):5 Peso Volumétrico(gra):9 Peso Facturado(gra):5 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:87.400 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.400	Dice Contener: JORGE A. PULGARIN G C.C. 1.128.420.787 Observación del Contenedor: 03 JUL 2015		

30030003333468RN390732631C0

Principio Regra 00. Código General 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. Bogotá 571 472005. No. Tránsito Lic. de carga 00000 del 20 de mayo de 2014/M.E. Res. Ministerio de Transportes 01067 de 5 septiembre del 2014. El usuario deja expresa constancia que los contenidos del contrato que aparece publicado en la página web 4-72 serán sus datos personales o cualquier otro dato del envío. Para verificar algún reclamo, envíe correo a: soporte@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento consulte www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

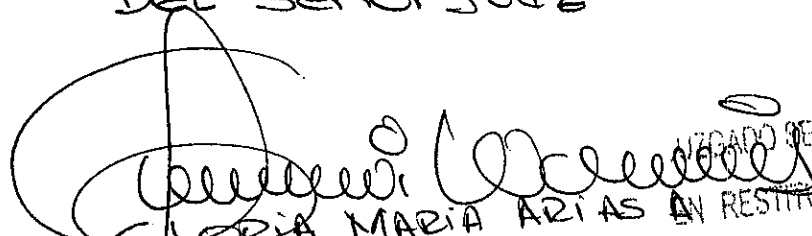
BOGOTÁ; ENERO - 26 de 2016.


DOCTOR.

ALBERTO AURELIO CHICA
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO.
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
APARTADO ANTIOQUIA

GLORIA MARIA ARIAS Arboleda, de condiciones
civiles concuridas de Autos. con todo el debido
respeto solicito expedir copia de toda
los folios del Radicado No 2016-00013.
De igual manera autorizo al señor CARLOS
URIBE CARCAMO identificado con cédula
de ciudadanía No 71372 219 de Medellín.
para que retire las copias

Del Señor Juez


GLORIA MARIA ARIAS
C.C. 29.817.567.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADO ANTIOQUIA
Recibido por: 

26 ENE 2016
72:10
+ folios pu

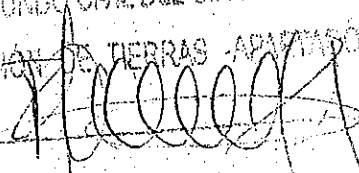
Bogotá D.C., marzo 17 de 2016

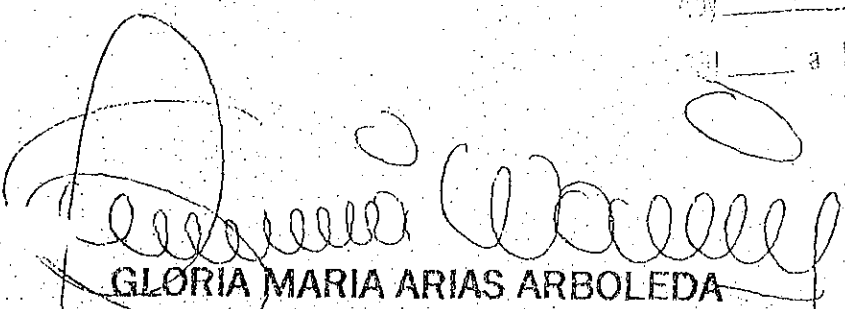
Doctor:
ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA.
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO.
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS.
Apartado.

Radicado: 2015-0013
Asunto: Autorización Retiro De Copias.

GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA, de condiciones civiles conocidas de auto, con todo el debido respeto le manifiesto al despacho que autorizo a GLORA EUGENIA MONROY identificada con cedula de ciudadanía N° 45.491.256, para que en mi nombre y representación retire las copias dentro del proceso de la referencia, las cuales fueron solicitadas a través de memorial.

Con el debido respeto,

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADO ANTIOQUEÑO
Recibido por 
el _____ a las 3:12 del 17 de marzo de 2016


GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA
C.C. N° 29.817.567

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que dentro del presente proceso reposa solicitud de expedición de copias del apoderado de la parte opositora, quien requiere copias, a su costa, de todo el expediente principal.

Quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016)

ELIANA MARÍA ARENAS MORA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA**

Quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO:	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONAS
SOLICITANTE	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
RADICADO:	050453121002201500891
ASUNTO:	EXPIDE COPIA 5
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1016

Examinada la constancia que antecede y una vez revisado el expediente, se constata memorial de solicitud de copias, a petición del apoderada judicial del opositor dentro del proceso, doctora GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 29.817.567 y T.P., N° 71.903 del C. S. de la J.

En atención a lo anterior, se ordena la expedición de las copias del expediente de la referencia, a costas del solicitante en mención.

CÚMPLASE

AISHA ESTIVALIZ VELAZQUEZ GALLEGO
JUEZ

Bogotá D.C., marzo 17 de 2016

Doctor:

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA.
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO.
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS.

Apartado.

Radicado: 2015-0013

Asunto: Autorización Retiro De Copias.

GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA, de condiciones civiles conocidas de auto, con todo el debido respeto le manifiesto al despacho que autorizo a GLORA EUGENIA MONROY identificada con cedula de ciudadanía N° 45.491.256, para que en mi nombre y representación retire las copias dentro del proceso de la referencia, las cuales fueron solicitadas a través de memorial.

Con el debido respeto,

ESTAMPADO: JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS APARTADO ANTIOQUEÑO
Firma: Gloria Maria Arias Arboleda
3.12

Firma manuscrita: Gloria Maria Arias Arboleda
GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA
C.C. N° 29.817.567



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

2016

Medellín,

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADO

Ciudad

Asunto: RENUNCIA AL PODER

Referencia: Proceso de Restitución de Tierras

UAEGRTD

2015 0020

BEATRIZ ELENA COLORADO A., Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No.80.063 del Consejo Superior de la Judicatura, presento ante su Honorable despacho, **RENUNCIA AL PODER** que me fuera otorgado para representar los intereses del Departamento de Antioquia en el presente proceso.

Adjunto escrito mediante el cual se le informó al Secretario General del Departamento de Antioquia, en su calidad de poderdante la intención de renunciar al poder conferido, dando así cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to del artículo 76 del C.G.P.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA COLORADO A.
T.P.80.063 del Consejo Superior de la Judicatura
Profesional Universitaria

BEATRIZ ELENA COLORADO A.

OFICINA DE APOYO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
MEMORIALES
Presentado personalmente por

11 MAR 2016

Con T.P. _____
Dirigido al Juzgado _____
otro: _____ Firma _____

RECEBIDO EN EL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS -APARTADO ANTIOQUIA

11 MAR 2016



Dirección de Procesos y Reclamaciones
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1015 - Teléfono: (4) 383 90 25
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia Código Postal No.050015

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/03/2016

Doctor

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Ciudad

**Asunto: RENUNCIA A LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN
JUDICIAL**

Comedidamente me dirijo a Usted de manera respetuosa para presentar RENUNCIA a los procesos judiciales que a continuación detallo, en los cuales represento los intereses del Departamento de Antioquia.

RADICADO COMPLETO	Año	Radicado	Juzgado (Tribunal 000)	JURISDICCION	DEMANDANTE (S)
050453121002 20100000100	2014	0067	002	CIVIL	UAEGRT
050453121002 20100000100	2015	00001	002	CIVIL	UAEGRTD - ABELARDO MENDOZA CASARRUBIA
050453121002 20140000600	2014	00006	002	CIVIL	UAEGRTD - FRANCISCO LUIS MARIN RAMOS



DIRECCION DE PROCESOS Y RECLAMACIONES
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 10 - Tels: (4) 38390 24 - 25
Centro Administrativo Optal José María Córdoba (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Amalia
11 MAR. 2016
2:02 pm.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA



050453121002 20140004200	2014	00042	002	CIVIL	UAEGRTD
050453121002 20140004700	2014	00047	002	CIVIL	UAEGRTD - EFREN DE JESUS AYALA BURITICA
050453121002 20140005700	2014	00057	002	CIVIL	CARLOS WILDER E OSORNO
050453121002 20140006000	2014	00060	002	CIVIL	ANTONIO DAVID ROYED DIAZ
050453121002 20140006200	2014	00062	002	CIVIL	UAEGRTD
050453121002 20140006400	2014	00064	002	CIVIL	UAEGRTD
050453121001 20140072100	2014	00721	001	CIVIL	HILDA ISABEL TAPIAS DE DIAZ Y NESTOR DIAZ NORIEGA
050453121001 20140118700	2014	01187	001	CIVIL	HERNANDO USUGA TORRES
050453121001 20140119100	2014	01191	0001	CIVIL	UAEGRTD
050453121001 20140119300	2014	01193	001	CIVIL	CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS DE ARTURO PADIER
050453121001 20140119400	2014	01194	001	CIVIL	ROSALBA CALZADO HURTADO
050453121002 20150000300	2015	00003	002	CIVIL	ABELARDO ANTONIO CARDONA LOPEZ
050453121002 20150000400	2015	00004	002	CIVIL	MARIA PAULINA VERGARA SOTD
050453121002 20150000500	2015	00005	002	CIVIL	COMISION COLOMBIANA DE JURISTAS
050453121002 20150000900	2015	00009	002	CIVIL	PEDRO PABLO HIGUITA OCHOA



DIRECCION DE PROCESOS Y RECLAMACIONES
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 10 - Tels: (4) 38390 24 - 25
 Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



050453121002 20150001100	2015	00011	002	CIVIL	FRANCISCO TODECILLA YANES Y OTROS
050453121002 20150001300	2015	00013	002	CIVIL	UAEGRTD
050453121002 20150001700	2015	00017	002	CIVIL	JORGE MANUEL PEREZ PEREZ Y OTROS
050453121002 20150001900	2015	00019	002	CIVIL	LUIS FERNANDO USUGA CARMONA Y LIBIA ARANGO DURANGO
050453121002 20150002000	2015	00020	002	CIVIL	LUIS ENRIQUE ACEVEDO BEDOYA
050453121002 20150002100	2015	00021	002	CIVIL	UAEGRTD
050453121002 20150002500	2015	00025	002	CIVIL	UAEGRTD
050453121002 20150006400	2015	00064	002	CIVIL	MARCO ARANGO GUTIERREZ - ANDRES
050453121001 20150022100	2015	00221	001	CIVIL	MARIA GABRIELA SEPULVEDA LOPEZ Y OTROS
050453121001 20150022200	2015	00222	001	CIVIL	MARIA JORGELINA TORRES CORREA
050453121001 20150032600	2015	00326	001	CIVIL	PLUTARCO ANTONIO TORO
050453121001 20150060900	2015	00609	001	CIVIL	MARI DE JESUS GRACIANO DE URREGO
050453121001 20150062500	2015	00625	001	CIVIL	ANA RAMONA MEJIA QUIROZ
050453121001 20150066700	2015	00667	001	CIVIL	LOURDES SOLANO PEREIRA
050453121002 20150088300	2015	00883	002	CIVIL	UAEGRTD
050453121002 20150090400	2015	00904	002	CIVIL	UAEGRTD - JOSE JOAQUIN HIGUITA USUGA
050453121002	2015	00905	002	CIVIL	OSCAR DE JESUS ARIAS Y



DIRECCION DE PROCESOS Y RECLAMACIONES
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 10 - Tels: (4) 38390 24 - 25
 Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



20150090500					OTROS
050453121002 20150090900	2015	00909	002	CIVIL	JOSE ELIAS GONZALEZ SANTOS - AMARILYS VILLADIEGO DIAZ
050453121002 20150093600	2015	00936	002	CIVIL	UAEGRTD

Adicionalmente de los procesos detallados en el párrafo que precede, también debo indicar que presentaré renuncia a los procesos radicados con los números 2015 0888, donde es demandante la señora YACIRA CUESTA RENTERIA, 2015 0908, cuyo demandante es el señor JOSE GABRIEL OCHOA MESTRA y 2015 0990, donde es demandante el señor JORGE ELIECER SIBAJA, procesos que se tramitan en el Juzgado Primero Administrativo de Turbo Antioquia.

Lo anterior con ocasión de la renuncia que presenté al cargo de Abogada, adscrita a la Dirección de Procesos y Reclamaciones, de la Secretaria General dirigida al señor Gobernador de Antioquia, doctor LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ. Esta comunicación la efectúo en cumplimiento del del artículo 76 del C.G.P.

Sea la oportunidad para agradecer a Usted y por su intermedio a los demás servidores públicos de este ente Territorial la colaboración prestada en el desarrollo de mis actividades.

Cordialmente,

BEATRIZ COLORADO

BEATRIZ ELENA COLORADO ARCILA



DIRECCION DE PROCESOS Y RECLAMACIONES
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 10 - Tels: (4) 38390 24 - 25
Centro Administrativo Dplal José María Córdoba (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA

ABOGADA

Carrera 13 N° 82 - 91 Oficina 303

Bogotá D.C.

Medellín Antioquia, Junio 7 de 2016.

Doctor
Alejandro Rincón Gallego
Juez Segundo Civil Del Circuito
Especializado En Restitución De Tierras

Radicado. 05 045 31 21 002 2015-00391-00

Gloria María Arias Arboleda, Mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cedula de Ciudadanía N° 29.817.567 de Sevilla (Valle), obrando en mi condición de abogada con Tarjeta Profesional N° 71903, mediante el presente escrito manifiesto que autorizo a la Señora Gloria Eugenia Monroy Pérez, mayor de edad, Domiciliada y residenciada en la ciudad de Medellín, de conformidad al Decreto 196 de 1971, Sentencia C-619 de 1996, Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Penal, para que en mi nombre actué ante su despacho como dependiente Judicial, y en consecuencia pueda conocer y examinar los expedientes en los que actuó como representante de la parte actora, quedando igualmente facultada para retirar demandas, despachos comisorios y oficios, e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir a las respectivas diligencias.

Del señor Juez, atentamente,

GLORIA MARÍA ARIAS ARBOLEDA.
C.C. N° 29.817.567 de-Sevilla (Valle del Cauca).
T.P. N° 71.903 del C.S de la J.

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Medellín

07 de Junio de 2016

Acepta.

GLORIA EUGENIA MONROY PEREZ
C.C. 45.491.256, Medellín.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Certificado Oficial

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

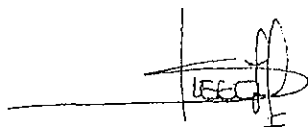
Que GLORIA EUGENIA MONROY PEREZ identificada con C.C 45491256 está matriculada en el semestre académico 2016/1, en el programa DERECHO - CAREPA (PRESENCIAL) en jornada diurna, programado del 27/01/2016 al 19/06/2016.

A la fecha tiene aprobados *0* créditos, correspondientes al *01* semestre del programa.

Asiste 20 horas semanales, por 15 semanas, para un total de 300 horas en el semestre.

El programa tiene una duración de 10 semestres académicos, fue aprobado mediante código SNIES 104266 y exige un total de 196 créditos para grado.

Este certificado se expide en Medellín, a los 21 días del mes de Febrero de 2016.



DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que dentro del presente proceso reposa solicitud de expedición de copias del apoderado de la parte opositora, quien requiere copias, a su costa, de todo el expediente principal.

Quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016)



ELIANA MARIA ARENAS MORA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA**


Quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO:	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONAS
SOLICITANTE	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
RADICADO:	050453121002201500891
ASUNTO:	EXPIDE COPIAS
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1016

Examinada la constancia que antecede y una vez revisado el expediente, se constata memorial de solicitud de copias, a petición del apoderada judicial del opositor dentro del proceso, doctora GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 29.817.567 y T.P., N° 71.903 del C. S. de la J.

En atención a lo anterior, se ordena la expedición de las copias del expediente de la referencia, a costas del solicitante en mención.

CÚMPLASE



AISHA ESTIVALIZ VELÁZQUEZ GALLEGO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

29 JUN 2016 8:30

OFICINA DE APODERADO EN TIERRAS ABANDONADAS

08 JUN 2016

Con TP 52.510

Dirigido al Juzgado

Fotos

Señor JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS APARTADO ANTIOQUIA

Asunto: Otorgamiento de Poder

Proceso: SOLICITUD DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS
Demandante: ALBERTO ELIAS TORRES JARRAMILLO
Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado: 050453121002 201500013 00

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.746.649, en mi calidad de Secretario General del Departamento de Antioquia, nombrado mediante el Decreto No. D201607000003 del 2 de enero de 2016, debidamente delegado por el señor Gobernador del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** para ejercer la Representación Judicial y Extrajudicial ante los distintos despachos judiciales y administrativos en los procesos que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que éste expida u ocasione, conforme al Decreto No. 2016070000401 del 10 de febrero de 2016, le manifiesto respetuosamente que confiero PODER, especial, amplio y suficiente **CLAUDIA GONZALEZ GONZALEZ**, Abogada Titulada e inscrita, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía N°. 42.877.047 y con Tarjeta Profesional N°. 52.510 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del Departamento, en el proceso de la referencia.

La apoderada tiene todas las facultades inherentes al mandato judicial, en especial las de transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos y conciliar en los términos señalados por el Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia.

Sírvase señor(a) Juez, concederle personería para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Atentamente,

J. Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General
 Departamento de Antioquia

PRESENCIA

JUEZ 2 CIVIL
 CIRCUITO ESPECIALIZADO R

JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ

C.C. No. 71 746 649

J. Quiroz

Acepto,

C. Gonzalez

CLAUDIA GONZALEZ GONZALEZ
 C.C. 42.877.047
 T. P. 52.510
 (SECRETARÍA GENERAL).

Aprobó: Dr. Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas - Subsecretario Jurídico

NOTARIA VEINTITRES DE MEDELLIN
 EDWIN RODRIGO BASTIDAS C.
 Notario Encargado



Dirección de Procesos y Reclamaciones
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1015 - Teléfono: (4) 383 90 25-383 90 22
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2016070000401

Fecha: 10/02/2016

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se delegan unas funciones del Gobernador del Departamento de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 9 a 14 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que las múltiples funciones del Señor Gobernador, especialmente la de dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, que le exigen actuar en su nombre como el gestor y promotor del desarrollo integral del territorio Antioqueño, hacen que permanentemente se tenga que desplazar a los diferentes Municipios y que asuma compromisos diversos que le impiden permanecer en su Despacho.

Que mecanismos como la Acción de Tutela, los diferentes procesos judiciales y los asuntos Administrativos de toda naturaleza, establecen términos preclusivos para contestar las acciones en contra del Departamento de Antioquia y debido a los compromisos del Señor Gobernador el otorgamiento de los poderes a los abogados litigantes se ha tornado en lenta y dispendiosa.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Nacional, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en varios principios como el de eficacia, economía y celeridad, que permiten coordinar las actuaciones y cumplir adecuadamente los fines del Ente Departamental.

Que según el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en está la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.



SUBSECRETARIA JURIDICA
Calle 42 B 52-106 Piso 10, Oficina 1012 -Teléfono: (4) 383 90 08 Fax.3839563
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Código postal: 050015
Medellin-Colombia-Suramérica

Gobernación de Antioquia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Que para efecto de agilizar, racionalizar y simplificar el trámite de otorgamiento de los poderes se hace necesario delegar la representación Judicial y Extrajudicial ante los distintos despachos judiciales, Organismos de Control, las Cámaras de Comercio y las distintas autoridades Administrativas, para la Defensa de los intereses del Departamento de Antioquia, en el Secretario General de la Entidad.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Delegar en el **Secretario General**, del Departamento de Antioquia la Representación judicial y extrajudicial ante los distintos despachos, en los procesos que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que el Departamento de Antioquia expida, realice o en que incurra o participe y que sean notificados a partir de la fecha del presente Decreto.

Para tal efecto, corresponderá al Secretario General del Departamento de Antioquia otorgar los diferentes poderes a los abogados litigantes para representar al Departamento de Antioquia en todos los procesos judiciales, extrajudiciales y Administrativos de cualquier naturaleza, al igual que ante los organismos de control.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta para que, cuando lo estime conveniente, el Gobernador del Departamento reasuma sus competencias en materia de representación judicial y extrajudicial del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIERREZ
Gobernador de Antioquia


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA
CALLE 42 B 52-106

Proyecto. Olga Lucía Giraldo García
Aprobó. Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas



SUBSECRETARIA JURIDICA
Calle 42 B 52-106 Piso 10, Oficina 1012 -Teléfono: (4) 383 90 08 Fax.3839563
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Código postal: 050015
Medellín-Colombia-Suramérica

Gobernación de Antioquia

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	POSESIÓN NACIONAL	Código: FO-M6-P3-047
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: Febrero 6 de 2013.

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Medellín, se presentó en el Despacho del Gobernador, con el fin de tomar posesión del empleo para el cual fue nombrado. Prestó juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo gravedad de Juramento no estar incuso en causal de alguna de Inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Nombres y Apellidos: JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ

Cédula: 71.746.649	De:	Tarjeta Profesional:
---------------------------	------------	-----------------------------

Lugar y fecha de posesión: Medellín, ENERO 04 de 2016

Denominación del Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC 0133, ID 1151, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría General.

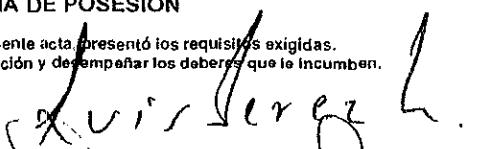
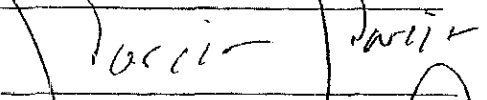
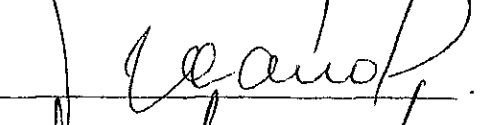
Acto administrativo de nombramiento: DECRETO DEPARTAMENTAL 003 DEL 02 DE ENERO DE 2016.

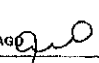
Documentos presentados: ACREDITÓ LOS REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA ESTABLECIDOS POR LA LEY.

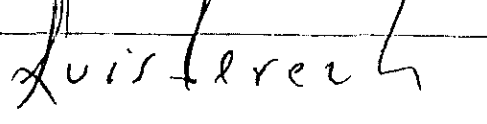
Observaciones:

DILIGENCIA DE POSESIÓN

La persona a que se refiere la presente acta, presentó los requisitos exigidos.
Prometió cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Gobernador	
Posesionado (a)	
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	

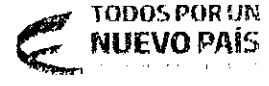
RUBY BUITRAGO 



08-01-2016 08:54 AM


 GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL

Gobernación de Antioquia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA

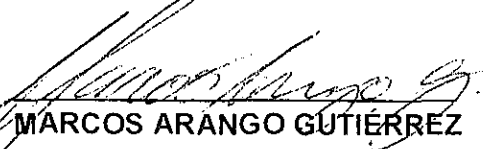
Doctor
ALEJANDRO RINCÓN GALLEGO
JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADÓ
- ANTIOQUIA
E. S. D.


Radicado: 2015-891
Solicitante: ABGATO ELIAS TORRES JARAMILLO
Asunto: resolución de designación de abogado(a) suplente que reemplazará al ex contratista abogado Andrés David Ramírez en proceso de la referencia

Por medio del presente, y de manera respetuosa, el suscrito **MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ**, profesional especializado grado 15, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.361.837, portador de la Tarjeta Profesional N° 183.353 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado principal de reclamante dentro del proceso de la referencia, me permito muy respetuosamente aportar Resolución N° RA 00861 del 6 de mayo de 2016, en la que se delega a la abogada **STIBILIZ DEL CARMEN MARMOLEJO JIMÉNEZ** profesional especializada Grado 15, adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.271.314 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 135.282 del C. S. de la J. como apoderada suplente en el trámite judicial referido.

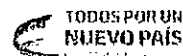
De manera respetuosa, le solicito señor Juez, reconocer personería jurídica a la mencionada abogada en calidad de apoderada suplente.

Atentamente,


MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ
C.C. 71.361.837
T.P. 183.353 del C.S. de la J.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: OAAA2-201602080
Fecha: 13 de julio de 2016 01:21:30 PM
Origen: Oficina Adscrita Antioquia Apartadó
Destino: JUEZ SEGUNDO ESPECIALIZADOS

OAAA2-201602080

RECEIVED
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADÓ
RECIBIDO POR
13 JUL 2016
02 folios



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN NÚMERO RA 00861 DEL 6 DE MAYO DE 2016

"Por la cual se decide sobre una solicitud de representación judicial, de que trata la Ley 1448 de 2011 en los artículos 81, 82 y 105 numeral 5 del artículo 105"

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011 y las dispuesta mediante Circular DG – 001 DE 2012 y

CONSIDERANDO QUE

Los artículos 81, 82 y 105 numeral 5 de la Ley 1448 de 2011, dispone que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tiene dentro de sus funciones la de representar a las víctimas en los procesos de restitución o formalización.

En desarrollo de las disposiciones anteriores, el numeral 18 del artículo 16 del Decreto 4801 de 2011, establece que le corresponde a la Dirección Jurídica de Restitución de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, elaborar y presentar, de oficio o a solicitud, las demandas de restitución y representar a las víctimas, cuando estas así lo soliciten.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de la Unidad mediante Circular Interna N° DG – 001 de 2012, dispuso que "(...) Los Directores Territoriales recibirán y tramitarán las solicitudes de representación judicial por las personas interesadas que se hallen incluidas en el Registro de Tierras Despojadas de la Unidad, procediendo a distribuir los casos que sean aceptados entre los profesionales abogados de su respectiva dirección. Para tal efecto, el Director Territorial atenderá criterios de equidad, capacidad y experiencia de los profesionales, grado de dificultad y conocimiento previo del asunto".

El señor Alberto Elías Torres Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.976.871, que fue inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, mediante la Resolución N° RA 0537 del 11 de marzo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final artículo 81 de la Ley 1448 de 2011, solicitó a esta Dirección Territorial la asignación de un profesional jurídico para que en su nombre y en favor de su núcleo familiar, sea representada en el proceso judicial de restitución jurídica y material de que trata el título IV de la misma Ley, con respecto al predio denominado:

- "PARCELA N° 3 – MICOSOLO"

El predio se encuentra ubicado en la vereda "Ranchería" del corregimiento "Nuevo Oriente" del municipio de Turbo (Antioquia).

Actualmente la demanda de restitución de tierras en favor del solicitante Torres Jaramillo se adelanta ante el Juzgado 2° Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras bajo el radicado 2015 – 891.

Continuación Resolución RA 0861 de 2016: "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de representación judicial"

El profesional jurídico Andrés David Ramírez Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.373.995 y Tarjeta Profesional del C. S. de la J. N° 182.043, se desempeñaba como contratista de la UAEGRTD, y fue sido designado como apoderado suplente del solicitante mediante Resolución RA 1017 del 4 de mayo de 2015, pero el pasado 31 de diciembre de 2015 el susodicho apoderado suplente terminó su vínculo contractual con la UAEGRTD.

En tal sentido, el abogado principal Marcos Arango Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.837 y portador de la Tarjeta Profesional N° 183.353 del C. S. de la J. designado por la misma Resolución, continuará al frente como apoderado principal del solicitante, y se hace necesario designar a otro profesional jurídico en calidad de apoderado suplente.

Para los fines pertinentes, la abogada Stibiliz del Carmen Marmolejo Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.271.314 y portadora de la tarjeta Profesional N° 135.282, quien se desempeña como funcionaria de la UAEGRTD acompañará el trámite judicial en calidad de apoderada suplente.

Analizada la solicitud anterior, esta UAEGRTD encuentra viable asumir el encargo objeto de la petición. Por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la abogada Stibiliz del Carmen Marmolejo Jiménez, vinculada a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Antioquia, Oficina Apartadó mediante Acta de Posesión N° 48 del 5 de marzo de 2013, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.271.314, portadora de la Tarjeta Profesional N° 135.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada suplente, para que asuma la representación del señor Alberto Elías Torres Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.976.871, de acuerdo con los alcances establecidos en la propia Ley, en la solicitud presentada por el interesado y las directrices que imparta la Dirección Jurídica en coordinación con la Dirección Territorial.

SEGUNDO: La presente designación podrá ser revocada, sustituida, modificada, o ampliada en su contenido atendiendo lo dispuesto en el artículo anterior, y buscando siempre garantizar los derechos de las víctimas en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y las necesidades del servicio.

CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Apartadó, a los 6 días del mes de mayo de 2016


PAOLA ANDREA CADAVID ACEVEDO
 Directora Territorial Antioquia

Tipo de actuación administrativa	N° de Resolución y fecha	ID decisión	Solicitante-C.C	Abogado encargado
Resolución de designación	RA 00861 del 6 de mayo de 2015	82178	Alberto Elías Torres Jaramillo - C.C. 71.976.871	M. Arango

Revisó: RRomero

Chigorodó, septiembre 2 de 2016


Doctor:
ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA.
Juez Segundo Civil del Circuito
Especializado en Restitución de Tierras.
Apartadó.

Radicado: 2015-891
Asunto: Poder.

JAIME ANTONIO URIBE CASTRILLON, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A., por medio del presente escrito, le otorgo poder especial, amplio y suficiente, al profesional del derecho JOHN ESSAÚ BUITRAGO MARÍN, identificado con c.c. 71'607.000 y T.P. 81.866 del C.S. de la J., para que en nombre de la sociedad, nos represente en el asunto de la referencia.

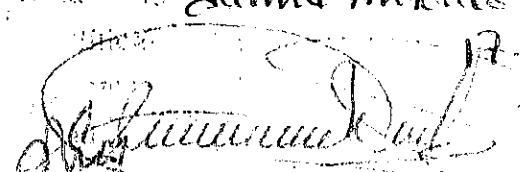
Nuestro apoderado, además de las facultades propias del mandato, está autorizado para conciliar, transigir, presentar tachas de falsedad, recibir y en general, con todas las facultades necesarias y suficientes, orientadas a la protección de nuestros intereses.

Atentamente,


JAIME URIBE CASTRILLÓN.
C.C. 17'842.687.

John Essaú Buitrago Marín
C.C. 71.607.000
T.P. 81.866 del C.S. de la J.

Juez Segundo
Civil del circuito Apartadó

Jaime Antonio Uribe Castrillo.
17.842.687


Doctor
ALEJANDRO RINCON GALLEGO
Juez Segundo Civil del Circuito
Especializado en Restitución de Tierras
Apartado - Antioquia

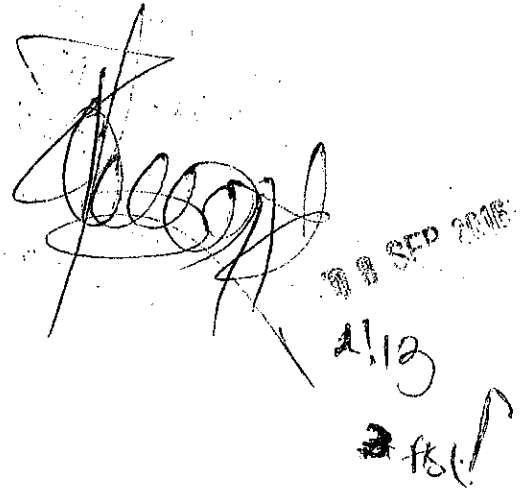
Proceso: Restitución de Tierras
Radicado: 2015-891- Anterior radicado 13
Solicitante: ALBERTO ELÍAS TORRES JARAMILLO
Opositor: JOTA URIBE CE. S.A.S.

GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29. 817. 567 de Sevilla Valle y Tarjeta Profesional de Abogado No. 71903 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta me permito manifestarle que por razones de carácter personal presento **RENUNCIA IRREVOCABLE E INMEDIATA** al poder a mi conferido por el señor JAIME ANTONIO URIBE CASTRILLÓN, dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente,


GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA
C.C. No. 29. 817. 567 de Sevilla Valle
T.P. No. 71903


13 SEP 2015
A.13
fsl

Anexo: comunicación a mi poderdante

Notaria 63
Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL y/o
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012
Bogotá D.C., Fecha y Hora: 2016-09-07 11:32:49

Compareció:
ARIAS ARBOLEDA GLORIA MARIA C.C. 29817567
T.P. 71903-D1

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediante VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA se cotejó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Verifique este documento en: www.notariaenlinea.com
Código verificación documento: aqpk

[Handwritten Signature]
Firma compareciente



13hr4xr

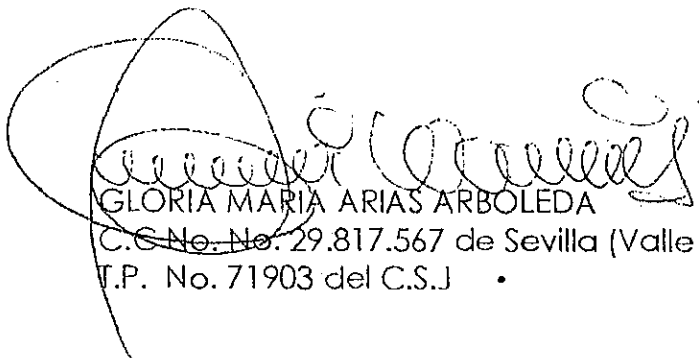
VOT 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. notaria63bogota@yahoo.es
v. Villas Cr. 58 # 128 60 Teis: 7552105 - 3125049960



Señor
JAIME URIBE CASTRILLÓN
Medellín.

De manera respetuosa y atendiendo el compromiso de representación de su representación personal y como representante Legal de la Sociedad JOTA URIBE CE Y CIA S.C.A, me permito manifestarle que por razones de carácter personal como se lo comunique e informe de las gestiones que como profesional del derecho realice en el proceso de la referencia le manifiesto que a partir de la fecha he presentado renuncia irrevocable e inmediata al poder conferido.

Atentamente,



GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA
C.C. No. No. 29.817.567 de Sevilla (Valle del Cauca)
T.P. No. 71903 del C.S.J

Doctor
ALEJANDRO RINCON GALLEGO
Juez Segundo Civil del Circuito
Especializado en Restitución de Tierras
Apartado – Antioquia

Proceso: Restitución de Tierras
Radicado: 2015-891- Anterior radicado 13
Solicitante: ALBERTO ELÍAS TORRES JARAMILLO
Opositor: JOTA URIBE CE. S.A.S.

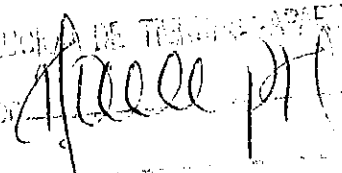
GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29. 817. 567 de Sevilla Valle y Tarjeta Profesional de Abogado No. 71903 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta me permito manifestarle que por razones de carácter personal presento **RENUNCIA IRREVOCABLE E INMEDIATA** al poder a mi conferido por el señor JAIME ANTONIO URIBE CASTRILLÓN, dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente,


GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA
C.C. No. 29. 817. 567 de Sevilla Valle
T.P. No. 71903

Anexo: comunicación a mi poderdante

RECEBIDA TOTAL DEL PROCESO DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADO 13
POR 
3:00 PM 7 de SEPT 2015

Notaría 63
Bogotá D.C.

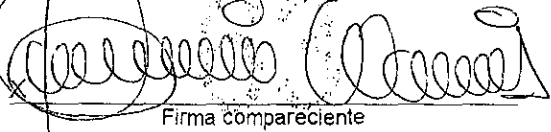
**PRESENTACIÓN PERSONAL y/o
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012
Bogotá D.C., Fecha y Hora: 2016-09-07 11:32:49

Compareció:
ARIAS ARBOLEDA GLORIA MARIA C.C. 29817567
T.P. 71903-D1

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediante VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA se cotejó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil

Verifique este documento en: www.notariaenlinea.com

Código verificación documento: aqpk

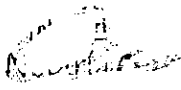


Firma compareciente



13hr4xr

NOTARÍA 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. notaria63bogota@yahoo.es
Av. Villas Cr. 58 # 128 60 Tels: 7552105 - 3125049960



Señor
JAIME URIBE CASTRILLÓN
Medellín.

De manera respetuosa y atendiendo el compromiso de representación de su representación personal y como representante Legal de la Sociedad JOTA URIBE CE Y CIA S.C.A, me permito manifestarle que por razones de carácter personal como se lo comuniqué e informe de las gestiones que como profesional del derecho realice en el proceso de la referencia le manifiesto que a partir de la fecha he presentado renuncia irrevocable e inmediata al poder conferido.

Atentamente,



GLORIA MARIA ARIAS ARBOLEDA
C.G. No. No. 29.817.567 de Sevilla (Valle del Cauca)
T.P. No. 71903 del C.S.J

*John Essau Buitrago Marín,
Abogado Leon Buitrago Marín,
Abogado*



Chigorodó, marzo 22 de 2017.

Doctor:

ALEJANDRO RINCÓN GALLEGO.
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
Apartadó.

Radicado: 2015-0013.
Asunto: Apoderado Sustituto.

JOHN ESSAÚ BUITRAGO MARÍN, abogado titulado, identificado con c.c. 71'607.000 de Medellín y T.P. 81.866 del C.S. de la J., actuando como apoderado de los demandantes, me permito nombrar en calidad de apoderado sustituto el profesional del derecho, **ANCIZAR LEON BUITRAGO MARÍN**, T.P. 184.679 del C.S.J.

Atentamente,


JOHN ESSAÚ BUITRAGO MARÍN.

Apoderado.

C.C. 71'607.000.

T.P. 81.866 del C.S. de la J.


ANCIZAR LEON BUITRAGO MARÍN.

Abogado.

T.P. 184.679 del C.S.J.

Handwritten notes and stamps:
Circulo...
19/3/17



Apartadó, 30 de junio de 2017

Doctor
ALEJANDRO RINCÓN GALLEGO
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
E. S. D.

Asunto: renuncia a representaciones judiciales

Cordial saludo:

En calidad de apoderado principal en los procesos que relaciono a continuación, me permito informar a su despacho que hasta el día de hoy, viernes 30 de junio de 2017 me desempeñé como funcionario y abogado frente a procesos en fase judicial. Los siguientes son los procesos en los que actuó como apoderado:

2014 – 46

2014 – 47

2014 – 63

2014 – 64

2014 – 65

2014 – 66

2015 – 881

2015 – 891

2015 – 900

2015 – 2414

2015 – 2404

2015 – 2402

Lo anterior debido a mi renuncia ante la UAEGRTD que presenté en el mes de mayo de 2017, y me fue aprobada a partir del 3 de julio de 2017.

- Adjunto Resolución N° 00353 del 17 de mayo de 2017.

Atentamente,


MARCOS ARANGO GUTIÉRREZ
T.P. N° 183.353 del C. S. de la J.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Apartadó
30 JUN 2017
04:30

pu



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 00353 DE 2017

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL DIRECTOR GENERAL:

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el inciso séptimo del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del 3 de julio de 2017 la renuncia presentada por MARCOS ARANGO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.361.837 expedida en Medellín, del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta Globalizada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en la Dirección Territorial Apartadó.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 MAY 2017

Jesús Ricardo Sabogal Urrego
JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Edlina Rojas
Revisó: César García
Carla Pineda
Paola Aparicio
Proyectó: Marika Ortiz

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Cinco (05) de julio del dos mil diecisiete (2017).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 443

SOLICITUD	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS.-
SOLICITANTES	UAEGRTD
RADICADO	2014-47, 2014-63, 2014-66, 2015-881, 2015-891, 2015-900, 2015-2414, 2015-2404, 2015-2402
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

El día 30 de junio del 2017 fue recibido memorial suscrito por el apoderado principal del (los) solicitante (s), en el que manifestó que hasta el día 30 de junio se desempeñó como funcionario y abogado de la UAEGRTD, y que por lo tanto renuncia al poder a él conferido.

Conforme a lo anterior, se acepta la renuncia presentada por el doctor Marcos Arango Gutiérrez identificado con la T.P. Nº 183.353 del C.S. de la J., dentro de las siguientes solicitudes 2014-47, 2014-63, 2014-66, 2015-881, 2015-891, 2015-900, 2015-2414, 2015-2404, 2015-2402.

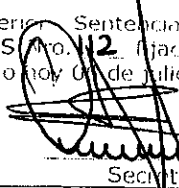
CUMPLASE,



ALEJANDRO RINCON GALLEGO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE APARTADO

La anterior Sentencia fue notificada en
ESTADOS No. 112, fijado en la secretaria del
Despacho hoy 05 de julio del 2017 a las 08:00
a.m.



Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE TUMARADÓ ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-801
ASUNTO	DECRETA PRUEBAS Y EMITE OTROS FUNDAMIENTOS
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 501

En el auto admisorio fueron visitados, el INCODER, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, la Agencia Nacional de Minería - ANM, la Gobernación de Antioquia, el Ministerio del Medio Ambiente, Corporación del Territorio Colectivo de La Larga y Tumaradó, en razón a que las entidades mencionadas no son parte dentro del proceso, ni son titulares inscritos de los bienes pretendidos en restitución y, no pugnan con la restitución de los mismos, se procedió a desvincularlos, toda vez que el artículo 87 de la Ley 1448 preceptúa:

"El traslado de la solicitud se hará a quienes figuren como titulares inscritos de derechos en el certificado de tradición y libertad o matrícula inmobiliaria donde esté comprendido el predio sobre el cual se solicita la restitución y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas cuando la solicitud no haya sido tramitada por su intervención...Con la publicación a que se refiere el literal e) del artículo anterior se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes consideren afectados por el proceso de restitución".

El 18 de agosto del 2015¹, presentó la tesis de la apoderada judicial de Corpourabá Ruth Esther Tovar Gutiérrez, en la cual *solicitó no acceder a las pretensiones de la demanda, en lo referente a la restitución material del inmueble objeto de esta Litis (...)* toda vez que el *"predio PARCELA 3 MICO SOLO se ubica en Área de Reserva Forestal Nacional Protectora del río León y se le sobrepone área de humedales"*.

El día 07 de octubre del 2015², se dio a conocer al abogado Jhon Essau Buitrago Marín en representación del señor Jaime Antonio Uribe Castrillón, representante legal de la sociedad Jota Uribe CE y CIA. S.C.A., titular inscrito del predio objeto de restitución, en virtud de que a la fecha el apoderado de la demandada no había allegado oficio de constancia de entrega del traslado de la solicitud al representante legal de la empresa en mención.

Consecuentemente el 17 de octubre del 2015³, contestó dentro del término legal de traslado de la demanda el titular de derechos inscritos en la matrícula inmobiliaria del predio objeto de restitución, sociedad JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A., en cabeza de su representante legal Jaime Antonio Uribe Castrillón identificado con la c.c. nº 17.842.687,

¹ Folio 118
² Folio 157
³ Folio 15

a través de su apoderado doctor John Essau Buitrago Marín, identificado con la c.c. n° 71.607.000 y T.P n° 81.866 del C.S. de la J.

Igualmente el señor Jaime Antonio Uribe Castrillon, le otorgó poder a la abogada Gloria María Arias Arboleda⁴ identificada con c.c. n° 29.817.567 y T.P. n° 71.903 del C.S. de la J., quien presentó escrito de oposición el 14 de diciembre del 2015⁵, y el cual no será tenido en cuenta, toda vez que no se encuentra dentro del término y con anterioridad se había presentado escrito de oposición.

El día 14 de marzo del 2016⁶ fue enviado memorial suscrito por la Dra. Beatriz Elena Colorado apoderada judicial del Departamento de Antioquia, en el que manifestó que renuncia al poder a ella conferido.

El 08 de junio del 2016⁷, la abogada Gloria María Arias Arboleda solicitó nombramiento de dependencia judicial a la estudiante de derecho Gloria Eugenia Monroy Pérez, sin embargo el despacho no se pronunció al respecto toda vez que el 08 de septiembre del mismo año⁸, la abogada en mención, presentó renuncia irrevocable e inmediata al poder conferido por el señor Jaime Antonio Uribe Castrillon.

El 29 de junio del 2016⁹ se recibió otorgamiento de poder por parte del Secretario General del Departamento de Antioquia, a la abogada Claudia González G. identificada con c.c. n° 42.877.047 y T.P n° 52.540 C.S. de la J., como apoderada del Departamento de Antioquia.

El 13 de julio del 2016¹⁰, fue allegado al despacho memorial suscrito por el profesional grado 15 adscrito a la UAERPTD, quien actúa como apoderado principal de los solicitantes dentro del proceso de la referencia, en el cual se contó resolución de designación hecha por la Directora Territorial de Antioquia de la UAERPTD, a la Abogada Stibiliz Del Carmen Marmolejo Jiménez identificada con c.c. n° 32.271.314 y T.P n° 135.282 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada suplente del solicitante, dentro del proceso de la referencia.

El 23 de marzo del 2017¹¹, el abogado John Essau Buitrago Marín, quien actúa como apoderado del opositor, nombró en calidad de apoderado sustituto al profesional del derecho Ancizar León Buitrago Marín identificado con T.P. n° 184.679 del C.S. de la J.

Por último y agotada la etapa de verificaciones y publicaciones en debida forma, y toda vez que se encuentran cumplidos los términos de traslado a los cuales se refiere la Ley 1448 del 2011 en los artículos 86, 87 y 88, éste último en concordancia con la sentencia C - 438 de julio del 2013, proferida por la Corte Constitucional, para que las entidades

⁴ Folio 206

⁵ Folio 208

⁶ Folio 272

⁷ Folio 275

⁸ Folio 283

⁹ Folio 277

¹⁰ Folio 280

¹¹ Folio 288

y personas a quienes en el auto admisorio se ordena vincular, comunicar o trasladarle la solicitud de Tierras se pronunciaran, se procede a abrir la etapa probatoria, por lo tanto,

El Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Constitución y especialmente por la Ley 1448 del 2011 y decretos reglamentarios y complementarios:

RESUELVE:

PRIMERO: Desvincular de la presente solicitud de restitución de tierras al INCODER, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, la Agencia Nacional de Minería - ANM, Gobernación de Antioquia, el Ministerio del Medio Ambiente, Corpouraba, el Territorio Colectivo de la Larga y Tumaradó, por las razones expuestas en el proveído.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada JOTA Esther Tovar Gutiérrez, identificada con c.c. nº 55.222.946 y T.P. 145.684 del C. S. de la J., como apoderada judicial de CORPOURABÁ. Téngase en cuenta el concepto de dicha autoridad ambiental de la zona de Urabá, respecto del predio objeto de reclamación.

TERCERO: ADMITIR la oposición presentada por la sociedad JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A., en cabeza de su representante legal Jaime Antonio Uribe Castrillón identificado con la c.c. nº 17.842.687, de igual manera se reconoce personería a su apoderado judicial doctor John Essau Buitrago Marín, identificado con la c.c. nº 71.607.000 y T.P nº 81.866 del C.S de la J., para que actúe dentro del mismo.

CUARTO: Se acepta la renuncia presentada por la abogada Beatriz Elena Colorado apoderada judicial del Departamento de Antioquia identificada con c.c. nº 1.027.960.024 y T.P nº 245.767 C. S. de la Judicatura.

QUINTO: Se le reconoce personería para actuar dentro de la solicitud como apoderada del Departamento de Antioquia a la abogada Claudia González identificada con c.c. nº 42.877.047 y T.P nº 52.510 C. S.

SEXTO: Reconocer personería a la abogada Elizabeth Del Carmen Marmolejo Jiménez identificada con c.c. nº 32.271.314 y T.P nº 135.502 del C. S. de la J., como apoderada suplente del solicitante, vinculada a la UABOGRD - Dirección Territorial Apartadó conforme a la designación hecha por la Dirección Territorial de Antioquia de la UAEGRTD.

SÉPTIMO: Se acepta la renuncia presentada por la abogada Gloria María Arias Arboleda identificada con c.c. nº 28.017.067 y T.P nº 71.903 del C.S. de la J., quien actuaba como apoderada del señor Jaime Antonio Uribe Castrillón, representante legal de la sociedad Jota Uribe CE y CIA. S.C.A. en la gestión del predio objeto de restitución.

OCTAVO: Reconocer personería al abogado Amemar León Buitrago Marín identificado con T.P nº 184.679 del C. S. de la J. como apoderado sustituto, del señor Jaime Antonio

Uribe Castrillón, representante legal de la sociedad Jota Uribe CE y CIA. S.C.A., titular inscrito del predio objeto de restitución.

NOVENO: Atendiendo lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley 1448 del 2011, por ser procedentes y conducentes, se ordenaran las siguientes, por el término de treinta (30) días.

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE (UAEGRTD)

a. Documentales: Ténganse como tales, las documentales aportadas por la apoderada de la parte solicitante, anexas a la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras.

b. Se ordena expedir los siguientes oficios:

- A la Secretaría de Hacienda del municipio de Turbo (Ant.), para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, informe sobre la existencia de saldos pendientes de cobros sobre el predio denominado "PARCELA Nº 3 - MICOSOLO", ubicada en la vereda Ranchería, del corregimiento Nuevo Oriente del municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000.

- Oficiar a los bancos BBVA y Banco Agrario, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, informen si el señor Alberto Elías Torres Jaramillo identificado con la c.c. 71.976.871 y la señora Ismenia Aguirre Torres identificada con la c.c. n° 39.209.200, adeudan saldos por concepto de créditos o hipotecas sobre el predio "PARCELA Nº 3 - MICOSOLO", con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000.

No se librarán los oficios solicitados en el presente proceso judicial, a la Fiscalía General de la Nación, toda vez que si requiriere el juez que se investiguen fenómenos de concentración de tierras, de títulos fraudulentos, fraude contra el ordenamiento público, constreñimiento para firmar y otros, deberá la UAEGRTD exponer las respectivas denuncias y, anexarlas al proceso si quieren que las mismas sean valoradas como prueba. La anterior orden deberá ser acatada dentro los 10 días siguientes a la comunicación.

PRUEBAS DE LA PARTE OPOSITORA

a. Documentales: Se ordena se anexen las aportadas con el escrito de oposición.

b. Oficiar a la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional de Fiscalías en Medellín para que informe el nombre del sujeto que estuvo detenido el señor Jorge Eliecer Ocampo Morales alias "El Bonobato" identificado con c.c. n° 71.614.631. La anterior orden deberá ser acatada dentro los 10 días siguientes a la comunicación.

Respecto a la solicitud de oficiar a Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala de Justicia y Paz, para que renuncie el postulado de Raúl Emilio Hasbun y del bloque bananero, no se accederá a la misma. Cada vez que se requiera dichas piezas procesales, deberá interponer las respectivas solicitudes para llevarlas al proceso si desea que las mismas sean valoradas como prueba.

c. Testimoniales:

Se decretan los testimonios de seis (06) personas de los doce (12) solicitados por el abogado de la parte opositora esto de acuerdo al artículo 212 Código General de Proceso, teniendo en cuenta que el despacho judicialmente decretar sólo una parte de los testimonios solicitados; para el día CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 09:30 A.M. Las partes deberán ser citadas a la diligencia por el apoderado del opositor, quedando pendiente de la comparecencia de los mismos.

PRUEBAS EN COMÚN (DESPACHO OPOSICION)

a. Inspección Judicial

Practíquese inspección judicial al predio "LA CAÑA Nº 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda Ranchería, del corregimiento Nuevo Oriente del municipio de Turbo - Antioquia, a practicarse el día TRES (03) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 7:00 AM., con punto de salida el edificio en el que se encuentre el juzgado.

Solicítese para ello a la UAEGRTD se oficie a gestión del acompañamiento de un topógrafo, y se oficiará a Corpouraba para que designe un profesional o técnico ambiental para que acompañe a la misma y una vez concluida la inspección rinda un informe actual sobre el predio objeto de restitución.

b. Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de las siguientes personas:

- Alberto Elías Torres Jarama (Solicitante)
- Ismenia Aguirre Torres (Solicitante)
- Jaime Antonio Uribe Castañeda, representante legal de la sociedad JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A. (Opositor).

Para el día CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 08:30 A.M., quienes deberán ser contactadas y citadas a la diligencia por el apoderado de cada una de las partes.

PRUEBAS DE OFICIO DEL DESPACHO:

- Oficiar a la Notaría Única de Medellín para que envíe a este despacho copia autentica de la escritura pública 1112 de fecha 10 de noviembre del 2009. La anterior orden deberá ser acatada dentro los diez (10) días siguientes a la comunicación.

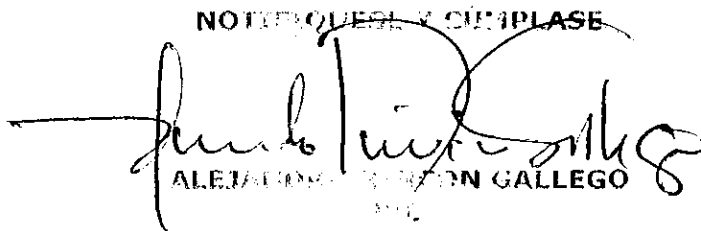
- ✓ Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que certifique el patrimonio que posee el solicitante de tierras, señor Alberto Elías Torres Jaramillo, identificado con c.c. n° 71.976.871. La anterior orden deberá ser acatada dentro los diez (10) días siguientes a la comunicación.

- ✓ Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro para que certifique si los solicitantes de tierras, señores Alberto Elías Torres Jaramillo, identificado con c.c. n° 71.976.871 y la señora Ismenia Ferrnre Torres identificada con c.c. n° 39.309.739, figuran como propietarios de algún inmueble. La anterior orden deberá ser acatada dentro los diez (10) días siguientes a la comunicación.

- Oficiar al Comandante del Batallón de Policía de Urabá, para que se sirva informar al Despacho las condiciones de seguridad en la vereda Palmichal, corregimiento de Belén de Bajirá, Municipio de Natagaima (Zona Urbana). Igualmente para que se sirva coordinar y gestionar las autorizaciones de ingreso y salida y designación de personal de la Institución que acompañe la diligencia. La anterior orden deberá ser acatada dentro los diez (10) días siguientes a la comunicación.

DECIMO: NOTIFIQUESE de esta providencia al MINISTERIO PÚBLICO adscrito a este Despacho en materia de Restitución de Tierras, para que, si lo considera necesario, participe en la práctica de las diligencias decretadas como representante de la sociedad, vigilante y defensor del orden jurídico.

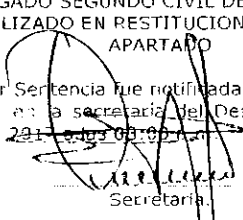
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO GONZÁLEZ GALLEGO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
APARTADO

La anterior Sentencia fue notificada en ESTADOS Nro. 145 fijada en la secretaria del Despacho hoy 25 de Agosto del 2011 a las 09:00 am.



Secretaría.

295

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 608

Señores:
Secretaría de Hacienda del Municipio de Turbo
Turbo - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES PARAMELO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S. C. A.
RADICADO	050453121002 2015-RJL
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRELIMINAR

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 501 del 24 de agosto de la anualidad, se dispuso oficiarle: *"para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio, informe sobre la existencia de saldos insolutos de impuestos sobre el predio denominado "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda Ranchería, del corregimiento Nuevo Oriente del municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 032-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000"*

Al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,



 Viviana Alejandra Guzmán González
 Oficial mayor

296

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 609

Señores:
Notaría Única de Carepa.
Carepa- Antioquia.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 501 del 24 de agosto de la anualidad, se dispuso oficiales para que remita a este despacho copia autentica de la escritura pública 1319 del 19 de noviembre del 2009.

De igual manera el despacho le otorgó un plazo máximo de 10 días hábiles, para allegar lo solicitado; al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia

Atentamente,



Viviana Alejandra Guzmán González
Oficial mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 610

Señores:
DIAN
Bogotá D.C.

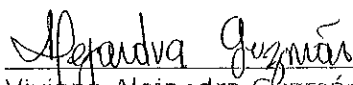
REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 501 del 24 de agosto de la anualidad, se dispuso ordenarlo para que certifique el patrimonio que posee el solicitante de tierras, señor Alberto Elías Torres Jaramillo, identificado con c.c. n° 71.976.871.

De igual manera el despacho le otorgó un plazo máximo de 10 días hábiles, para allegar lo solicitado; al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia

Atentamente,



 Viviana Alejandra Guzmán González
 Oficial mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 614

Señores:
Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá D.C.

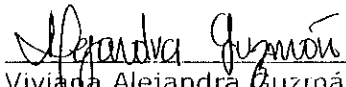
REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 501 del 24 de agosto de la anualidad, se dispuso oficiarlos para que para que certifique si los solicitantes de tierras, señores Alberto Elías Torres Jaramillo, identificado con c.c. n° 71.976.871 y la señora Ismenia Aguirre Torres identificada con c.c. n° 39.309.739, figuran como propietarios de algún inmueble.

De igual manera el despacho le otorgó un plazo máximo de 10 días hábiles, para allegar lo solicitado; al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia

Atentamente,


 Viviana Alejandra Guzmán González
 Oficial mayor

299

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LEPI - APARTADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 642

Coronel
LUIS EDUARDO SOLER ROLDAN
Comandante del Departamento de Policia de Urabá
Kilómetro 5 Vía a Carepa
Corregimiento El Reposo
Apartadó - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	CDMUNICA DECRETO DE FUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 501 del 24 de agosto de la anualidad, se dispuso oficialmente para que informe al Despacho las condiciones de seguridad en la vereda Palmichal, corregimiento de Belén de Bajirá, Municipio de Mutatá (Antioquía). Igualmente para que se sirva coordinar y gestionar las autorizaciones correspondientes y designación de personal de la Institución que acompañe la diligencia.

De igual manera el despacho le otorgó un plazo máximo de 10 días hábiles, para informar lo solicitado; al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia

Atentamente,

Viviana Alejandra Guzmán González
Oficial mayor

300

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 613


Señores:
CORPOURABA.
Apartadó – Ant.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOYA URIBE CE Y CIA S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-89
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 501 del 24 de agosto de la anualidad, se dispuso oficialarle para que dispongan de un profesional o técnico ambiental, con el fin de que acompañe a esta dependencia a la inspección judicial a realizar en el predio "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda Ranchería, del corregimiento Nuevo Oriente del municipio de Turbo - Antioquia, para el próximo TRES (03) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 7:00 AM. De igual manera para que una vez terminada la inspección rinda un informe actual sobre el predio objeto de restitución.

Atentamente,


 Viviana Alejandra Guzmán González
 Oficial mayor

301

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, veinticinco (25) de agosto de los mil diecisiete (2017)

OFICIO No 614

Señores:
Banco Agrario
Ciudad

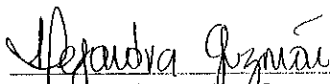
REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 501 del 24 de agosto de la anualidad, se dispuso oírlos para que informen si el señor Alberto Elías Torres Jaramillo identificado con la c.c. 71.976.371 y la señora Ismenia Aguirre Torres identificada con la c.c. n° 39.309.739, adentan saldos por concepto de créditos o hipotecas sobre el predio "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 837-2-019-000-007-00081-0000-00000.

De igual manera el despacho le otorgó un plazo máximo de 10 días hábiles, para dar respuesta a la anterior solicitud; al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,



 Viviana Alejandra Guzmán González
 Oficial mayor

300

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 615

Señores:
Fiscalía General de la Nación
Dirección Seccional de Fiscalías
Medellín – Antioquia.

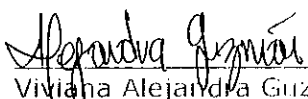
REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y REFORMULACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILA
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S. A
RADICADO	050453121002 2015-001
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PUERDAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 501 del 24 de agosto de la actualidad, se dispuso citarlos para que informen el periodo en el que estuvo detenido el señor Jorge Elicer Ocampo Morales alias "El Bogotano", identificado con c.c. n° 71.614.631.

De igual manera el despacho le otorgó un plazo máximo de 10 días hábiles, para dar respuesta a la anterior solicitud; al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia

Atentamente,


 Viviana Alejandra Guzmán González
 Oficial mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, veinticinco (25) de agosto de los mil diecisiete (2017)

OFICIO No 016

Señores:
Banco BBVA
Ciudad


REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 501 del 24 de agosto de la anualidad, se dispuso oficialmente para que informen si el señor Alberto Elías Torres Jaramillo identificado con la c.c. 71.826.471 y la señora Ismenia Aguirre Torres identificada con la c.c. n° 39.309.739, adeudan saldos por concepto de créditos o hipotecas sobre el predio "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", matrícula de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral N° 237-2-015-010-007-00081-0000-00000.

De igual manera el despacho le otorgó un plazo máximo de 10 días hábiles, para dar respuesta a la anterior solicitud; al momento de contactar por favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,



 Viviana Alejandra Guzmán González
 Oficial mayor

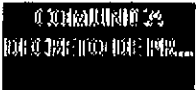
Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Microsoft Outlook
Para: notariaunicacarepa@ucnc.com.co *notariaunicacarepa@outlook.com*
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:50
Asunto: Retransmitido: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notariaunicacarepa@ucnc.com.co (notariaunicacarepa@ucnc.com.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891



305

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@fiscalia.gov.co
Para: ANDRES MAURICIO CARO BELLO
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:53
Asunto: Entregado: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ANDRES MAURICIO CARO BELLO (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891...

Si bien no existe un término de caducidad para la presentación de la acción de tutela, anterior se sustenta en que si se persigue con esta acción constitucional es derecho fundamental es inminente y resarcirse produce un daño palpable. Lo interpuesta en un plazo razonable dentro del cual se presume que la afectación del considerado que dada su naturaleza cautelar, la petición de amparo debe ser es decir, esta puede ser interpuesta en cualquier tiempo, esta Corporación ha

La Corte Constitucional señaló en ST - 290 de 2011:

que están siendo amenazados o conculcados encaminado a la protección inmediata de los derechos fundamentales de las personas es un mecanismo de origen constitucional de carácter residual, subsidiario y cautelar, procedibilidad, así pues como lo ha generado el Corte Constitucional, la acción de tutela El Despacho debe analizar si la presente tutela cumple con los requisitos de

inmediatez.

5.2. Requisitos de procedibilidad de la acción de tutela. Subsidiariedad e

demandante. evitar un perjuicio irremediable sobre uno o varios derechos fundamentales para otros medios de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para De igual forma, dichas normas establecen la improcedencia de esta acción al existir preestablecidos, ni para revivir con ella términos precluidos o acciones caducadas.

tampoco para desplazar o variar los procedimientos de reclamo judicial, utilizado válidamente para pretender sustituir recursos ordinarios o extraordinarios, amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad, pero, que no puede ser constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de sus derechos personas pueden interponer acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante El artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, establecen que las

5.1. Finalidad de la acción de tutela.

V. CONSIDERACIONES

siguientes. Con fundamento en lo anteriormente expuesto procede el juzgado a hacer las

- a. Copia recurso de reposición y en su caso de apelación. (fol.4-6)
- b. Copia oficio remitiendo el dictamen No 4295 emitido por la Sala Tercera de Decisión de la Junta Regional de Competencia por Invalidez. (fol.7)
- c. Copia formulario de dictamen para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y determinación de la invalidez. (fol.8-9)
- d. Copia calificación Junta Regional de Invalidez de Antioquia. (fol.10-11)
- e. Copia cedula de ciudadanía. (fol. 2)

4.1) La parte demandante aportó las siguientes pruebas:

PRUEBAS

206

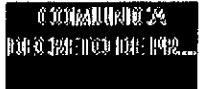
Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@fiscalia.gov.co
Para: ANDRES MAURICIO CARO BELLO
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:50
Asunto: Entregado: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ANDRES MAURICIO CARO BELLO (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Microsoft Outlook
Para: noticia@bbva.com.co
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:58
Asunto: Retransmitido: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

noticia@bbva.com.co (noticia@bbva.com.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



COMUNICA DE
COMUNICA DE PR...

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Microsoft Outlook
Para: sol.isaza@bbva.com
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:58
Asunto: Reemitido: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sol.isaza@bbva.com (sol.isaza@bbva.com)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



COMUNICA
DECRETO DE PRUEBAS...

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Microsoft Outlook
Para: hacienda@turbo-antioquia.gov.co
Enviado el: 25 de agosto de 2017 15:00
Asunto: Retransmitido: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

hacienda@turbo-antioquia.gov.co (hacienda@turbo-antioquia.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891



COMUNICA
DECRETO DE PRUEBA...

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:45
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin
Asunto: Respuesta acuse de recibo.
Datos adjuntos: image001.jpg

Este es un mensaje de respuesta automática, que indica que el correo enviado ha sido recibido en la bandeja de entrada.



Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo destinada solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) intencionales. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reproducción, copia, impresión, retención, reenvió o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y su contenido no constituye ningún compromiso para la DIAN.

Secretario de Gobierno del Departamento de Córdoba, Gerente del Fondo Ganadero de Córdoba, Presidente de la Federación Nacional de Fondos Ganaderos y Gobernador encargado de Córdoba.

Actualmente privad de la libertad en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal "ERECOR" por cuenta de estas diligencias.

HECHOS Y ACTUACIÓN PROCESAL RELEVANTE

1.- Los sucesos materia de juzgamiento se sintetizaron en la adición de resolución de situación jurídica de la siguiente manera.

"Durante el año 1997 las denominadas Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) *cuyos cabecillas eran entonces los hermanos Castaño Gil* toman la decisión de avanzar e incursionar violentamente en la región del Urabá Antioqueño con la intención, según ellos, de lograr la salida de personas y de grupos señalados como simpatizantes o militantes de las FARC; es decir, de homogeneizar políticamente y 'pacificar' la Región, a través del desplazamiento forzado, amenazas, homicidios selectivos o múltiples, desapariciones forzadas, y el abandono de las tierras afectando particularmente la zona de Tulapas, comprendida entre los municipios de Turbo, Necoclí y San Pedro de Urabá (Antioquia).

Para éste efecto, en el año 1997 cuando el Fondo Ganadero de Córdoba estaba bajo la gerencia de **BENITO OSORIO VILLADIEGO** -quien por disposición de uno de los comandantes de las ACCU, Vicente Castaño Gil llegó a ocupar dicho

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@Supernotariado.gov.co
Para: Julian Javier Santos De Avila
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:43
Asunto: Entregado: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Julian Javier Santos De Avila (notificacionesjuridicas@supernotariado.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891



Crd
SI.
345
168
213

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA DE DESCONGESTIÓN**

Medellín, Abril Treinta (30) de Dos Mil Quince (2015)

ASUNTO

Se apresta el Despacho en esta oportunidad de dictar sentencia en el proceso adelantado contra **BENITO ANTONIO OSORIO VILLADIEGO**, quien aceptó cargos por los delitos de (i) concierto para delinquir agravado, (ii) lavado de activos agravado, (iii) deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil, (iv) destrucción y apropiación de bienes protegidos y (v) testaferrato.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESADO

BENITO ANTONIO OSORIO VILLADIEGO se identifica con cédula No. 78.010.541 de Cereté -Cdba.-, nacido el 08 de septiembre de 1965 en San Pelayo -Cdba.-, hijo de Víctor y Damiana casado con Hortencia C. Negrete Abdalá, padre de Sebastián y Carlos Andrés, de profesión médico veterinario y zootecnista.

Se ha desempeñado como Concejal de Cereté,

314

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:45
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin
Asunto: Respuesta acuse de recibo
Datos adjuntos: image001.jpg

Este es un mensaje de respuesta automática, que indica que el correo enviado ha sido recibido en la bandeja de entrada.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo destinada solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) intencionales. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reproducción, copia, impresión, retención, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y su contenido no constituye ningún compromiso para la DIAN.

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Juzgado 02 Penal Circuito Especializado - Antioquia - Medellin
Enviado el: 17 de agosto de 2017 15:58
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin
Asunto: Re: REQUIERE POR SEGUNDA VEZ RADICADO 2015-879
Datos adjuntos: 2014-01043 SENTENCIA BENITO OSORIO VILLADIEGO.pdf

Buen día,

Me permito remitir copia de la sentencia proferida bajo el radicado 2014-01043, en contra de BENITO ANTONIO OSORIO VILLADIEGO

Cordialmente,

NATALIA HIDALGO
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA**

**** Este correo electrónico sólo es utilizado para efectos de notificación, ABSTÉNGASE de remitir cualquier documento, pues No será tenido en cuenta como recibido, debe allegarlo de manera física a través del Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Antioquia ****

Antes de imprimir este mensaje, tenga en cuenta su compromiso con la Naturaleza.

De: Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin
Enviado: martes, 15 de agosto de 2017 11:04:52 a. m.
Para: Juzgado 02 Penal Circuito Especializado - Antioquia - Medellin
Asunto: REQUIERE POR SEGUNDA VEZ RADICADO 2017-879

BUENOS DIAS

MEDIANTE ADJUNTO SE ENVIA AUTO SUSTANCIACION Nº 494 DEL RADICADO 2015-879

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

GRACIAS

ALEX E. MORENO GIL
AUXILIAR JUDICIAL EN SISTEMAS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
TEL.: 8281107

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROFESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 152 Y 153 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO"

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:45
Asunto: Entregado: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co (notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

APARTADO ANTIQUA

ESTAOO N°. 145 HOJA NRO. 1 DE 1.

RAOICADO	TIPO DE PROCESO	OEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDA/OO/ACCIONA/OO/OP OSICION	PROVIDENCIA A NOTIFICAR	FOLIOS
2015-02410	RESTITUCION DE TIERRAS	MARCIAL SALAZAR SILGADO		AUTO INTERLOCUTORIO No.500 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SUSPENDE INSPECCION JUDICIAL Y AUDIENCIAS	222
2014-00052	RESTITUCION DE TIERRAS	ROMELIA SEPULVEDA Y OTRO	CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA	AUTO SUSTANCIACION No.502 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, REQUIERE A UAERGTD Y OTRAS ENTIDADES	40
2016-1809	RESTITUCION DE TIERRAS	EMILIO BLANQUICETH HERNANDEZ Y OTRA	REFORESTADORA DEL SINU SUCURSAL COLOMBIA	AUTO SUSTANCIACION No.501 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SEÑALA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO Y EMITE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	720
2015-00688	RESTITUCION DE TIERRAS	ALBERTO ELIAS TORRES MARAMILLO	IGTA URIBE CR Y CIA S.CA.	AUTO INTERLOCUTORIO No.501 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017 DECRETA PRUEBAS Y EMITE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	292-294
2015-00930	RESTITUCION DE TIERRAS	EUGENIO USUGA VALLE		AUTO INTERLOCUTORIO No.502 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, DECRETA PRUEBAS Y EMITE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	270-272
2017-00107	TUTELA	JUNTA MARIA MARCELA SANCHEZ	JUNTA NACIONAL DE RESTITUCION DE TIERRAS	SENTENCIA No.287 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, NIEGA TUTELA	17-19
2017-00246	DESACATO	CLOTILDE CORREA DE DIAZ	SAVIA SALUD EPS	AUTO INTERLOCUTORIO No.494 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SE DISPONE A CUMPLIR LO DRDENADO POR EL SUPERIOR	1
2015-00576	DESACATO	ADISON SALAS CUESTA	SAVIA SALUD EPS	AUTO INTERLOCUTORIO No.495 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SE DISPONE A CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	1
2016-00152	DESACATO	JORGE ELIAS RODRIGUEZ	CAFESALUD EPS	AUTO INTERLOCUTORIO No.496 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SE DISPONE A CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	1
2017-00263	DESACATO	ISRAEL HERNANDEZ LAGAREZ	NUEVA EPS	AUTO INTERLOCUTORIO No.497 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SE DISPONE A CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	1

LOS PRESENTES ESTADOS SE FIAN EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO A LAS 8:00 AM DEL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2017

DESFIJANSE EN LA MISMA FECHA SIENDO LAS 5:00 PM

314

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@Supernotariado.gov.co
Para: notariou.carepa@supernotariado.gov.co
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:50
Asunto: Entregado: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notariou.carepa@supernotariado.gov.co (notariou.carepa@supernotariado.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

APARTADO ANTIQUOJA

ESTADO No. 145 HOJA NRO. 1 DE 1.

RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/ACCIONADO/OPOSICION	PROVIDENCIA A NOTIFICAR	FOLIOS
2015-02410	RESTITUCION DE TIERRAS	MARCIAL SALAZAR SILGADO		AUTO INTERLOCUTORIO No.500 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SUSPENDE INSPECCION JUDICIAL Y AUDIENCIAS	222
2014-00052	RESTITUCION DE TIERRAS	ROMELIA SEPULVEDA Y OTROS	CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA	AUTO SUSTANCIACION No.502 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, REQUIERE A UAGERTD Y OTRAS ENTIDADES	40
2016-1809	RESTITUCION DE TIERRAS	EMILIO BLANQUICETH HERNANDEZ Y OTRA	REFORESTADORA DEL SINU SUCURSAL COLOMBIA	AUTO SUSTANCIACION No.501 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SEÑALA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO Y EMITE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	720
2015-00831	RESTITUCION DE TIERRAS	ALBERTO ELIAS TORRES J. FAMILIA	JOTA URIBE CR Y CIA S.C.A.	AUTO INTERLOCUTORIO No.501 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, DECRETA PRUEBAS Y EMITE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	292-294
2015-00936	RESTITUCION DE TIERRAS	EUGENIO USUGA VALLE		AUTO INTERLOCUTORIO No.502 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, DECRETA PRUEBAS Y EMITE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	270-272
2017-00174	RESTITUCION DE TIERRAS	ANGELA MARIA MADRUGA SANCHEZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INGENIEROS	SENTENCIA No.457 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, REQUIERE A UAGERTD Y OTRAS ENTIDADES	17-19
2017-00246	DESACATO	CLOTILDE CORREA DE DIAZ	SAVIA SALUD EPS	AUTO INTERLOCUTORIO No.494 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SE DISPONE A CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	1
2015-00576	DESACATO	ADISON SALAS CUESTA	SAVIA SALUD EPS	AUTO INTERLOCUTORIO No.495 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SE DISPONE A CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	1
2016-00152	DESACATO	JORGE ELIAS RODRIGUEZ	CAFESALUD EPS	AUTO INTERLOCUTORIO No.496 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SE DISPONE A CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	1
2017-00263	DESACATO	ISRAEL HERNANDEZ LAGAREZ	NUEVA EPS	AUTO INTERLOCUTORIO No.497 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, SE DISPONE A CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	1

LOS PRESENTES ESTADOS SE FIJAN EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO A LAS 8:00 AM DEL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2017

DESFIJANSE EN LA MISMA FECHA SIENDO LAS 5:00 PM

8/15

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Postmaster@procuraduria.gov.co
Para: 'bzuluaga@procuraduria.gov.co'
Enviado el: 25 de agosto de 2017 11:33
Asunto: Entregado: DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'bzuluaga@procuraduria.gov.co' (bzuluaga@procuraduria.gov.co)

Asunto: DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@policia.gov.co
Para: Comadante Policia Uraba (deura.coman@policia.gov.co)
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:40
Asunto: Entregado: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios.

Comadante Policia Uraba (deura.coman@policia.gov.co) (deura.coman@policia.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



**COMUNICA
DECRETO DE PRUEBAS...**

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@Supernotariado.gov.co
Para: Julian Javier Santos De Avila
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:43
Asunto: Entregado: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Julian Javier Santos De Avila (notificaciones_juridicas@supernotariado.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBA RADICADO 2015-891

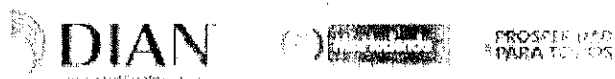


318

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>
Enviado el: 25 de agosto de 2017 14:45
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin
Asunto: Respuesta acuse de recibo.
Datos adjuntos: image001.jpg

Este es un mensaje de respuesta automática, que indica que el correo enviado ha sido recibido en la bandeja de entrada.



Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo destinada solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) intencionales. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reproducción, copia, impresión, retención, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y su contenido no constituye ningún compromiso para la DIAN.

318A

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@corpouraba.gov.co
Para: notificacionjudicial@corpouraba.gov.co
Enviado el: 26 de agosto de 2017 09:32
Asunto: Entregado: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionjudicial@corpouraba.gov.co (notificacionjudicial@corpouraba.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



319



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

Ministerio Agrario y Rural - Banco Agrario de Colombia

17-2153

**VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
GUINERÍA DE DEFENSA JUDICIAL**

Bogotá D.C., 29 AGO 2017

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO - ANTOQUIA

jcctoersrt02apido@notificacionesrj.gov.co

Carrera 100 No. 94-71, Segundo Piso, Edificio Akomprar

Apartado - Antioquia

ASUNTO: Rad. 0504531210022015-891 - Solicitante: Alberto Elías Torres Jaramillo

Respetados Señores:

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de otorgar información solicitada mediante oficio relacionado en el asunto, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Garantías Vicepresidencia de Crédito y Cartera se verificó en bases de datos a los señores ALBERTO ELÍAS TORRES JARAMILLO C.C 71.976.871, ISMENIA AGUIRRE TORRES C.C 39.309.739 y no registran créditos en garantía en la entidad al corte del 28/08/2017, adicionalmente la Unidad de Garantías Documentales - Vicepresidencia de Garantías Informa que respecto de las personas antes mencionadas no se evidencio ningún tipo de garantía en el Banco así como ninguna información registrada en la Base de Datos del Inventario Físico.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS
Coordinador (E)
Vicepresidencia Jurídica

Elaboró: CAGG/28-08-2017/RAD 17-0390

RECIBIDO... CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS - APARTADO ANTOQUIA
por _____
28 AGO 2017
10:21
Vista

Dirección Seccional de Impuestos de Medellín
Grupo Interno de Trabajo de Documentación

111201402 – 1942

Medellín, 30 de agosto de 2017

Doctor
ALEJANDRO RINCON GALLEGO
Juez Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras de Apartadó
VIVIANA ALEJANDRA GUZMAN GONZALEZ
Oficial Mayor
EMAIL: jcctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co
Carrera 100 N° 94 – 21 Edificio Alkomprar Segundo Piso
APARTADO, ANTIOQUIA

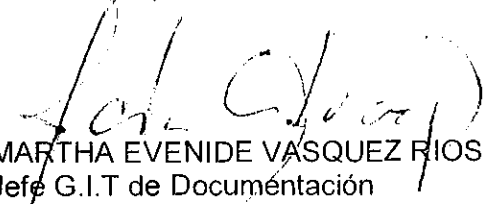
Asunto: Radicado 050453121002 2015-891
Auto Interlocutorio N° 501

En atención al radicado del asunto, recibido por correo electrónico el 30 de agosto de 2017, en el G.I.T. Documentación de la Dirección Seccional de Impuestos Medellín, se informa, que una vez consultados los programas para registro de información como Cuenta Corriente, Muisca "Obligación Financiera" Rut, se adjunta la información encontrada así:

1. El señor **ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO**, con cédula de ciudadanía 71.976.871, No se encuentra inscrito en el Rut, por lo tanto, no declara a esta entidad por ningún concepto.

De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, Artículo 583 del Estatuto Tributario y concordante con la Circular 001 de 2013 expedida por la DIAN, usted debe ser garante de la información que se le remite.

Hasta otra oportunidad,



MARTHA EVENIDE VASQUEZ RIOS
Jefe G.I.T de Documentación

Proyectó : N/toroj

INSTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO
RECIBIDO
30 AGO 2017
0336

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017

SNR-01-ER033630

Doctora: VIVIANA ALEJANDRA GUZMAN GONZALEZ

Oficial Mayor

Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

Calle 99 No. 103 - 34, Piso 2, Barrio Ortiz

jcctoersr02ap@notificacionesrj.gov.co

Apartado Antioquia

Asunto: Respuesta a Oficio del 25-08-2017, proceso 050453121 002 2015-891. Radicación SNR2017ER064870 del 31-08-2017

Respetada Doctora

En atención a la solicitud de consulta de índices de propietarios contenida en el oficio citado en el asunto, relacionado con verificación de orden de expropiación bienes inmuebles a nombre de las personas que más adelante se identifican, se consultaron las bases de datos de las siguientes oficinas de Registro de Instrumentos Públicos:

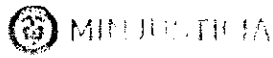
- Abejorral, Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Amaga, Andalema, Anapoima, Anserma, Armenia, Armero, Ayapel, Barbacoas, Belén de Umbra, Bolívar (Antioquia), Bolívar (Santander), Bucaramanga, Buenaventura, Cajamarca, Caloto, Cartagena, Cauca, Cañasgordas, Cereté, Charala, Chiricahagua, Chicorí, Chiriquí, Concepción, Contratación, Convención, Corozal, Cúcuta, Dabeiba, El Banco, El Carmen de Bolívar, Espinal, Finlandia, Florencia, Fredonia, Fresno, Frontera, Fundación, Garagoa, Guaduas, El Guano, Guapí, Honda, Ibagué, Isnoña, Itango, Jencó, La Ceja, La Florida, La Mesa, La Plata, Leticia, Libano, Llorca, Magangué, Málaga, Manizales, Moniquilí, Montebello, Neiva, Niquí, Orocué, Pacora, Pacho, Pasto, Patía al Bordo, Paz de Ariporo, Pensilvania, Pereira, Piedocuesta, Plato, Popayan, Puente Nacional, Puerto Asís, Puerto Bello, Puerto Boyacá, Puerto Lopez, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Puerto Tejada, Purificación, Quibdó, Riohacha, Sahagún, Salazar, Santandiego, San Andrés Islas, San Andrés Santander, San José del Guaviare, San Juan del Cesar, San Vicente de Chucurí, Santa Bárbara, Santafé de Antioquia, Santa Marta, Santa Rosa de Osos, Santa Rosa de Viterbo, Santo Domingo, Santuario, Texqueña, Sevilla, Sylvania, Silvia, Simití, Sincé, Sincolejo, Sitio Nuevo, Soatá, Sonsón, Sopó, Tamesis, Titiribí, Tunja, Unio, Valledupar, Villavicencio, Yolombó, Zapadne, Arica, Buenaventura, Cali, Chaparral, Cenega, Fusagasugá, Garzón, Guadalupe, Guarandota, Ipiales, La Dorada, Marinilla, Medellín Norte y Sur, Mocoa, Ocaña, Pichincha, Rionegro, Rosas, San Vicente del Caguán, Sabanas, San José del Guaviare, San Juan del Cesar, San Marcos, San



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 29 No. 11-89, Tel: 01 882 11328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.superintendado.gov.co

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS AFECTADAS ANTIOQUIA

RECIBIDO POR [Signature]
17/09/2017
a las 08:00



Martín, Santander de Quilichao, Tulú, Turbo, Bogotá Zonas Norte, Centro y Sur y la Orip de Dosquebradas.

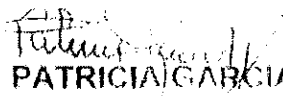
No fue posible acceder a las Oficinas de Barrancabermeja y Rionegro, debido a que en el momento de la consulta no había conexión con las anteriores Oficinas de Registro.

Con los parámetros referidos en consulta se encontraron los siguientes resultados:

NOMBRE	CEDULA	MATRICULA	CIRCULA REGISTRAL
ALBERTO LUIS TORRES JARAMILLO	71076871	034-35517	TURBO
ISMENIAN ACQUIPEL TORRES	8500279	034-35517	TURBO

Adjunto en archivo copia simple (PDF) de la matricula inmobiliaria citada con anterioridad.

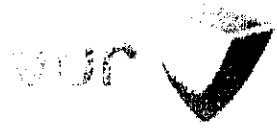
Cordial saludo,


PATRICIA GARCÍA DÍAZ

Coordinadora Grupo de Restitución,
Superintendencia Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras

Elaboró: Juan Galán Méndez
Anexos: 04 folios
Código: 53-64-04





CONSULTA JURIDICA DA VUR DE MATRICULA INMOBILIARIA

Información Básica de la Matricula

Código Registral: 034 - TURBO

Código Matricula: 034-35517

Referencia catastral: 21900000700081000000000 Tipo Predio: RURAL

Municipio: ANTOQUIA MUNICIPIO: TURBO VEREDA: TURBO

Parcela actual: LOTE ...SECTOR MICO SOLO. PARCELA NRO. 3.

Estado del Folio: **ACTIVO**

Cantidad total de anotaciones: 7

Cantidad total de salvedades: 0

Superficie y Linderos: SUPERFICIE: DIECISIS HECTAREAS, NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (16 HTS, 9.635 MTS²).

Linderos: CONTENIDOS EN LA RESOLUCION 0715 DEL 24-05-95- DEL INCORA MEDELLIN. DECRETO 1711 ARTICULO 11 DEL 06-07-84-

Implementaciones: COMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0035517

IRRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0033071

- REGISTRO DEL 15-06-95- RESOLUCION NRO.0680 DEL 22-05-95- DEL INCORA MEDELLIN. LOTE O. A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA.

- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 3412 DEL 16-06-94- DE LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN. LIMITACION DOMINIO.CONDICION SOLUTORIA. DE: PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY. A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA.

- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 3412 DEL 16-06-94- DE LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA Y GLOBAMIENTO. VALOR \$ 129.729.803.00. DE: PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY. A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA. IMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0033071.

IRRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0013900

- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 3412 DEL 16-06-94- DE LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN. CANCELACION OFERTA DE COMPRA. INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.

- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO.2313 DEL 09-06-94- DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN. ADJUDICACION EN SUCESION. VALOR \$ 767.908.00. HIJUELA NUMERO UNO. MODO DE ADQUISICION. DE: POSADA MEJIA, ALFONSO. A: PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY.

- REGISTRO DEL 13-01-94- RESOLUCION NRO. 2582 DEL 27-12-93- DEL INCORA MEDELLIN. OFERTA DE COMPRA. DE: INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO; PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY.

- REGISTRO DEL 21-07-87- ESCRITURA NRO. 703 DEL 29-05-87- DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. MITAD. VALOR \$ 1.039.000.000.00 DE: GOMEZ MARIN, LUIS ALBERTO. POSADA MEJIA, ALFONSO.

- REGISTRO DEL 16-01-87- ESCRITURA NRO. 504 DEL 22-11-86- DE LA NOTARIA UNICA DE CHIGORODO. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. VALOR \$ 1.039.000.000.00 DE: ZAPATA FRANCO, DARIO DE JESUS A: GOMEZ MARIN, LUIS ALBERTO; POSADA MEJIA, ALFONSO.

- REGISTRO DEL 23-09-85- RESOLUCION NRO. 0986 DEL 20-06-85- DEL INCORA MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION BALDIOS. DE: INCORA. A: ZAPATA FRANCO, DARIO DE JESUS.

IMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0033071

IRRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0018634

- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 3412 DEL 16-06-94- DE LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN. CANCELACION OFERTA DE COMPRA. INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.

- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO.2313 DEL 09-06-94- DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION EN SUCESION. HIJUELA NRO.1. VALOR \$ 783.580.00 DE: POSADA MEJIA, ALFONSO. A: PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY.

- REGISTRO DEL 13-01-94- RESOLUCION NRO. 2582 DEL 27-12-93- DEL INCORA MEDELLIN. OFERTA DE COMPRA. DE: INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.

- REGISTRO DEL 19-07-88- ESCRITURA NRO. 243 DEL 08-06-88- DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. VALOR \$ 1.000.000.00 DE: ANGEL ESPITIA, FERNANDO. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.

- REGISTRO DEL 15-12-87- RESOLUCION NRO. 1841 DEL 12-06-87-DEL INCORA MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION BALDIOS. DE: INCORA. A: ANGEL ESPITIA, FERNANDO.

IMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0033071

IRRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0025520

- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO 3412 DEL 16-06-94- DE LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN. CANCELACION OFERTA DE COMPRA. INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.



CONSULTA JURIDICADA VUR DE MATRICULA INMOBILIARIA

- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 2313 DEL 09-06-94- DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION EN CESION. HIJUELA NRO. UNO. VALOR \$ 158.124.00 DE: POSADA MEJIA, ALFONSO. A: PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY.
- REGISTRO DEL 13-01-94- RESOLUCION NRO. 2582 DEL 27-12-93- DEL INCORA MEDELLIN. OFERTA DE COMPRA. DE: INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.
- REGISTRO DEL 04-07-91- RESOLUCION NRO. 0336 DEL 21-02-91- DEL INCORA MEDELLIN. LIMITACION DOMINIO. CONDICION RESOLUTORIA. DE: INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.
- REGISTRO DEL 04-07-91- RESOLUCION NRO. 0336 DEL 21-02-91- DEL INCORA MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION BALDIOS. DE: INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.
- IMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0033071.
- IRRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0025185
- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 3412 DEL 16-06-94- DE LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN. CANCELACION OFERTA DE COMPRA. DE: INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.
- REGISTRO DEL 13-01-94- RESOLUCION NRO. 2582 DEL 27-12-93- DEL INCORA MEDELLIN. OFERTA DE COMPRA. DE: INCORA. A: PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY.
- REGISTRO DEL 03-12-93- ESCRITURA NRO. 1675 DEL 18-11-92- DE LA NOTARIA 21 DE MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. VALOR \$ 96.238.00 DE: GOMEZ MARIN, JUAN DE DIOS. A: PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY.
- REGISTRO DEL 02-05-91- RESOLUCION NRO. 1658 DEL 25-09-86- DE INCORA MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION BALDIOS. DE: INCORA. A: GOMEZ MARIN, JUAN DIEGO.
- IMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 04-0033071.
- IRRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0015986.
- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 3412 DEL 16-06-94- DE LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN. CANCELACION OFERTA DE COMPRA. DE: INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.
- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 2313 DEL 09-06-94- DE LA NOTARIA 3RA DE MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION EN CESION. HIJUELA NRO. UNO. VALOR \$ 18#039;919.771. DE: POSADA MEJIA, ALFONSO. A: PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY.
- REGISTRO DEL 13-01-94- OFICIO NRO.2582 DEL 27-12-93- DEL INCORA MEDELLIN. OFERTA DE COMPRA. DE: INCORA. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.
- REGISTRO DEL 21-07-87- ESCRITURA NRO. 703 DEL 29-05-87- DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. VALOR \$ 3.000.00 DE: GOMEZ MARIN, LUIS ALBERTO. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.
- REGISTRO DEL 27-11-86- RESOLUCION NRO. 1657 DEL 25-09-86- DEL INCORA MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION BALDIOS. DE: INCORA. A: GOMEZ MARIN, LUIS ALBERTO.
- IMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0033071.
- IRRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0016230.
- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 3412 DEL 16-06-94- DE LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN. CANCELACION OFERTA DE COMPRA.



CONSULTA JURIDICADA VUR DE MATRICULA INMOBILIARIA

INCORA. A: PRESIGA MORENO, GLORIA.

- REGISTRO DEL 14-07-94- ESCRITURA NRO. 2312 DEL 09-06-94- DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION, ADJUDICACION EN CESION. HIJUELA NRO. UNO. VALOR \$ 1.803.919.771.00 DE: POSADA MEJIA

SO. A: PRESIGA MORENO, GLORIA ELCY.

- REGISTRO DEL 13-01-94- RESOLUCION NRO. 2582 DEL 27-12-93- DEL INCORA MEDELLIN. OFERTA DE COMPRA. DE: INCORA. A: POSADA MEJIA, FONSO.

- REGISTRO DEL 21-07-87- ESCRITURA NRO. 703 DEL 29-05-87- DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO MODO DE ADQUISICION, COMPRAVENTA. VALOR 3.000.00 DE: GOMEZ MARIN, LUIS ALBERTO. A: POSADA MEJIA, ALFONSO.

- REGISTRO DEL 16-01-87- RESOLUCION NRO. 2287 DEL 16-12-86- DEL INCORA MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION BALDIOS.

INCORA. A: GOMEZ MARIN, LUIS ALBERTO.

Fecha de apertura: 03-01-1996 Tipo de instrumento: RESOLUCION Fecha del instrumento: 24-05-1995

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

Referencia catastral anterior:

Excepciones anteriores:

Detalle de las Anotaciones

Anotaciones:

OTACION: Nro 1 Fecha: 03-01-1996 Radicación: 017

OTACION: RESOLUCION 0715 del 24-05-1995 INCORA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$7,130,251

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

INCORA

TORRES JARAMILLO ALBERTO ELIAS

X

AGUIRRE TORRES ISMENIA

X

OTACION: Nro 2 Fecha: 03-01-1996 Radicación: 017

OTACION: RESOLUCION 0715 del 24-05-1995 INCORA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

INCORA

TORRES JARAMILLO ALBERTO ELIAS

X

AGUIRRE TORRES ISMENIA

X

OTACION: Nro 3 Fecha: 03-01-1996 Radicación: 017

OTACION: RESOLUCION 0715 del 24-05-1995 INCORA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

INCORA

325



CONSULTA JURIDICADA VUR DE MATRICULA INMOBILIARIA

TORRES JARAMILLO ALBERTO ELIAS X

AGUIRRE TORRES ISMENIA X

OTACION: Nro 4 Fecha: 21-12-2009 Radicación: 2009-9239
c: ESCRITURA 1319 del 19-11-2009 NOTARIA UNICA de CAREPA VALOR ACTO: \$8,500,000

PECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: AGUIRRE TORRES ISMENIA CC 39309739

: TORRES JARAMILLO ALBERTO ELIAS CC 71976871

JOTA URIBE CE. Y CIA S.C.A. X

OTACION: Nro 5 Fecha: 07-09-2011 Radicación: 2011-6988
c: FORMULARIO 2119830 del 09-08-2011 INCODER de BOGOTA DC VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: 0927 PREDIO DECLARADO EN ABANDONO POR POSEEDOR- OCUPANTE O TENEDOR QUIEN DECLARA NO ES TITULAR DEL BIEN MUEBLE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: INCODER

TORRES JARAMILLO ALBERTO ELIAS CC 71976871

OTACION: Nro 6 Fecha: 02-07-2015 Radicación: 2015-2484
c: OFICIO 4426 del 18-06-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS de APARTADO VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: 0483 ADMISION SOLICITUD DE RESTITUCION DE PREDIO-LITERAL A ART.86 LEY 1448 DE 2011 OFICIO N-RT 4426 DEL 18-06-2015 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

OTACION: Nro 7 Fecha: 02-07-2015 Radicación: 2015-2484
c: OFICIO 4426 del 18-06-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS de APARTADO VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: 0484 SUSTRACCION PROVISIONAL DEL COMERCIO EN PROCESO DE RESTITUCION LITERAL B ART. 86 LEY 1448 DE 2011 OFICIO N-RT 4426 DEL 18-06-2015 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

PLAZAS: (Información Anterior o Corregida)

Trámites en Curso

Matricula sin trámites en curso.

17-2133

VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
GERENCIA DE DEFENSA JUDICIAL

Bogotá D.C., 29 AGO. 2017


Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO - ANTIOQUIA
jcctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co
Carrera 100 No. 94-21, Segundo Piso, Edificio Alkomprar
Apartado - Antioquia

ASUNTO: Rad. 0504531210022015-B91 – Solicitante: Alberto Elias Torres Jaramillo

Respetados Señores:

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de otorgar respuesta a lo solicitado mediante oficio relacionado en el asunto, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia Operativa y Cobro de Garantías Vicepresidencia de Crédito y Cartera se verificó en bases de datos a los señores ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO C.C 71.976.871, ISMENIA AGUIRRE TORRES C.C 39.309.739 y no registran créditos vigentes con nuestra Entidad al corte del 28/08/2017, adicionalmente la Unidad de Garantías Documentales - Vicepresidencia de Operaciones informa que respecto de las personas antes mencionadas no se evidencio ningún tipo de garantía bajo custodia del Banco así como ninguna información registrada en la Base de Datos del Inventario Físico.

Atentamente,


CAMILO ANDRÉS GUEVARA GRANADOS
Coordinador (E)
Vicepresidencia Jurídica

Elaboró: CAGG/28-08-2017/RAD 17-4398

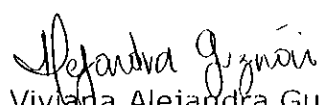
RECEPCIÓN DE TIERRAS APARTADO ANTIOQUIA

20 SEP 2017

09:20

CONSTANCIA,

En la fecha de hoy 29 de septiembre del 2017, anexo al proceso copia de los trámites de cancelación de títulos fraudulentos y restitución de inmuebles, conocidos como Guacamayas 1 y 2; así mismo copia del acta y audios de las diligencia en las que los postulados Raúl Emilio Hasbun y Dalson López Simanca, y allegadas a esta dependencia por parte del Magistrado de la sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, doctor Olimpo Castaño Quintero.


Viviana Alejandra Guzmán González
Oficial Mayor.

Medellín, 28 de julio de 2017

OFICIO 367
 JUEZ SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO
 RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADO ANTIOQUIA
 Recibido por
 11 8 AGO 2017
 2017

Doctor
ALEJANDRO RINCÓN GALLEGO
 Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en
 Restitución de Tierras de Apartadó
 Calle 99 103 - 34 piso 2 - Barrio Ortíz
 Apartadó - Antioquia.

**ASUNTO : Requerimiento oficio 248 del 7 de abril de 2017 -
 Solicitud de copias informales de sentencias y
 versiones**

**Radicado : 11.001.60.00253.2013.84907
 Postulado : DALSON LÓPEZ SIMANCA
 Cédula : 71.933.935 de Apartadó - Antioquia**

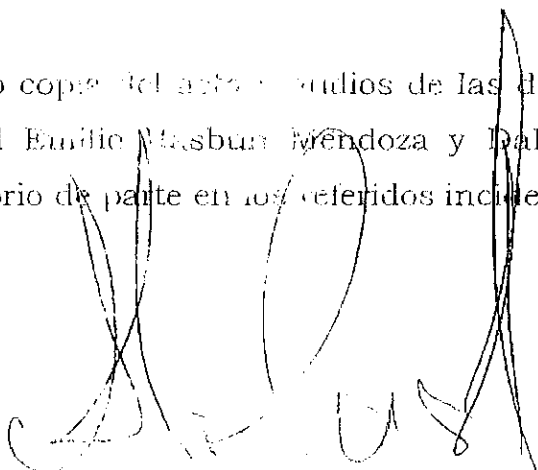
**Radicado : 11.001.60.00253.2008.83300
 Postulado : RAÚL EMILIO HASBÓN MENDOZA
 Cedula : 15.347.632 de Sabanaeta - Antioquia**

Respetado doctor Rincón Gallego:

De conformidad con el contenido de la diligencia, recibido en este Despacho el 21 de los corrientes, le remito copia de las decisiones solicitadas respecto de los trámites de cancelación de títulos fraudulentos y restitución de inmuebles, conocidos como Guzmán 1 y 2.

Así mismo, le remito copia del acta de audiencias de las diligencias en las que los postulados Raúl Emilio Hasbón Mendoza y Dalson López Simanca rindieron interrogatorio de parte en los referidos incidentes.

Atentamente,


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
 Magistrado

229

ACTA DE AUDIENCIAS SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS

FECHA INICIACIÓN

04	10	2017
DIA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN

04	10	2017
DIA	MES	AÑO

JUZGADO	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESP. EN RES. TIERRAS	MUNICIPIO	APARTADÓ
Nombre del Juez	ALEJANDRO RINCÓN GALLEGOS	1º APELLIDO	2º APELLIDO
Hora Iniciación 09:16 (hora militar)		Hora Finalización 12:29 (hora militar)	

1. RADICADO PROCESO

0	5	0	4	5	3	1	2	1	0	0	2	2	0	1	5	0	0	8	9	1
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)		Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo								

2. NUMERO INTERNO (NI)

2	0	1	5	0	0	8	9	1	
								Consecutivo	

3. SOLICITANTES

Cédula No.	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		ASISTIÓ	
		F	M	SI	NO
71.976.871	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO		x	X	
39.309.739	ISMENIA AGUIRRE TORRES	x		X	

4. DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO

Cédula No.	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		ASISTIÓ		HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
		F	M	SI	NO		
71.976.871	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO (SOLICITANTE)		X	X		09:19	10:04
39.309.739	ISMENIA AGUIRRE TORRES (SOLICITANTE)	X		X		10:06	10:32
17.842.687	JAIME ANTONIO URIBE CASTRILLON (OPOSITOR)		X	X		10:50	11:09

5. DILIGENCIAS DE TESTIMONIOS

Cédula No	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		ASISTIÓ		HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
		F	M	SI	NO		
1.038.805.675	BLANCA NIEVES GIRALDO MORALES	x		X		11:11	11:25
71.250.703	LUIS EDUARDO DAVID DAVID		X	X		11:26	11:36
8.171.403	FRANCISCO MIGUEL PEINADO		X	X		11:37	11:52
71.984.007	ALBEIRO JACINTO RAMOS TALEIGUA		X	X		11:54	12:11

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADO

33

NOMBRE AUDIENCIA	Cód.	DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
INTERROGATORIO DE PARTE		SE PRACTICA INTERROGATORIO PRESENCIAL A LOS SOLICITANTES Y AL OPOSITOR	NO	9:19	11:09

TESTIMONIOS		SE LLEVO A CABO LA PRACTICA DE CUATRO TESTIMONIOS	NO	11:11	12:11
-------------	--	---	----	-------	-------

6. SUJETOS PROCESALES ASISTENTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	CEDULA O T.P.	TEL.
APODERADO VÍCTIMA5 (U.R.T)	STIBILIZ DEL CARMEN MARMOLEJO	BARRIO LA CHINITA CARRERA 99ª N° 99 B-26	C.C. 32.271.314 T.P. 135.282	311 4103195
APODERADO DE OPOSITOR	JHON ESSAU BUITRAGO MARIN	CARRERA 104 A N° 97ª-67 CHIGORDODÓ – ANT.	C.C. 71.607.000 T.P. 81.866	300 6532294

7. OBSERVACIONES

SE ABRIÓ AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, Y DE TESTIMONIOS, POR EL JUEZ, CON LA ASISTENCIA DE LA OFICIAL MAYOR VIVIANA ALEJANDRA GUZMÁN A LAS 09:19 HORAS DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2017, FINALIZANDO A LAS 12:29 PM; SE DEJA GRABACIÓN EN VIDEO DE LA AUDIENCIA.


ALEJANDRO RINCÓN GALLEGO
JUEZ

331

Chigorodó, Junio 28 de 2010.

Señor:
COMANDANTE DE LA ESTACION DE POLICIA DE CHIGORODÓ
E. S. D.

REF: ESCRITO PONIENDO EN CONOCIMIENTO DE UN SEGUIMIENTO POR PARTE
DE LA POLICIA DE QUE SOY OBJETO
QUEJOSO: JORGE ELIÉCER OCAMPO MORALES

Cordial Saludo:

JORGE ELIÉCER OCAMPO MORALES, mayor de edad, identificado con la C.C. No 8'436.557 de Chigorodó, residente en la misma Ciudad, a usted respetuosamente me dirijo, con el objeto de ponerle en conocimiento unos hechos que me vienen sucediendo motivados por la Policía a su muy digno cargo, ya sea SIJIN y SIPOL. Los hechos se los expongo de la siguiente manera:

1. Estuve detenido en la Cárcel de Itagui, por unos delitos que no cometí, por ello me encarcelaron y estuve 22 meses encarcelado en dicho establecimiento Carcelario.
2. El día 20 de Abril del año 2010, fui dejado en libertad en forma incondicional por que los términos para empezar la Audiencia Oral de Juicio se vencieron y el Juzgado no había fijado para llevar a cabo dicho acto Procesal en materia penal. Desde esa fecha me encuentro gozando de libertad aquí en la Ciudad de Chigorodó, en donde he vivido toda mi vida, por que aquí nací, aquí me crié, aquí me eduque y aquí esta toda mi familia, que la componen: mi padre, mi madre y mis hermanos y hermanas, lo mismo que mis hijos, todos menores de edad.
3. Desde cuando tuve mi libertad y llegue aquí a Chigorodó, me he dedicado al trabajo honrado como lo venía haciendo antes de ser privado de mi libertad, por que siempre he vivido de lo que el campo produce, ya que mi padre tiene una Finca ganadera y yo siempre se la he administrado. Al recuperar mi libertad, me he dedicado exclusivamente al trabajo honesto de la Finca, sin que hasta el momento haya sido propulsor de actos al margen de la Ley.
4. Hace aproximadamente 20 días, vengo siendo victima de un seguimiento en forma ilegal, arbitrario, por parte de miembros de la Policía a su muy digno cargo, de la SIJIN y de la SIPOL. Seguimiento que consiste me ven en una moto que es de una hermana mía de inmediato me paran, me requisan, piden los antecedentes y siempre han resultado positivo para mí, es decir, que no tengo ninguna orden de captura ni de requerimiento por parte de autoridad alguna.

5. Donde estoy estacionado en algún sitio de la Ciudad y allí se presenta los de la SIJIN y SIPOL, en una camioneta cuyas placas desconozco, cuyo color es blanco integrada por tres personas que al parecer son de la SIPOL, y para donde me muevo allá van detrás de mi causándome un hostigamiento injustificado.
6. Los seguimientos a Ciudadanos sin orden de un Juzgado de Garantía o la Fiscalía es ilegal, va en contravía de los derechos humanos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos Humanos, promulgado por la ONU en el año 1948, que en alguno de sus apartes, le pide a los países firmantes de la convención no practicar seguimientos a Ciudadanos, sino tienen orden de autoridad competente.
7. Esta misma Prohibición existe en el tratado Latinoamericano de Derechos Humanos, en donde igualmente Colombia es firmante de ambas convenciones que prohíben el seguimiento por parte de la Fiscalía ya sea SIJIN o SIPOL, en contra de Ciudadanos sino existe orden de autoridad competente. Hasta donde tengo conocimiento en mi contra no existe ninguna orden de seguimiento. Este acto de la Policía que estoy poniendo en conocimiento es violatorio de un Derecho Fundamental consagrado en la Constitución Política que consiste en que todos los Ciudadanos tenemos derecho a tener tranquilidad y además intimidad.
8. Mi temor radica en que a través de estos seguimientos ilegales pueda ser víctima de un acto contra mi integridad personal lo cual sería irreparable.

Espero señor Comandante, que tome nota sobre esta situación por que como Ciudadano de Chigorodó, por Constitución estoy bajo su protección y bajo la protección de las demás autoridades del Municipio.

Atentamente:

Jorge Eliecer Ocampo
 JORGE ELIECER OCAMPO MORALES
 C.C. No 8'436.557 de Chigorodó

*Redo
 Emilton
 Personero Mpa
 28-06-2010
 Hora: 10:00 AM*

- c.c. Procuraduría General de la Nación.
- c.c. Personero Municipal.
- c.c. Juzgado 1o Especializado de Antioquia.
- c.c. Departamento de Policía Urabá Sección Derechos Humanos.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADO ANTIOQUIA

REFERENCIA	Solicitud De Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas
SOLICITANTE	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	Acta inspección judicial "PARCELA N° 3 - MICOSOLO"

En la fecha del día tres (03) de octubre del dos mil diecisiete (2017), siendo las 07:00 am el suscrito juez titular de este despacho, en compañía de la oficial mayor Viviana Alejandra Guzmán González, la abogada adscrita a la Unidad de Gestión de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas STIBILIZ DEL CARMEN MARMOLEJO, en representación de los solicitantes, y el ingeniero topógrafo JORGE MORALES, adscrito a la UAEGRTD acompaña la diligencia y se entiende posesionado para la práctica de la misma, así como personal de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, procedimos a trasladarnos a la vereda Ranchería, del corregimiento de Nuevo Oriente, del municipio de Turbo, con el objetivo de realizar inspección judicial al predio "PARCELA N° 3 - MICOSOLO", inspección que busca corroborar ubicación del bien objeto de restitución dentro del proceso de la referencia, existencia de linderos, cercos y cerramientos, además de ello, comprobar las coincidencias en el terreno con las coordenadas y límites presentados por la Unidad de Restitución de Tierras, observar el estado actual del predio, servidumbres, vías de accesos, mejoras, construcciones y servicios públicos, así como determinar la cercanía de escuelas, hospitales y formas de acceder al predio, que permitieran una restitución efectiva y sostenible.

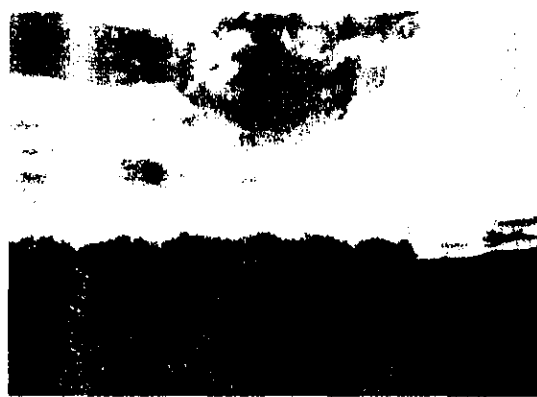
Para acceder al predio se toma la carretera que desde Apartadó conduce hacia el municipio de Dabeiba, pasando por los municipios de Carepa y Chigorodó, en la vía se encuentra la base militar El Tigre, de ahí parte una vía sin pavimentar que va al corregimiento de Lomas Aisladas en el asentamiento familiar llamado Barranquillita y después del puente sobre el río León hay un desvío que va hacia el municipio de Belén de Bajirá, y se avanza 6.2 kilómetro más, a las 9:20 de la mañana llegamos al borde de la carretera que conduce al predio.

Para llegar al primer punto (2002) caminamos aproximadamente 2 kilómetros en sentido occidental, se debe pasar por diferentes servidumbres, dos puentes, varias cañadas, potreros, dejando la salvedad que todo el camino estuvo fangoso, y en múltiples ocasiones el barro llegaba a mitad de la pierna.

A continuación se adjuntan fotos del recorrido al predio.



Alrededor de las 10:30 de la mañana llegamos al punto 2002 del predio, se observo que la parcela esta debidamente cercada con estacones de cemento y a tres alambres, con electricidad, servicio eléctrico, vegetación espesa, así mismo que hay saleros para el ganado, semovientes, cienagas, cañadas, un sembrado de arboles de Teca, se destaca que gran parte del predio es inundable, pues en determinados puntos no era posible seguir caminando por la cantidad de lodo y agua, así mismo se observó que esta destinado en su totalidad al ganado.



No se observó explotación minera ni de hidrocarburos, y a más o menos 3 kilómetros del predio hay una escuela rural, y en cercanías al predio no hay iglesias ni puesto de salud, para acceder a ellos se debe dirigir al municipio de Belén de Bajirá.

Es de anotar, que a la inspección se va con el mapa de georreferenciación y GPS manejado, en este caso por el topógrafo de la Unidad de Restitución.

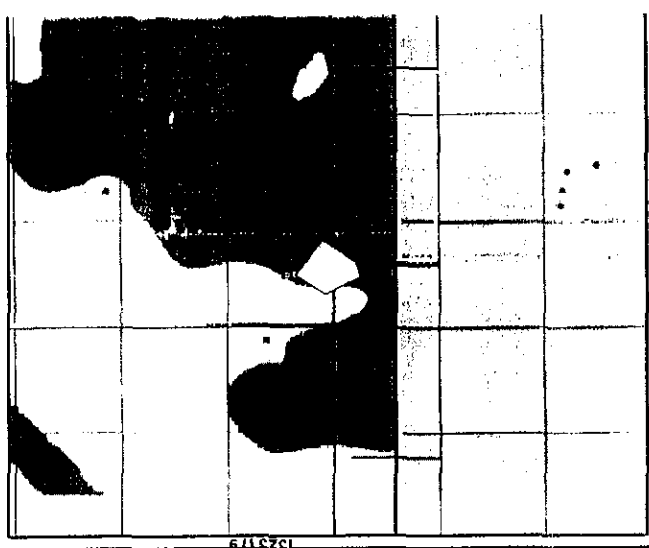
Se termina el recorrido del predio a las 10:44 a.m., y llegamos al borde de la carretera a las 11:40 de la mañana y a Apartadó a la 2:00 pm.

Se suscribe la presente acta de diligencia en Apartadó, Antioquia, el día seis (06) de octubre del dos mil diecisiete (2017).



ALEJANDRO RINCÓN GALLEGOS
JUEZ

PLANO DE LOCALIZACION

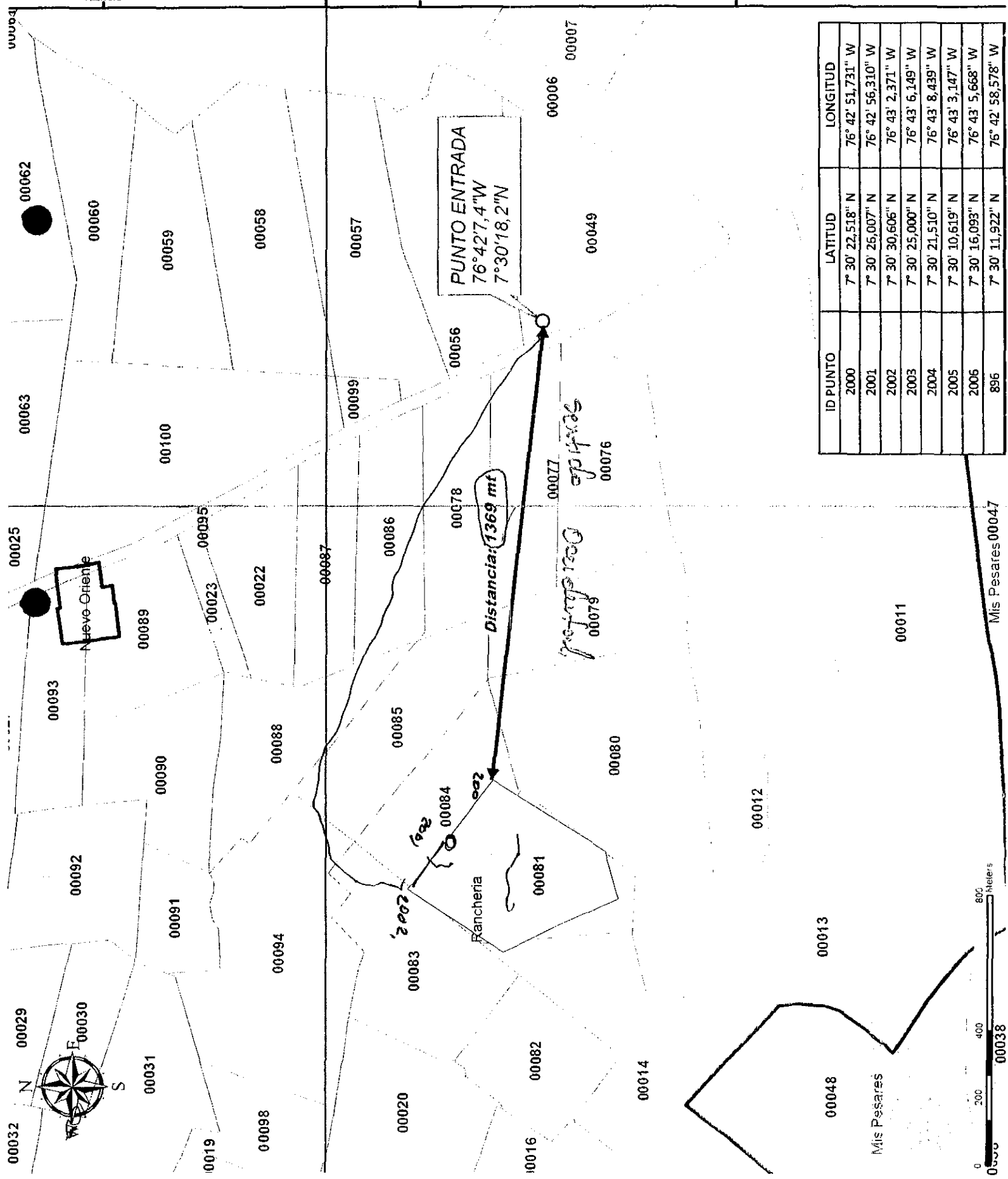


Convenciones

- VERTICES
- QUEBRADA, RIO
- PREDIO
- CULTIVO
- CARRETEABLE
- POSTE ENERGIA
- COMUNICACION
- CASA
- CONSTRUCCIONES
- POZO

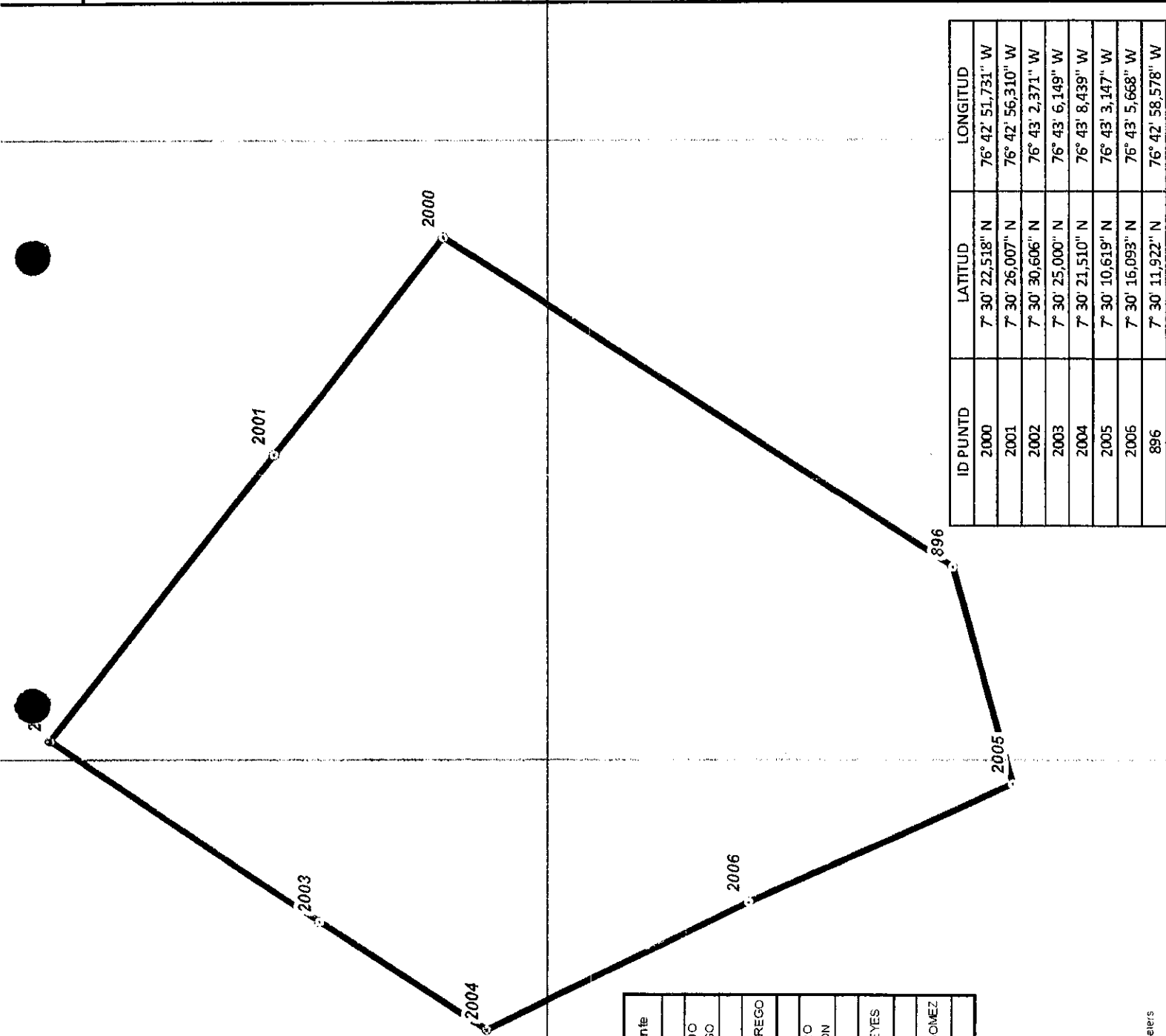
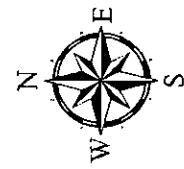
ELABORADO POR: JORGE RAFAEL MORALES
 FIRMA:
 T.F. 01-13951 ON FT

REVISADO: JOHANA RENZA
 FIRMA:
 T.F.



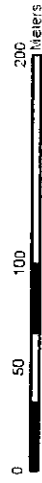
ID PUNTO	LATITUD	LONGITUD
2000	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	7° 30' 25,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W





PTO	Distancia en Metros	Colindante
2000		
2002	410.47	LIBARDO URREGO
2004	336.07	DELFIN URREGO
2005	372.29	GENARO RENDON
	145.84	JESUS REYES
896		
	387.74	ARCESIO GOMEZ
2000		

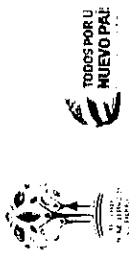
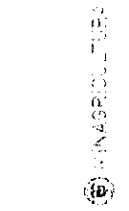
ID PUNTO	LATITUD	LONGITUD
2000	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	7° 30' 21,510" N	76° 43' 8,439" W
2005	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W



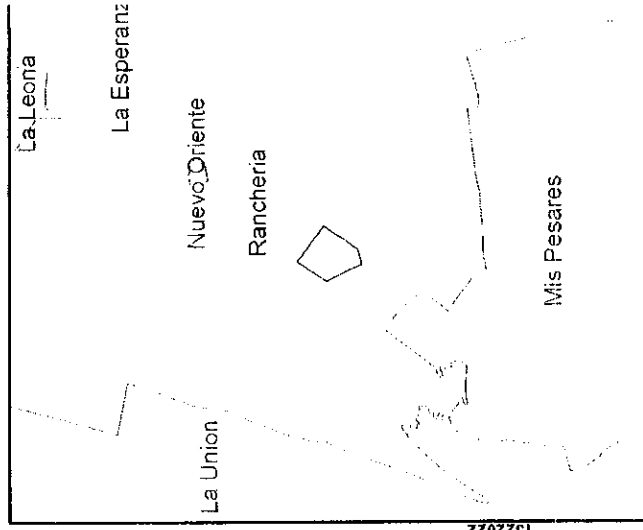
7-30-2007

1322922

222



PLANO DE LOCALIZACION



Convenciones

○	VERTICES	QUEBRADA_RIO
□	PREDIO	CULTIVO
⊕	CARRETEABLE	POSTE ENERGIA
⊕	COMUNICACION	CASA
⊕	CONSTRUCCIONES	POZO

ELABORO: JORGE FARELMORALES
 FIRMA:
 TP. 01-19951 EN FT

FECHÓ: JOHANA RENZA
 FIRMA:
 TF.

Sistema de coordenadas: Colombia Bogotá

222

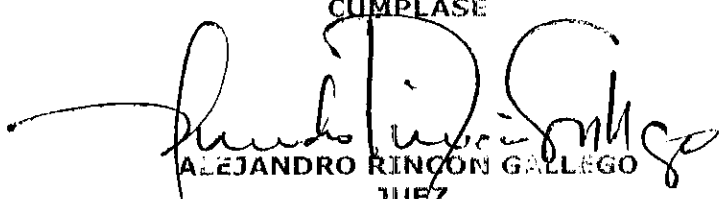
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA

Nueve (09) de octubre del dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE E Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	REQUIERE ASISTENCIAS
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 572

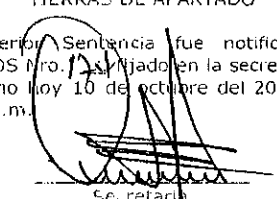
Mediante auto interlocutorio n° 501 del 24 de agosto del 2017, se decretaron pruebas, y en el mismo se ordenó oficial a la Secretaría de Hacienda del municipio de Turbo (Ant.), a la Fiscalía General de la Nación, a la Dirección Seccional de Fiscalías en Medellín y a la Notaría Única de Carepa, sin que hasta la fecha las entidades en mención hayan dado respuesta alguna, por lo anterior se ordena requerirlos por segunda vez, con el fin de que informen lo solicitado en el auto de pruebas, dentro de los cinco (05) días siguientes a su comunicación. So pena de imponer las sanciones legales correspondientes.

En el mismo auto, se le ofició a Corpouraba para que dispusiera de un profesional o técnico ambiental para que acompañara la inspección judicial programada y realizada el día 03 de octubre del 2017, así mismo para que una vez efectuada rindiera un informe actual sobre el predio objeto de restitución, sin embargo el día señalado para la inspección ningún profesional de Corpouraba se presentó, no obstante a lo anterior, se requiere nuevamente a CORPOURABA, con el fin de que informe si el inmueble denominado "EL DESCANSO", ubicado en la vereda Ranchería, del corregimiento de Nuevo Oriente, del municipio de Turbo - Ant., se encuentra localizado en área natural protegida o susceptible de especial protección ambiental: hídrica o de alguna categoría de manejo ambiental especial, y si se encuentra localizado en zona destinada a actividades compatibles con los usos agrícolas y en general de explotación de recursos naturales y agroindustriales, igualmente si está ubicado en zona de alto riesgo de inundación. La anterior orden deberá ser cumplida dentro los diez (10) días siguientes a su comunicación.

CÚMPLASE

ALEJANDRO RINCÓN GALLEGO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE APARTADO

La anterior Sentencia fue notificada en
ESTADOS PRO. Radicado en la secretaría del
Despacho hoy 10 de octubre del 2017 a las
08:00 a.m.


Secretaría.

340

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 793

Señores:
Secretaría de Hacienda del Municipio de Turbo
Turbo - Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELÍAS TORRES JARAMILLO
DPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	REQUIERE

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto de sustanciación nº 572 del 09 de octubre del 2017, se ordenó requerirlos por segunda vez, con el fin que cumplan con lo ordenado en el interlocutorio Nº 501 del 24 de agosto de la anualidad, esto es, *"informe sobre la existencia de saldos ínsolutos de impuestos sobre el predio denominado "PARCELA Nº 3 - MICOSOLO", ubicado en la vereda Ranchería, del corregimiento Nuevo Oriente del municipio de Turbo Antioquia, con folio de Matrícula Inmobiliaria 034-35517 e individualizado con cédula catastral Nº 837-2-019-000-007-00081-0000-00000"*.

La anterior orden de deberá ser cumplida dentro de los cinco (05) días siguiente, so pena de imponer las sanciones legales correspondientes, al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,



 Viviana Alejandra Guzmán González
 Oficial mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 794

Señores:
Fiscalía General de la Nación
Dirección Seccional de Fiscalías
Medellín - Antioquia.

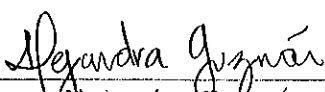
REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto de sustanciación nº 572 del 09 de octubre del 2017, se ordenó requerirlos por segunda vez, con el fin que cumplan con lo ordenado en el interlocutorio Nº 501 del 24 de agosto de la anualidad, esto es, informen el periodo en el que estuvo detenido el señor Jorge Eliecer Ocampo Morales alias "El Bogotano", identificado con c.c. nº 71.614.631.

La anterior orden de deberá ser cumplida dentro de los cinco (05) días siguientes, So pena de imponer las sanciones legales correspondientes, al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,



Viviana Alejandra Guzmán González
Oficial mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 795

Señores;
Notaría Única de Carepa.
Carepa- Antioquia.

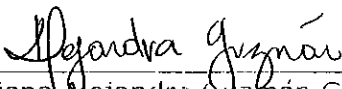
REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto de sustanciación nº 572 del 09 de octubre del 2017, se ordenó requerirlos por segunda vez, con el fin que cumplan con lo ordenado en el interlocutorio Nº 501 del 24 de agosto de la anualidad, para que dentro de los cinco (05) días siguiente remita a este despacho copia autentica de la escritura pública 1319 del 19 de noviembre del 2009.

De igual manera el despacho le otorgó un plazo máximo de 10 días hábiles, para allegar lo solicitado; So pena de imponer las sanciones legales correspondientes, al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia

Atentamente,



Viviana Alejandra Guzmán González
Oficial mayor

342

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 796

Señores:
CORPOURABA.
Apartadó - Ant.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS

Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto de sustanciación nº 572 del 09 de octubre del 2017, se ordenó requerirlos por segunda vez, con el fin que cumplan con lo ordenado en el interlocutorio Nº 501 del 24 de agosto de la anualidad esto es, informe si el inmueble denominado "EL DESCANSO", ubicado en la vereda Ranchería, del corregimiento de Nuevo Oriente, del municipio de Turbo - Ant., se encuentra localizado en área natural protegida o susceptible de especial protección ambiental o hídrica o de alguna categoría de manejo ambiental especial, y si se encuentra localizado en zona destinada a actividades compatibles con los usos agrícolas y en general de explotación de recursos naturales y agroindustriales, igualmente si está ubicado en zona de alto riesgo de inundación.

Los linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y coordenadas planas (Magna de Colombia - Bogotá) puntos extremos del área los predios son:

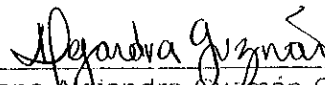
7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el registro de Tierras Despojadas se encuentra abanderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2002, en línea curva, pasando por el punto 2001 en dirección norte, hasta llegar al punto 2000 con una distancia de 410,47 m con lindero del predio del señor LIBARDO ORREGO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2000 en línea recta, en dirección sur, hasta el punto 896 con una distancia de 387,74 m, con lindero del predio de ARCESIO GÓMEZ.
SUR:	Partiendo desde el punto 896 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 2005 con colindante del predio de JESUS REYES y una distancia de 145,84 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2005 en línea recta en dirección noroccidente y pasando por el punto 2006 con una distancia de 372,29 hasta llegar al punto 2004 y como colindante el predio de GENERO RENDON y partiendo del punto 2004 y pasando por el punto 2003 hasta llegar al punto 2002, con una distancia de 336,07m y como colindante el señor DELFIN ORREGO para un total de 708,36 m.

7.3 GEORREFERENCIACIÓN
Los puntos descritos en el allodamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <u>fuerza citada en numeral 2.1</u> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLUMBIA BOGOTÁ _____
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS _____

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
2000	1322689,4	708864,71	7° 30' 22,518" N	76° 42' 51,731" W
2001	1322797,53	708724,85	7° 30' 26,007" N	76° 42' 56,310" W
2002	1322940,09	708539,68	7° 30' 30,606" N	76° 43' 2,371" W
2003	1322768,39	708422,68	7° 30' 25,000" N	76° 43' 6,149" W
2004	1322661,48	708351,77	7° 30' 21,511" N	76° 43' 8,439" W
2005	1322325,6	708512,16	7° 30' 10,619" N	76° 43' 3,147" W
2006	1322494,37	708435,8	7° 30' 16,093" N	76° 43' 5,668" W
896	1322364,8	708652,63	7° 30' 11,922" N	76° 42' 58,578" W

La anterior orden de deberá ser cumplida dentro de los cinco (05) días siguiente, al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,


 Viviana Alejandra Guzmán González
 Oficial mayor

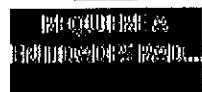
Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Microsoft Outlook
Para: bibizuluaga003@hotmail.com
Enviado el: 10 de octubre de 2017 09:28
Asunto: Retransmitido: REQUIERE A ENTIDADES RADICADO 2015-891

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

bibizuluaga003@hotmail.com (bibizuluaga003@hotmail.com)

Asunto: REQUIERE A ENTIDADES RADICADO 2015-891



Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Postmaster@procuraduria.gov.co
Para: 'bzuluaga@procuraduria.gov.co'
Enviado el: 10 de octubre de 2017 09:28
Asunto: Entregado. REQUIERE A ENTIDADES RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'bzuluaga@procuraduria.gov.co' (bzuluaga@procuraduria.gov.co)

Asunto: REQUIERE A ENTIDADES RADICADO 2015-891



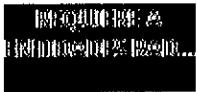
Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@restituciondetierras.gov.co
Para: leydy.franco@restituciondetierras.gov.co
Enviado el: 10 de octubre de 2017 09:28
Asunto: Entregado: REQUIERE A ENTIDADES RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

leydy.franco@restituciondetierras.gov.co (leydy.franco@restituciondetierras.gov.co)

Asunto: REQUIERE A ENTIDADES RADICADO 2015-891



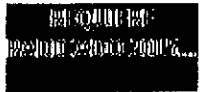
Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Microsoft Outlook
Para: hacienda@turbo-antioquia.gov.co
Enviado el: 10 de octubre de 2017 09:30
Asunto: Retransmitido: REQUIERE RADICADO 2015-891

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

hacienda@turbo-antioquia.gov.co (hacienda@turbo-antioquia.gov.co)

Asunto: REQUIERE RADICADO 2015-891



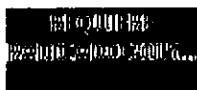
Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Microsoft Outlook
Para: hacienda@turbo.gov.co
Enviado el: 10 de octubre de 2017 09:30
Asunto: Retransmitido: REQUIERE RADICADO 2015-891

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

hacienda@turbo.gov.co (hacienda@turbo.gov.co)

Asunto: REQUIERE RADICADO 2015-891



Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@fiscalia.gov.co
Para: ANDRES MAURICIO CARO BELLO
Enviado el: 10 de octubre de 2017 09:31
Asunto: Entregado: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ANDRES MAURICIO CARO BELLO (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



COMUNICA
DECRETO DE PRUEBAS...

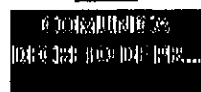
Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Microsoft Outlook
Para: notariaunicacarepa@ucnc.com.co
Enviado el: 10 de octubre de 2017 09:40
Asunto: Retransmitido: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notariaunicacarepa@ucnc.com.co (notariaunicacarepa@ucnc.com.co)

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891



Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: Subdireccion Seccional de Fiscalias - Medellin <subdir.fiscaliasmed@fiscalia.gov.co>
Enviado el: 10 de octubre de 2017 16:31
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin
CC: Fiscalia Juridica - Medellin
Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

Medellín, martes, 10 de octubre de 2017.-

Doctora
 VIVIANA ALEJANDRA GUZMAN
 Oficial Mayor Juzgado Segundo Civil del Circuito
 En Restitución de Tierras
 Apartado – Antioquia.-

Buenas tardes, se acusa recibo de la presente solicitud, la cual se aclara no había sido recibida con antelación, se comunica que verificado el Sistema Misional SPOA se encontró que en disfavor del señor JORGE ELIECER OCAMPO MORALES, La Fiscalía 26 Especializada de la Unidad Nacional contra el Crimen Organizado Seccional Medellín, impulsa la investigación con radicado 050016000206201144772, y en razón de ello se le remitió esta solicitud al señor Fiscal Jefe de la Unidad, quien se ubica en la Carrera 52 Nro. 42-73, Piso 07 del Edificio el Alpujarra.-

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Cordialmente,

RAÚL HUMBERTO GONZÁLEZ FLECHAS

Director Seccional de Medellín (E)

57+4+444-66-77 ext. 3551 444 3551 ext 6010 - 6094

Fiscalía General de la Nación

Carrera 64 C No 67 -300, piso 5, Bloque E Medellín - Antioquia

subdir.fiscaliasmed@fiscalia.gov.co



FE LA GENTE, CON LA GENTE, PARA LA GENTE

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

De: Direccion Sec. Antioquia [mailto:dirsec.antioquia@fiscalia.gov.co]

Enviado el: martes, 10 de octubre de 2017 10:39 a. m.

Para: Direccion Sec. Medellin <dirsec.medellin@fiscalia.gov.co>; Subdireccion Seccional de Fiscalias - Medellin <subdir.fiscaliasmed@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

Muy buenos días:

Para su conocimiento y trámite.

Actualmente tiene investigación por concierto para delinquir en la fiscalía 26 especializada.

Cordialmente,

CARLOS JAIME TABORDA TAMAYO

Director Seccional de Antioquia

jirsec.antioquia@fiscalia.gov.co

Cra 64C Nro. 67-300 Bloque F, Piso 5

Teléfonos: 4446677 Ext. 2551



De: Jurídica Notificaciones Judiciales

Enviado el: martes, 10 de octubre de 2017 9:45 a. m.

Para: Direccion Sec. Antioquia <dirsec.antioquia@fiscalia.gov.co>; Direccion Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana <dinral.seccionales@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

De: Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

[<mailto:j02cctoersrtapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

Enviado el: martes, 10 de octubre de 2017 9:31 a. m.

Para: Jurídica Notificaciones Judiciales <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>

Asunto: COMUNICA DECRETO DE PRUEBAS RADICADO 2015-891

BUENOS DIAS

mediante archivo adjunto me permito notificarles, el presente auto con su respectivo oficio, para lo pertinente

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

GRACIAS

ATTE.

ALEX E. MORENO GIL

AUXILIAR JUDICIAL EN SISTEMAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

TEL.: 8281107

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO"

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error

recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de octubre del dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	REQUIERE FISCALÍA 26 ESPECIALIZADA CONTRA DRGANIZACIONES CRIMINALES
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 590

Mediante auto de sustanciación nº 572 del 09 de octubre del 2017, se ordenó requerir a la Dirección Seccional de Fiscalías en Medellín, con el fin de que informaran el periodo en el que estuvo detenido el señor Jorge Eliecer Ocampo Morales alias "El Bogotano", identificado con c.c. nº 71.614.631, sin embargo el pasado 10 de octubre el Director Seccional de Medellín (E), informó que "se encontró en disfavor del señor JORGE ELIECER OCAMPO MORALES, La Fiscalía 26 Especializada de la Unidad Nacional contra el Crimen Organizado Seccional Medellín, impulsa la investigación con radicado 0500016000206201144772".

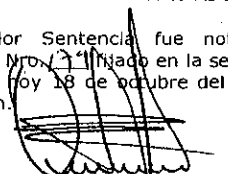
Conforme a lo anterior, se ordena requerir a la Fiscalía 26 Especializada de la Unidad Nacional contra el Crimen Organizado Seccional Medellín, con el fin de que dentro los cinco (05) días siguientes a la comunicación del respectivo oficio, informe el periodo en el que estuvo detenido el señor Jorge Eliecer Ocampo Morales alias "El Bogotano", identificado con c.c. nº 71.614.631.

CÚMPLASE


ALEJANDRO RINCON GALLEGO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
 ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
 TIERRAS DE APARTADO

La anterior Sentencia fue notificada en ESTADOS No. 71 fijado en la secretaria del Despacho hoy 18 de octubre del 2017 a las 08:00 a.m.


 Secretaria.

250

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apartadó, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No 814

Doctora:
Natalia Andrea Rendón
Fiscal 26 Especializada Contra Organizaciones Criminales
Natalia.rendon@fiscalia.gov.co
Freddy.celis@fiscalia.gov.co
Tel. 444 3505 ext. 6792
Medellín – Antioquia.

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	REQUIERE INFORMACIÓN

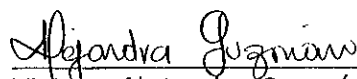
Cordial saludo,

De forma muy respetuosa me permito comunicarle que mediante auto de sustanciación nº 590 del 17 de octubre del 2017, se ordenó requerirlos, con el fin de que informen el periodo en el que estuvo detenido el señor Jorge Eliecer Ocampo Morales alias "El Bogotano", identificado con c.c. nº 71.614.631, toda vez que en su despacho se impulsa la investigación con radicado 0500016000206201144772.

La anterior orden de deberá ser cumplida dentro de los cinco (05) días siguientes, al momento de contestar por favor citar el radicado de la referencia.

Adjuntó copia informal del auto de sustanciación nº 590 del 17 de octubre del 2017, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Viviana Alejandra Guzmán González
Oficial mayor

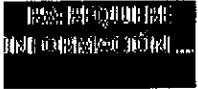
Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@fiscalia.gov.co
Para: ANDRES MAURICIO CARO BELLO
Enviado el: 18 de octubre de 2017 09:46
Asunto: Entregado: RV: REQUIERE INFORMACIÓN RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ANDRES MAURICIO CARO BELLO (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

Asunto: RV: REQUIERE INFORMACIÓN RADICADO 2015-891



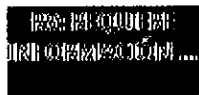
Juzgado 02 Civil Circuito Restitución Tierras - Apartado - Medellín

De: postmaster@fiscalia.gov.co
Para: natalia.dulcey@fiscalia.gov.co
Enviado el: 18 de octubre de 2017 09:46
Asunto: Entregado. RV: REQUIERE INFORMACIÓN RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

natalia.dulcey@fiscalia.gov.co (natalia.dulcey@fiscalia.gov.co)

Asunto: RV: REQUIERE INFORMACIÓN RADICADO 2015-891



Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Medellin

De: postmaster@fiscalia.gov.co
Para: natalia.rendon@fiscalia.gov.co
Enviado el: 18 de octubre de 2017 09:47
Asunto: Entregado: RV: REQUIERE INFORMACIÓN RADICADO 2015-891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

natalia.rendon@fiscalia.gov.co (natalia.rendon@fiscalia.gov.co)

Asunto: RV: REQUIERE INFORMACIÓN RADICADO 2015-891



Apartadó;

Señora
VIVIANA ALEJANDRA GUZMÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado
en Restitución de Tierras
jjctoersr02apdo@notificaciones1j.gov.co
Carrera 100 N° 94-21, Piso 2 AlKomprar
Teléfono 8281107
Apartadó

19 OCT 2017
05:00
P. 21

Referencia: Respuesta a oficio N° 200-34-01-63-5666, informe si el inmueble **El Descanso** se encuentra en área protegida.
Solicitante: Alberto Elías Torres Jaramillo
Opositor: Jota Uribe y Cia S.C.A.
Radicado: 050453121002 2015-891
Asunto: Comunica Decreto de Pruebas

Cordial saludo:

En respuesta a su oficio N° 796 radicado interno N° 200-34-01-63-5666y cuyo objetivo es el que se muestra en la referencia le informo lo siguiente:

El inmueble **El Descanso** tiene asignadas las mismas coordenadas geográficas que su despacho asignó al inmueble Parcela 3 – Micosolo, radicado N° 2015-13 y tanto el uno como el otro inmueble se localizan en vereda Ranchería, corregimiento Nuevo Oriente, municipio de Turbo.

Geográficamente, el inmueble **El Descanso** se localiza en la margen derecha de la vía que conduce al corregimiento Nuevo Oriente a 1.110 metros al occidente de la Escuela Rural Integrada Ranchería. El inmueble se encuentra al interior de la Reserva Forestal Protectora Nacional Río León.

La Reserva Forestal Protectora Nacional Río León fue constituida mediante el Acuerdo 23 de 1971 expedido por INDERENA y la Resolución 224 de 1971 expedida por el Ministerio de Agricultura. La Reserva se configura como una categoría de área protegida inscrita en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Señora
VIVIANA ALEJANDRA GUZMÁN GONZÁLEZ
 Oficial Mayor
 jctoersr02apdo@notificacionesrj.gov.co

Referencia: Respuesta a oficio N° 200-34-01-63-5666, informe si el inmueble **El Descanso** se encuentra en área protegida.

(SINAP)¹. Se localiza en jurisdicción de los municipios de Ríosucio y Turbo en los departamentos de Chocó y Antioquia. El Área de Reserva es compartida por las corporaciones CODECHOCO y CORPOURABA tal como se muestra en la Figura 1.

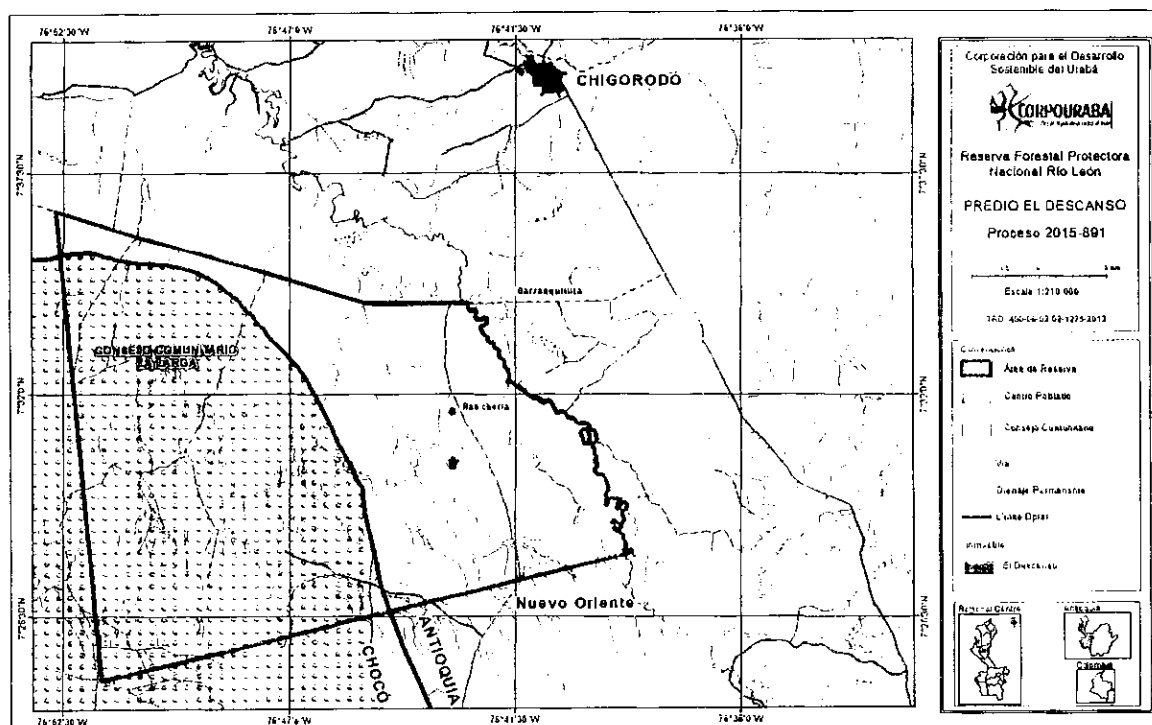


Figura 1. Ubicación del inmueble **El Descanso** al interior del área de Reserva Forestal Protectora Nacional Río León.

Un área de Reserva Forestal Protectora es definida según el Artículo 10 del Decreto 2372 de 2010, como un espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute.

Los pulsos hidrológicos de los ríos León y Tumaradocito en el área donde se localiza el inmueble **El Descanso** crean condiciones de humedad permanente que hacen que los suelos permanezcan saturados de agua temporal o permanentemente y por tanto se constituyen en amplias áreas de humedales. Los humedales son zonas de transición que constituyen áreas de inundación

¹Artículo 10 del Decreto 2372/10 y artículo 204 de la Ley 1450 de 2011.

361

Señora
VIVIANA ALEJANDRA GUZMÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor
jctoegr02apdo@notificacionesmep.gov.co

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	400-06-01-01-3692	3
Fecha:	2017-10-18	Hora: 11:43:34 Folios: 1

Referencia: Respuesta a oficio N° 200-34-01-63-5666, informe si el inmueble **El Descanso** se encuentra en área protegida.

temporal o permanentemente. La duración de la inundación permite el desarrollo de suelos hídricos y vegetación predominantemente hidrófita, esto es plantas adaptadas a vivir en condiciones de inundación. Esta condición hace que el área donde se localiza el inmueble **El Descanso** sea susceptible a ser inundada por los drenajes y caños que por él discurren.

La clasificación que define el POT (2011) del municipio de Turbo para el área donde se localiza el inmueble **El Descanso** es de Amenaza Alta por inundación.

La categoría de reserva que en la actualidad ostenta el área donde se localiza el inmueble **El Descanso** determina que el uso del suelo es de protección.

Atentamente;

GUSTAVO ADOLFO CÓRDOBA GARCÍA
Subdirector Gestión y Administración Ambiental

Proyectó: Alberto Vivas Narváez
Fecha: 18/10/2017
Revisó: Juan Fernando Gómez Cataño



Radicado No. 20170420026771

Oficio No.

20/10/2017

Página 1 de 2

Medellín, Antioquia

Doctora

VIVIANA ALEJANDRA GUZMAN GONZALEZ

Oficial Mayor

Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartado

Carrera 100 # 94-23 #2 -

Apartadó - Antioquia

ASUNTO: Respuesta al Rdo. DSA 20170420029655 su oficio 794.

De manera atenta, me permito comunicarle que se ha recibido en esta Dirección desde el día 12 de octubre de la presente anualidad su requerimiento radicado bajo el número **DSA-20170420029655** en referencia con el señor **JORGE ELIECEF OCAMPO MORALES** y en donde el señor **ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO** figura como solicitante de restitución y formalización de tierras abandonadas.

En consecuencia, analizada su petición, se procede a elaborar minuciosa consulta con los sistemas de información de la Fiscalía y nos encontramos que en el sistema de información SPOA, el señor **OCAMPO MORALES** no registra anotaciones; de la misma manera los sistemas SIEF Medellín, Antioquia y Nivel Nacional tampoco registra anotaciones, por lo tanto se recurre a las anotaciones que pueda poseer nuestra área de sistemas del SIAN ANTIOQUIA, quienes manifiestan que la persona en cita registra una anotación en la cual actúa como denunciante, en ella el documento de identidad es diferente al aportado por ustedes, así mismo en comunicación telefónica con las Unidades de Fiscalías Local y Seccional del municipio de Chigorodó tampoco se logró ubicar datos con el referente.

Lo anterior para los fines legales.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ANTIOQUIA
Carrera 64C No. 67-300 Bloque F- piso 5. MEDELLIN. Código Postal 060034
Teléfono: 4446677 Ext. 110 - 3552- Fax: 445 69 27
www.dsa.gov.co



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS

Recibido por 27 OCT 2017

01:55 Am



Radicado No. 20170420026771

Oficio No.

20/10/2017

Página 2 de 2

Cordialmente,

CARLOS JAIME TABORDA TAMAYO

Director Seccional de Antioquia

Anexo (s): 01 folio
Proyecto: Iván Darío Zapata Restrepo, Técnico II. D.S.F.A.
Revisó: Carlos Jaime Taborda Tamayo, Director Seccional de Antioquia

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ANTIOQUIA
Carrera 64C No.67-300 Bloque F- piso 5. MEDELLIN, Código Postal 050034
Teléfonos: 4446677 Ext 2551-2552 Fax 445 65 27
www.fiscalia.gov.co



Ivan Dario Zapata Restrepo

De: Rosa Edilia Trejos Bernal
Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2017 9:11 a. m.
Para: Ivan Dario Zapata Restrepo
Asunto: RE: Solicitud antecedentes

Buen día Ivan Darío

Una vez consultado el sistema SIAN Ant, se pudo verificar que al sr. JORGE ELIECER OCAMPO MORALES le fue registrada una anotación bajo el N°. 250020431, SPOA 050456000324200780239, caso impusado por la Fiscalía 40 delegada ante Juzg. Circuito Especializado de Medellín. Lo anterior sin ser posible aportar más información toda vez que es competencia de la Dirección Seccional de Medellín. Aclarando además que el registro fue realizado en la base de datos con esos nombres y apellidos pero sin identificación.

Espero haber aportado información valiosa para la proyección de su respuesta a la entidad solicitante.

FELIZ DÍA!

ROSA EDILIA TREJOS BERNAL
Coordinadora Punto SIAN Antioquia
rosa.trejos@fiscalia.gov.co
Tel. 4446677 Ext. 1235

De: Ivan Dario Zapata Restrepo
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2017 4:42 p. m.
Para: Rosa Edilia Trejos Bernal <rosa.trejos@fiscalia.gov.co>
Asunto: Solicitud antecedentes

Buenas tardes Doctora Rosa Edilia,

Respetuosamente, me permito trasladar copia de la petición allegada a mi despacho en el día hoy en referencia con el señor JORGE ELIECER OCAMPO MORALES, c.c. No. 71.614.631 mediante la cual el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierras de Apartadó solicita si el citado estuvo detenido. Muchas gracias por su atención y colaboración, quedo atento.



Oficio No. 4270
27/10/2017
Página 1 de 1

Medellín, viernes 27 de octubre de 2017

Doctor
ALEJANDRO RINCON GALLEGO
Juez Segundo Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras
Cra. 100 Nro. 94 - 21, Piso 2, Ed. Alkomprar
Apartadó, Antioquia

Asunto:	Respuesta Oficio 814
Radicado:	05 045 31 21002 2015 891

Prevía expresión de un cordial saludo, le doy respuesta a su oficio y radicado de la referencia, le informo que esta Fiscalía está adelantando una indagación en contra del ciudadano **JORGE ELIECER OCAMPO MORALES**, alias "El Bogotano" quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **8'436.557**, bajo el Spoa 050016000206201144772, el cual no ha estado ni estuvo determinado por cuenta de esta Fiscalía Delegada, tampoco en procesos que se hayan conexas con posterioridad a esta investigación; asimismo, le comunico que la cédula suministrada por ustedes en su requerimiento (**71'614.631**) al parecer, corresponde al ciudadano **JHON JAIRO DELGADO CADAVID**, según aparece en los sistemas de información de la Fiscalía. Igualmente, Buscando en la base de datos del INPEC, aparece que **Jorge Eliecer Ocampo Morales**, con cédula de ciudadanía **8'436.557**, estuvo recluido en centro penitenciario y carcelario La Paz, desde el 06/04/2009 hasta el 15/04/2010, por el delito de Secuestro simple y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, bajo el proceso radicado N° 2007-80231.

Cualquier otra inquietud con gusto será atendida

Atentamente,

FREDY ALBERTO CELIS GUTIERREZ
ASISTENTE DE FISCAL IV
FISCALIA 26 ESPECIALIZADA

[Handwritten signature: Alberto Torres Jaramillo]
[Handwritten signature: Jota Uribe]
[Handwritten signature: Ruth Esther Tovar Gutiérrez]

Señor,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
E. S. D.

REF. PROCESO: Restitución y formalización de tierras abandonadas
SOLICITANTE: Alberto Elías Torres Jaramillo.
OPOSITOR: Jota Uribe CE Y CIA S.C.A.
RADICADO: 050453121002 2015-891.

ASUNTO: Respuesta a Comunicación No.796 del 10 de octubre de 2017 - Decreto de pruebas.

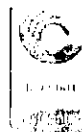
RUTH ESTHER TOVAR GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Apartadó - Antioquia, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Apoderada de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA**, dentro del proceso de la referencia, a este Despacho de la manera más amable y por medio del presente escrito, me permito allegar documento anexo, correspondiente al CONCEPTO TÉCNICO No.400-08-02-99-1881-2017 (folios 1,2,3) emitido por CORPOURABA, respecto de la ubicación geográfica del predio EL DESCANSO y su relación con la zonificación ambiental, cobertura vegetal y el POT del Municipio de Turbo.

Respetuosamente;

[Handwritten signature: Ruth Esther Tovar Gutiérrez]

RUTH ESTHER TOVAR GUTIÉRREZ.
Cédula de Ciudadanía No.55.222.946
Tarjeta Profesional No.146.684 del C.S. de la J.

[Handwritten signature]
03 de Noviembre de 2017
10:20 AM



Radicado: 400-08-02-99-1881-2017.

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ.

Coordinadora Jurídica.

CORPOURABA.

Apartadó.

Referencia: Informe sobre Certificar que el inmueble denominado **El Descanso** ubicado en la vereda **Ranchería**, se encuentra o no, en área de especial importancia ambiental, usos agroindustriales y riesgo por inundación. Radicado interno 5666.

Cordial saludo:

En atención al oficio No. 796, del 10 de octubre de 2017, expediente Radicado N° 05 045 31 21 002 2015 891, Radicado interno No. 5666, cuyo objetivo es Certificar que el inmueble denominado **El Descanso** ubicado en la vereda **Ranchería**, corregimiento de Nuevo Oriente, municipio de Turbo se encuentra o no, en área de especial importancia ambiental, usos agroindustriales y riesgo por inundación. La ubicación del predio se utilizo las coordenadas geográficas que aportó el Juzgado.

1. GENERALIDADES

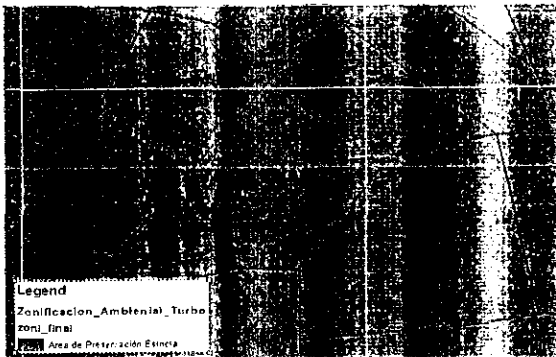
El predio, según datos aportados por el juzgado, no especifica extensión, que colinda por Norte: con predios de Libardo Urrego; Oriente: con predio de Arcesio Gomez; Sur: con predios de Jesús Reyes y; Occidente: con predios de Genaro Rendón y Delfin Urrego. Las coordenadas geográficas dadas se encuentran en el siguiente cuadro.

Georreferenciación (DATUM WGS-84)						
Equipamiento	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos

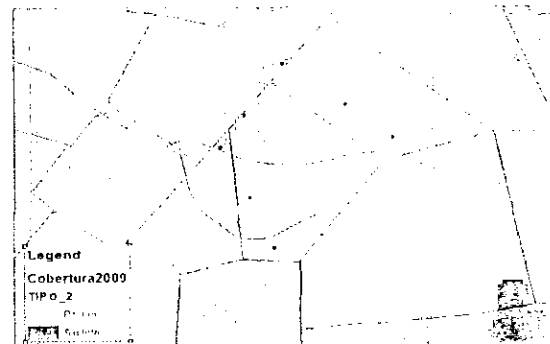
Doctor:
ALEJANDRO RINCON GALLEGO.
Juez.

Referencia: Certificación información inundabilidad y uso agroindustrial predio **El Descanso**.

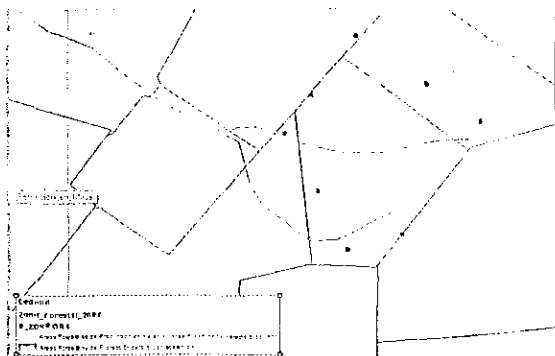
2000	07	30	22.518	76	42	51.731
2001	07	30	26.007	76	42	56.310
2002	07	30	30.606	76	43	2.371
2003	07	30	25.000	76	43	6.149
2004	07	30	21.510	76	43	8.439
2005	07	30	10.619	76	43	3.147
2006	07	30	16.093	76	43	5.668
896	07	30	11.922	76	42	58.578



POT (Suelo)



Zonificación forestal.



Cobertura suelo.

Doctor:
ALEJANDRO RINCON GALLEGO.
Juez.

Referencia: Certificación información inundabilidad y uso agroindustrial predio **El Descanso**.

Figura 1. Ubicación geográfica del predio **El Descanso** y su relación con la zonificación Ambiental, POT del municipio de Turbo y Cobertura Vegetal.

2. GEOMORFOLOGÍA

Con base en el análisis de un Modelo Digital del Terreno (DTM), la desagregación jerárquica del paisaje en el Inmueble **El Descanso** evidenció la existencia de:

Áreas planas o suavemente onduladas. En este sector la vegetación original ha sido fuertemente impactada por las actividades ganaderas, que han implicado la conversión de bosque en áreas de pastoreo con base en gramíneas introducidas y sectores con vegetación secundarias representados por arbustales y matorrales aislados.

3. ZONIFICACIÓN POT

La Zonificación Ambiental del POT del municipio de Turbo concertado por CORPOURABA mediante el Acuerdo 022 de 2012 determinó para el área donde se localiza el Predio **El Descanso**, es la siguiente categoría: Área de Preservación Estricta y tipo de uso del suelo es Conservación y recuperación de Ecosistemas. Lo anterior le da restricciones de uso para fines productivos.

4. Cobertura forestal

La consulta geográfica de la Zonificación Forestal elaborada por CORPOURABA (2007) muestra que el predio **El Descanso** se asocia a Áreas Forestales para plantaciones forestales de carácter productor (AFPd-pp). El análisis de la cobertura forestal (2007) muestra que el predio tiene pastos. Lo anterior indica que se está haciendo mal uso del suelo.

Doctor:
ALEJANDRO RINCON GALLEGO.
Juez.

Referencia: Certificación información inundabilidad y uso agroindustrial predio **El Descanso**.

5. ÁREAS PROTEGIDAS.

El predio **El Descanso**, se encuentra dentro de la Reserva Forestal del Río León, declarado por el INDERENA, mediante el Acuerdo 023 de 1971, aunque en el área es permitida la propiedad privada, tiene limitaciones de uso, por ser de Preservación estricta, luego al iniciar el proceso de saneamiento del mismo, no es recomendable realizar actividades productivas. La actividad que predomina es la ganadería extensiva, ya sea ganado de levante, por ser un suelo fangoso no permite reses pesadas, aunque si la producción de búfalos que permanecen dentro del lodo.

En este territorio existen contradicciones, ya que se encuentran predios privados, entregados en los procesos de reforma agraria, en otrora el INCORA, pero no era posible por la restricción que existía previamente por el INDERENA, que la declaro un área protegida.

En cuanto a procesos erosivos, no se presentan porque es un área netamente plana y funciona mejor como zona de depósitos de sedimentos, en amenazas por inundación, el análisis cartográfico dice que es alta, se considera un humedal del río León.

En conclusión el predio **El Descanso**, recibe las descargas del reboce del río León de manera periódica, además por tener una red de drenaje imperfecto, es decir, al llover no existen causas naturales para evacuar las aguas, permanece inundado más de 9 meses en el año, de ahí no es posible realizar actividades agroindustriales.

Atentamente;

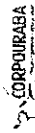
Edison Isaza Ceballos

EDISON ISAZA CEBALLOS.
Profesional Universitario.

Proyecto: Edison Isaza Ceballos.
Fecha: 27/10/2017
Revisó: Ana Lucía Velez M.

Ana Lucía Velez M.

CONSULTA DE DATOS GEOGRÁFICOS
R-AA-89
04



Dep: **300** Serie: **8 2 02** Tipo: **Documental** Nº Cons: **1875**

Fecha: **26/10/2017** Tipo de Trámite: **Concepto por Restitución de tierras**

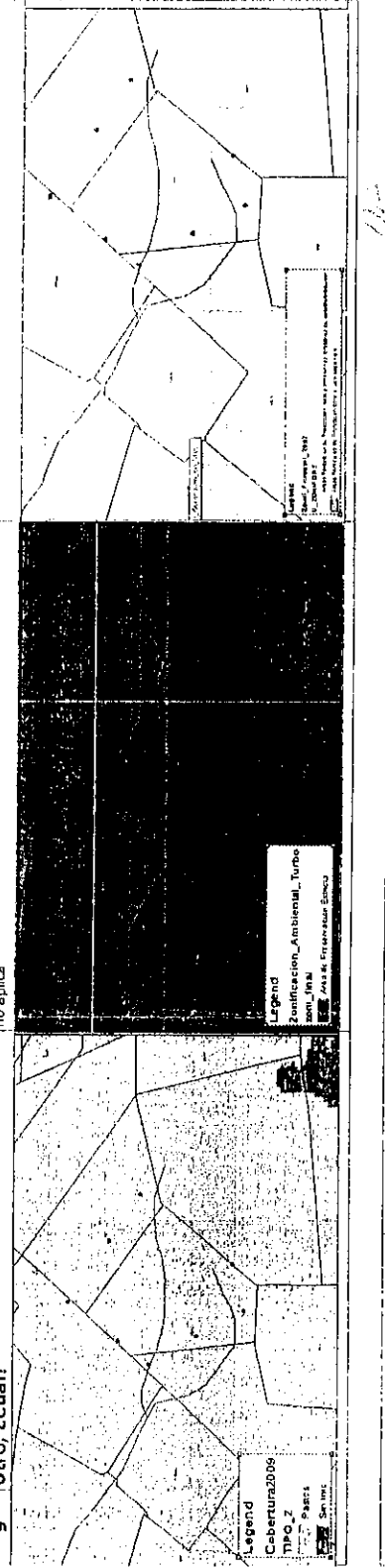
DATOS DEL USUARIO
Nombre del Usuario: Juzgado segundo civil del circuito especializado en restitución de tierras.
Nº Cédula/Nit: No aplica.
Nombre del que Solicita la Consulta de Datos: Edison Isaza Ceballos. Expediente: 2015-891.

DATOS DEL SITIO
Nombre del Predio: El Descanso.
Municipio: Turbo.
Dirección: Vereda Ranchería, Corregimiento Nuevo Oriente.
Zona Hidrográfica: 11 - Atrato Darién Subzona Hidrográfica: 1112 - Directos Bajo Atrato entre río Sucio y desembocadura al mar

Nº	Descripción del Equipamiento	Coordenadas Geográficas (WGS-84)		
		Latitud	Longitud	
		Grados	Minutos	Segundos
2000		7	30	22.518
2001		7	30	26.007
2002		7	30	30.606
2003		7	30	25.000
2004		7	30	21.510
2005		7	30	10.619
2006		7	30	16.093
896		7	30	11.922

DATOS DEL RESULTADO DE LA CONSULTA

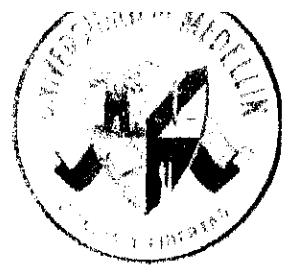
Nº	Detalle de la Consulta	Resultado	Observaciones
1	POT Zonificación Ambiental	Área de preservación estricta	Los 8 puntos objeto del presente trámite coinciden sobre el predio cuya numeración PK CATASTRAL ES: 8372019000000700081
2	POT Categoría-Tipo Uso del Suelo	Conservación y recuperación de Ecosistemas	
3	POMCA - Zonificación Ambiental	no aplica	
4	Ley Segunda de 1959	no aplica	
5	Área Protegida	Todos los 8 puntos que comprenden el presente trámite, se ubican en su totalidad en una zona considerada como ZONA DE RESERVA FORESTAL DEL RÍO LEÓN; ÁREAS PROTEGIDAS JURISDICCION DE CDPOURABA, RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL	
6	Categoría Zonificación Forestal	AFPd-pb - Áreas Forestales de Producción para plantaciones forestales) de carácter productor	
7	Cobertura Suelo	PASTOS	
8	Gestión del Riesgo	Amenaza por inundación Alta	
9	Otro, ¿Cuál?	no aplica	



Nombre del Funcionario que Diligenció el Formato: **LUIS FERNANDO ARANGO ARBOLEDA**
Firma del Funcionario que Diligenció el Formato: *[Signature]*
R-AA-89 el Formato: **Version D4**

San Essau Buitrago Marín.

Abogado U. de M.



Chigorodó, enero 25 de 2018.

Doctor:

ALEJANDRO RINCON GALLEGO.
Juez Segundo Civil del Circuito
Especializado en Restitución
de Tierras.
Apartadó.

Radicado: 2015-00891
Asunto: Solicitud.

Respetado señor Juez, los reclamantes, señores ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO e ISMENIA AGUIRRE TORRES, adelantan el trámite respectivo, orientado a la restitución de un predio vendido, según lo argumentado en la demanda, porque fueron obligados, presionados y amenazados, por parte del señor JORGE ELIECER OCAMPO MORALES, conocido como "El Bogotano", quien los llevó obligados a la notaría para que firmaran, actuado, según explicaron, por órdenes del señor JAIME URIBE CASTRILLÓN, quien efectivamente compró en su calidad de representante legal de la empresa Jota Uribe CE SAS.

Estas afirmaciones, las plasmadas en el texto de la demanda, fueron ratificadas con lujo de detalles, en la audiencia donde absolvieron interrogatorio de parte los reclamantes, agotada el día 4 de octubre del año 2017, donde también identificaron al señor Jorge Eliecer Ocampo, por su nombre y en la fotografía que se les exhibió y que reposa en el expediente.

El Despacho, al decretar las pruebas rogadas por él opositor, oficio a la Fiscalía 26 especializada de Medellín, mediante oficio 814 de octubre 27 del año anterior, solicitándole que informara, si el aludido "El Bogotano" estuvo detenido y de ser positiva la respuesta, en qué periodo o periodos.

John Essau Buitrago Marín.

Abogado U. de M.



La Fiscalía, por oficio 4270 del 27 de octubre de la misma anualidad, respondió la solicitud, la misma que fue recibida por el Juzgado el día 2 de noviembre pasado, donde se informó, que efectivamente el señor **JORGE ELIECER OCAMPO MORALES**, estuvo recluso en el centro penitenciario y carcelario La Paz, desde el **06/04/2009 hasta el 15/04/2010**, por varios delitos, que se describen en la respuesta.

La negociación entre los reclamantes, ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO e ISMENIA AGUIRRE TORRES, en calidad de vendedores y la destinataria de esta acción, como compradora, se materializó el día **19 de noviembre del año 2009**, mediante escritura pública 1.319 de la Notaría Única de Carepa.

Se concluye sin asomo de duda alguna, con la respuesta de la Fiscalía, que para la fecha citada en el aparte anterior, que corresponde al día en que se firmó la escritura de compraventa, él señor **JORGE ELIECER OCAMPO MORALES** - "El Bogotano"-, estaba detenido, por lo tanto los reclamantes están faltando a la verdad, soportan su pretensión en hechos falsos e inexistentes y mintieron bajo la gravedad del juramento, incurriendo en los delitos de fraude procesal y falso testimonio.

Es por lo anterior que le ruego, se sirva compulsar las copias suficientes y necesarias a la autoridad competente, para que adelante la respectiva investigación penal.

Atentamente,

JOHN ESSAU BUITRAGO MARÍN.

Apoderado opositora.

C.C. 71'607.000.

T.P. 81.866 del C.S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Primero (01) de febrero del dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD PARTE OPOSITORA
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 41

El 29 de enero del 2018 el apoderado de la parte opositora solicitó a esta dependencia compulsarle copias a los solicitantes, ante la autoridad competente con el fin de que se les inicie una investigación penal, con motivo a las declaraciones dadas por los mismos en la solicitud de restitución y la audiencia de interrogatorio, en lo que concierne a la presión ejercida por alias "El Bogotano", para vender el predio objeto de restitución.

El despacho no accederá a lo solicitado por la parte opositora, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1448 del 2011 "*Principio de buena fe. El Estado presumirá la buena fe de las víctimas que trata la presente ley (...)*", de igual manera las pruebas aquí recaudadas serán valoradas al momento de dictar sentencia, pues es en esta etapa que se determina la calidad de víctimas, así mismo, si el opositor demostró la buena fe exenta de culpa dentro del proceso.

Conforme a lo anterior no se accede a lo solicitado por la parte opositora.

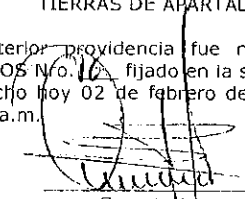
CÚMPLASE



ALEJANDRO RINCON GALLEGO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE APARTADO

La anterior providencia fue notificada en
ESTADOS N.º. 12, fijado en la secretaría del
Despacho hoy 02 de febrero del 2017 a las
08:00 a.m.



Secretaria

373

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Seccional Medellin

De: postmaster@restituciondetierras.gov.co
Para: leydy.franco@restituciondetierras.gov.co
Enviado el: 2 de febrero de 2018 10:02
Asunto: Entregado: RESUELVE SOLICITUD DE PARTE OPOSITORA RADICADO 2015-00891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

leydy.franco@restituciondetierras.gov.co (leydy.franco@restituciondetierras.gov.co)

Asunto: RESUELVE SOLICITUD DE PARTE OPOSITORA RADICADO 2015-00891



RESUELVE
SOLICITUD DE P...

Juzgado 02 Civil Circuito Restitucion Tierras - Apartado - Seccional Medellin

De: postmaster@outlook.com
Para: juridicoje@msn.com
Enviado el: 2 de febrero de 2018 10:02
Asunto: Entregado: RESUELVE SOLICITUD DE PARTE OPOSITORA RADICADO 2015-00891

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridicoje@msn.com (juridicoje@msn.com)

Asunto: RESUELVE SOLICITUD DE PARTE OPOSITORA RADICADO 2015-00891



RESUELVE
SOLICITUD DE P...



Carepa, 01 de Febrero de 2018

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO-ANTIOQUIA
Cra 100 N° 94-21, piso 2
Apartado-Antioquia

Respetados Señores:

Radicado: No. 0504531210022015-891

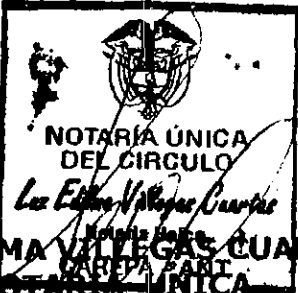
Cordial saludo,

En atención a la solicitud con radicado No. 0504531210022015-891 y en aras de dar cumplimiento a lo solicitado por ese despacho.

Enviamos copias auténticas de la escritura pública número **1319** de **19** de Noviembre de **2009**, con sus respectivos anexos

Enviamos la respuesta al correo electrónico: j02cctoestapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



 NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO

La Edilma Vallegas Cuartas

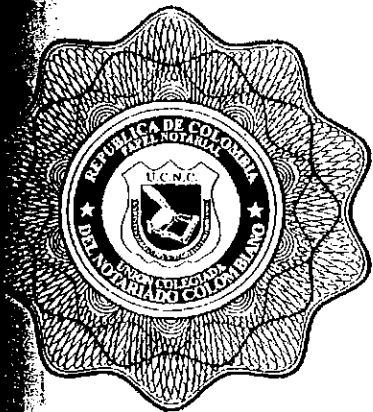
LUZ EDILMA VALLEGAS CUARTAS

 CAREPA - ANTIOQUIA

 NOTARÍA ÚNICA



Notaría Única de Carepa-Antioquia
Cr 80 N°80 Centro Comercial las Playas Local 115-118
Teléfono: 8236342 Carepa - Antioquia
Email: notariau.carepa@supernotariado.gov.co



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: //
 MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (1.319) //
 CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DEL. //
 VENDEDOR: ALBERTO ELIAS TORRES
 JARAMILLO e ISMENIA AGUIRRE TORRES. //
 COMPRADOR: JOTA URIBE CE. Y CIA S.C.A. /
 //

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO DE: TURBO - ANTIOQUIA

URBANO: RURAL: X

DIRECCIÓN: Área rural del Municipio de Turbo. //

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAREPA (ANT.) DOY FE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL TUVE A LA VISTA ART. 16 DE LA LEY 744 DE 1997

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2009

MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO.: 034-35517

NOTARÍA: ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAREPA - ANTIOQUIA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA DE BIENES

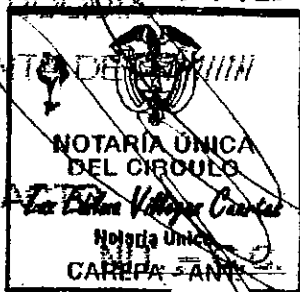
VALOR VENTA: \$8.500.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

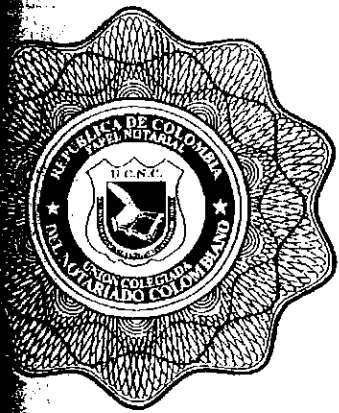
NOMBRES Y APELLIDOS.

ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO	71.978.871
ISMENIA AGUIRRE TORRES	39.309.739
JOTA URIBE CE. Y CIA. S.C.A.	611023726-1

En el Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los DIECINUEVE // (19) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009), ante mí HERNÁN JAIME ARANGO ISAZA, Notario Único del Círculo Notarial del Municipio de Carepa (Ant.), en ejercicio del cargo, comparecieron los señores ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO e ISMENIA AGUIRRE TORRES, personas



mayores de edad, domiciliados en el Municipio de Turbo (Ant.) de tránsito por este Municipio, colombiano, alfabeto, de Estado Civil unión libre e identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nros. 71.976.871 y 39.309.739, quienes en el presente Instrumento Público obran en nombre propio y quien para los efectos del presente Instrumento Público se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y **JAIME ANTONIO URIBE CASTRILLON**, persona mayor de edad, domiciliado en Medellín, de tránsito por este Municipio, colombiano, alfabeto, de Estado Civil unión libre e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 17.842.687, quien en el presente Instrumento Público obra en calidad de representante Legal y Socio Gestor Principal de la Sociedad **JOTA URIBE CE. Y CIA. S.C.A.**, con Nit 811023726-1 constituida legalmente mediante Escritura pública Nro. 627 del 22 de Marzo de 2000, otorgada en la Notaria 13ª de Medellín, según Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se anexa y se Protocoliza con el presente Instrumento Público y quien para los efectos del presente Instrumento Público se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron que se conocieron personalmente y directamente antes de comparecer a la notaría a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento, con sus firmas, de la presente escritura pública; que constataron ser realmente las personas interesadas en el negocio; que **LA PARTE COMPRADORA** constató de primera mano, que **LA PARTE VENDEDORA** si es realmente propietaria del inmueble que le transfiere en venta, pues ella se lo enseñó material y satisfactoriamente; que además tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia original del título de propiedad y en los certificados de tradición y libertad; que fueron advertidos de que el Notario responde de la regularidad formal de la presente escritura pública, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son éstos quienes deben constatarlas tal y conforme lo establece el Art. 9º del Decreto 960 de 1989.



1.970, motivo por los cuales proceden a elevar a escritura pública el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: //

PRIMERA: Que por medio del presente instrumento Público, **LA PARTE VENDEDORA, ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO e ISMENIA AGUIRRE TORRES,**

transfiere a título de compraventa a favor de **LA PARTE COMPRADORA, JOTA URIBE CE. Y CIA. S.C.A,** el derecho de dominio y posesión que el Vendedor tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: //

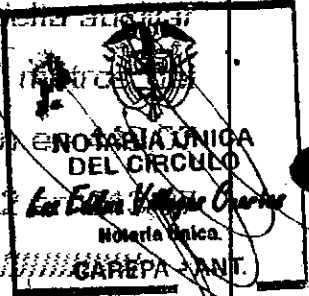
Un predio rural denominado "**PARCELA Nro. TRES (03)**", ubicado en el área rural del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, con área superficial aproximada de Dieciséis Hectáreas y Nueve Seiscientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados (16 Has. y 9.635 M²) comprendido por los siguientes linderos: Se toma como punto partida el delta auxiliar 1, ubicado al NORTE, donde concurren colindancias de las parcelas 2 y 4 y la que se adjudica. Colinda al NORESTE con parcela 4 en 400 metros del delta auxiliar 1 al delta auxiliar 2, SURESTE; con parcela 19 en 417,01 metros del delta auxiliar 2 al delta 32, SUR con Predio de Jesús reyes en 192,77 metros del delta 32 al detalle 15. OESTE; con predio de Jenaro Roldan en 192,77 metros del detalle 15 al delta 34. NOROESTE con parcela 2 en 192,77 metros del delta 34 al delta auxiliar 1 punto de partida. //

Inmueble con Matrícula Inmobiliaria Nro. 034-0035517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo (Ant.). //

PARÁGRAFO: No obstante la mención de la cabida y linderos, este bien inmueble se vende como cuerpo cierto. //

SEGUNDA - TRADICION: Que el inmueble que se deja identificado y que es materia de esta venta, fue adquirido por **LA PARTE VENDEDORA,** por Adjudicación que le hizo el Instituto Colombiano de Reforma Agraria Incora, mediante la Resolución Nro. 0715 del 24 de Mayo de 1.995, debidamente registrada en la Oficina de Registro de

EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTE DOCUMENTO Y EL ORIGINAL DEL CIRCULO DE NOTARÍA UNICO DEL CIRCULO DE TURBO (ANT) DOY FE EN CARREPA (ANT) FEB 01 1983
ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DE LA VISTA FUE TOMADA Y QUE TUVE A LA VISTA SECRETO 2143 DE 1983 - ART. 38



Instrumentos Públicos de Turbo (Ant.), el día 03 de Enero de 1996, bajo la Matricula Inmobiliaria Nro. 034-0035517. //

TERCERA - PRECIO: Manifiestan los contratantes, que el valor de esta venta es la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MOTE. (\$8.500.000.00)**, los cuales **LA PARTE VENDEDORA** manifiesta haberlos recibido de contado de **LA PARTE COMPRADORA** a entera satisfacción. //

CUARTA: Manifiesta **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble que vende se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como censo, embargos, pleitos pendientes, hipotecas, demandas judiciales, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, anticresis, patrimonio de familia inembargable, y en general libre de toda clase de gravámenes y limitaciones a la propiedad y que de todas formas se comprometa a salir al saneamiento en todos los casos de ley. //

QUINTA: Que en esta venta quedan incluidas todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores sin reserva ni limitación alguna de dominio, y en el estado en que se encuentra y libre de vicios de evicción o redhibitorios. //

SEXTA: La presente venta por tratarse de una Parcela que inicialmente fue adjudicada por el Incora como Unidad Agrícola Familiar, se efectúa de conformidad con la Autorización expedida por el Incoder, la cual se anexa para su protocolización con este Instrumento Público. //

SÉPTIMA: Interrogada **LA PARTE VENDEDORA** sobre si el inmueble está **APECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, y manifestó que no; **LA PARTE COMPRADORA** declara que **NO AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR** el inmueble adquirido, por tratarse de un lote de terreno sin construir destinado a actividades agrícolas (Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 654 de 2003). //

ACEPTACIÓN: Presente el señor **JAIME ANTONIO URIBE CASTRILLON**, de las condiciones civiles y personales antes anotadas y manifiesta, () que actúa en el presente Instrumento Público en calidad de representante Legal y Socio Gestor Principal de la Sociedad **JOTA** //



URIBE CE Y CIA. S.C.A con Nit 811023726-1.-
 2.) y que en nombre de la Sociedad que
 representa, acepta la presente escritura pública,
 todo su contenido y que declara recibido el
 inmueble a entera satisfacción. //

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y
 AUTORIZACIÓN:**

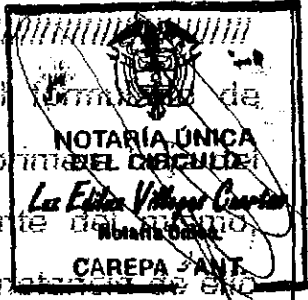
Se advirtió a los Otorgantes: //

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la
 verdad. //
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se
 utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. //
- 3.- Que la Notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno
 de los Otorgantes que no se expresó en este documento. //

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la importancia
 inscripción de esta escritura, dentro del término de Sesenta (60)
 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo (Ant.)

Leído el presente Instrumento Público por los Otorgantes, estuvieron
 acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado
 testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firmaron
 mí y conmigo el Notario Único que doy fe. //

De igual manera, los Otorgantes leyeron y aprobaron el
 calificación o "formato de registro" que aparece en la primera
 presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo,
 lo aceptaron en la forma como está redactado y en consecuencia
 firman este instrumento público.- Se protocoliza con este público



instrumento los siguientes documentos: //

- 1). Paz y salvos de prediales Nros. 15592 de fecha 07 de Octubre de
 2.009, expedidos por la Tesorería de Rentas Municipales de Turbo
 (Ant.), Válido hasta el 31 de Diciembre de 2.009, Predio:
 219000007000510000000, Avaluado en: \$8.482.864.00 //
- 2). Autorización para vender expedida por el Incoder. //
- 3). Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los Otorgantes. //

COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
 DE CAREPA (ANT.) DOY FE QUE
 EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE
 ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL
 FUE TOMADA Y QUE TUVE A LA VISTA
 DECRETO 2143 DE 1983 - ART. 30

En consecuencia yo el Notario declaro protocolizados estos documentos y los incorpore en el protocolo vigente a mi cargo, con el fin de que los interesados puedan solicitar copias en cualquier momento.

Para el protocolo se utilizaron las Hojas de Papel Sellado Números AA 41252979, 41252980 y 41252981. DOY FE.

Lo entre líneas VALE DOY FE.-

A E T

ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO

C.C. Nro. 71.976.871

I A T

ISMENIA AGUIRRE TORRES

C.C. 39.303.739

[Handwritten Signature]



J A I M E A N T O N I O U R I B E C A S T R I L L O N

C.C. Nro. 17.842.687

Representante Legal y Socio Gestor Principal de la Sociedad JOTA URIBE CE. Y CIA. S.C.A, con NR 911023726-1

[Handwritten Signature]

HERNAN JAIME ARANGO ISAZA, Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



HERNAN JAIME ARANGO ISAZA
Notario Único - Bogotá - Antioquia

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
INCODER

Medellín, 23 de Noviembre de 2007

AL SEÑOR FORTO ELIAS TORRES JARAMILLO Y OTRA

Propietario Parcela 3

Micosolo

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VENTA.

En atención a su solicitud, mediante el cual usted comunicó a este instituto su intención de enajenar la parcela que fue adjudicada por primera vez en el año 1995.

A través del presente escrito, le manifiesto, que usted no necesita permiso o autorización para vender su parcela **TRES (3)**, que hace parte del globo de mayor extensión denominado **MICOSOLO**, ubicado en jurisdicción del municipio de TURBO, Departamento de ANTIOQUIA, la cual le fue adjudicada, mediante Resolución No 0715 del 24 de Mayo de 1995 y se identifica por los linderos que se especifican en la citada resolución, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley 1152 del 25 de Julio de 2007, en el numeral 3º en donde se preceptuó lo siguiente: quienes hubieran adquirido el dominio de una parcela cuya primera adjudicación se hubiere efectuado en un lapso superior a diez (10) años antes de la promulgación de esta Ley quedaran en total libertad para disponer de la parcela.

Respectivamente,

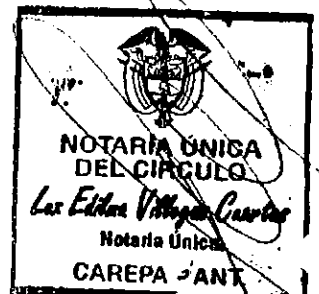
WILLIAM DE JESUS ROJAS RUENES

Oficina de Enlace Territorial No 3

Proyectó: Hapson Palacios Sanchez
Francisco Javier Ochoa Cadavid

COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAREPA (ANT.) DOY FE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA Y QUE TUVE A LA VISTA DECRETOS 2143 DE 1983 - ART. 35

01 FEB 2008



"INCODER: Instrumento de Paz en el campo"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL OFT 3
CARRERA 48 B# 80-53 CONMUTADOR 264-73-80 FAX: 264-63-75
MEDELLIN

Nit :890981138-5
TESORERIA MUNICIPAL
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA
PAZ Y SALVO NUMERO 0000015593

378

AGUIRRE TORRES ISMENIA

Ciudadania No :C 39309739

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

siguientes Predios:

DIRECCION	AVALUO	DERECHO
08100000000 PARCELA #3	\$8,482,864	50.00

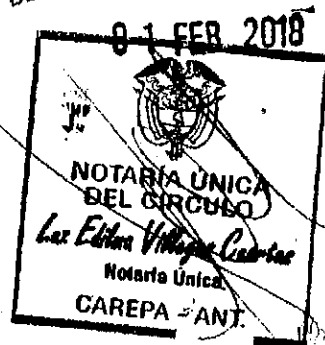
Cancelado la Factura N. 01144079

Salvo es Válido Únicamente hasta: 31 de Diciembre de 2009

07 OCT 2009

RESPONSABLE

COMO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUJO
DE CAREPA (ANT) DOY FE QUE
EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE
ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL
FUE TOMADA Y QUE TUVE A LA VISTA
DECRETO 2143 DE 1983 - ART. 35



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO

Nit :890981138-5

TESORERIA MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA
PAZ Y SALVO NUMERO 0000015592

TORRES JARAMILLO ALBERTO ELIAS

Ciudadania No :C 71976871

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

siguientes Predios:

DIRECCION	AVALUO	DERECHO
08100000000 PARCELA #3	\$8,482,864	50.00

Cancelado la Factura N. 01144080

Salvo es Válido Únicamente hasta: 31 de Diciembre de 2009

07 OCT 2009

RESPONSABLE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, APARTADÓ ANTIOQUIA.

Nueve (09) de marzo del dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	REMITE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA CIVIL ESP. EN REST. DE TIERRAS
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 124

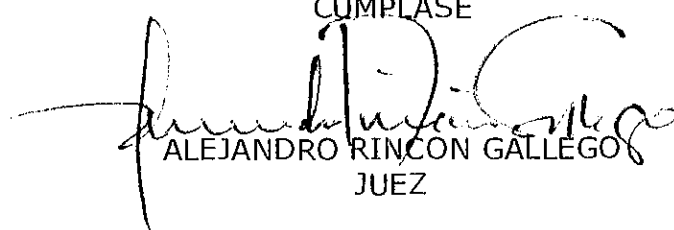
En atención a que el período probatorio dentro de proceso de la referencia terminó y habiéndose practicado todas las pruebas, sin perjuicio de que hasta la fecha algunas entidades no hayan dado respuesta al requerimiento realizado; el Juzgado dispone remitir el proceso al Honorable Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, para lo de su resorte y competencia.

Por consiguiente envíese por secretaría dos (02) cuadernos, así:

- Cuaderno nº 1 con 269 folios, con un DVD, que contiene los anexos de la solicitud.
- Cuaderno nº 2, continuación del cuaderno nº 1 y va del folio 270 al 379, con tres DVD'S, que contiene el postulado de Raúl Emilio Hasbún, la audiencia de testimonios e interrogatorio, y el video de la inspección judicial.

Los DVD'S que contiene las pruebas de testimonios e interrogatorio y, el de anexos y pruebas presentado por la U.R.T. fue debidamente revisado y las audiencias contenidas en el, se encuentran en buen estado de audio y de video.

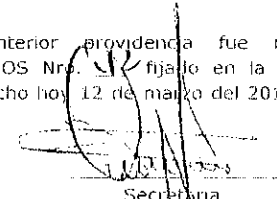
CÚMPLASE



ALEJANDRO RINCON GALLEGO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO

La anterior providencia fue notificada en ESTADOS Nro. 42 fijado en la secretaría del Despacho hoy 12 de marzo del 2018 a las 08:00 a.m.



Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, APARTADÓ ANTIOQUIA.

Dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 222

H. MAGISTRADOS

Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras (Reparto)
Tribunal Superior de Antioquia
Cra 52 N° 42-73, piso 26 edif. José Félix de Restrepo (Apoyo Judicial)
Medellín – Antioquia

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
OPOSITOR	JOTA URIBE CE Y CIA. S.C.A.
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	REMITE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA CIVIL ESP. EN REST. DE TIERRAS

Cordial saludo,

Conforme a lo preceptuado por el artículo 79 inciso segundo de la Ley 1448 de 2011, me permito remitirle el expediente de Restitución de Tierras del radicado de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación No. 124 del 09 de marzo del 2018, con el siguiente contenido:

Proceso de solicitud de Restitución de Tierras:

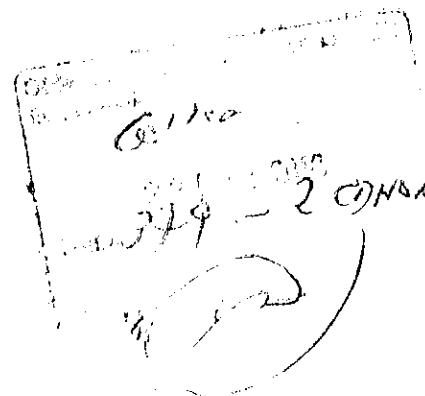
- Cuaderno n° 1 con 269 folios, con un DVD, que contiene los anexos de la solicitud.
- Cuaderno n° 2, continuación del cuaderno n° 1 y va del folio 270 al 379, con tres DVD'S, que contiene el postulado de Raúl Emilio Hasbún, la audiencia de testimonios e interrogatorio, y el video de la inspección judicial.

Adjunto DVD, con la totalidad del proceso escaneado.

Atentamente,



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTO DOMINGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 026-16049

CDPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA ORGANOS DE GOBIERNO



"ES

DE TIERRAS DE CAUCASIA ESPECIFICACION: MEDIO RESTITUCION LITERAL B) A PERSONAS QUE INTERVIE DE: JUZGADO CIVIL DEL CIR

alle 14 # 48 - 32 Sede Judicial "Horacio M...

NRO TOTAL DE ANOTACIONES

SALVEDADES: (Información Anotación Nro: 8 No. con SE CORRIGE NUMERO DE PE

DISCO # 5

FIN DE

El interesado debe comuni

USUARIO: 57807 impreso TURNO: 2017-026-1 NIS: hMZ8dW9pFYZW Verificar en: http://1 EXPEDIDO EN: SANTO

le Jovias

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA DE JESUS RENTERIA MENA

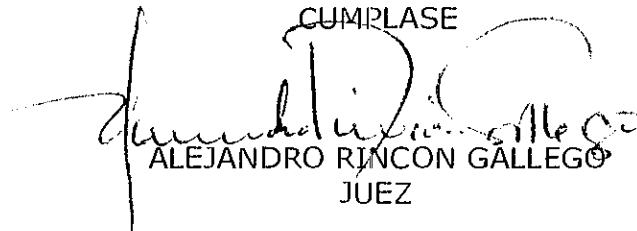
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, APARTADÓ ANTIOQUIA.

Diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTES	ALBERTO ELÍAS TORRES JARAMILLO
RADICADO	050453121002 2015-891
ASUNTO	SE ACOGE A LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 253

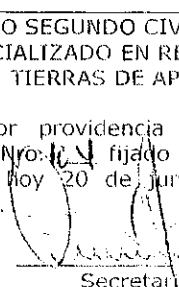
Se recibe en la secretaría de este despacho, la solicitud de la referencia, la misma fue devuelta por el H. Tribunal Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, mediante providencia emitida el 29 de mayo del 2018, con el fin de que sea esta dependencia quién decida sobre la solicitud de restitución elevada por la UAEGRTD y a favor del señor Alberto Elías Torres Jaramillo, toda vez que la oposición planteada por Jaime Antonio Uribe Castrillon representante legal de la sociedad JOTA URIBE CE S.A.S., fue presentada de forma extemporánea, tal y como se expuso en la parte motiva de la providencia citada.

Conforme a lo anterior, se acoge a lo resuelto por el Honorable Tribunal Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, y se pone en conocimiento a las partes por el término de cinco (05) días.

CUMPLASE

 ALEJANDRO RINCON GALLEGO
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO

La anterior providencia fue notificada en ESTADOS Nro. 10, fijado en la secretaría del Despacho hoy 20 de junio del 2018 a las 08:00 a.m.


 Secretaria.

Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Apartado - Seccional Medellin

De: postmaster@restituciondetierras.gov.co
Para: leydy.franco@restituciondetierras.gov.co
Enviado el: 20 de junio de 2018 09:22
Asunto: Entregado: SE ACOGE A LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL - RADICADO 2015-00:

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

leydy.franco@restituciondetierras.gov.co (leydy.franco@restituciondetierras.gov.co)

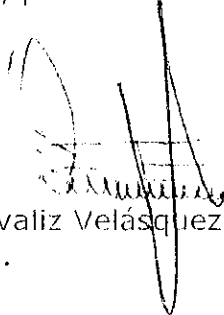
Asunto: SE ACOGE A LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL - RADICADO 2015-00B91



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA

SOLICITUD	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS.-
SOLICITANTES	ALBERTO ELÍAS TORRES JARAMILLO
RADICADO	05 045 31 21 001 2015-891

Conforme a lo preceptuado en el auto de sustanciación nº 253 del 19 de junio del 2018, que ordenó acogerse a lo resuelto por el H. Tribunal Sala Especializada en Restitución de Tierras, paso a su despacho el proceso de la referencia, para el correspondiente fallo, hoy diez (10) de julio del 2018.



Aisha Estivaliz Velásquez Gallego
Secretaria.

389

2015-894



Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
30 OCT 2015
08:53

Medellín

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE RESTITUCION DE TIERRAS
APARTADO - ANTIOQUIA

PROCESO: RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS
SOLICITANTE: ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
VINCULADO : DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 05045312100220150001300

ASUNTO: RENUNCIA DE PODER

CLAUDIA GONZALEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.877.047 y Tarjeta Profesional 52.510 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto que renuncio al poder otorgado para la representación judicial del Departamento en el proceso de la referencia.

Atentamente,

Claudia Gonzalez Gonzalez
CLAUDIA GONZALEZ GONZALEZ
T.P. 52.510 del C S de la J

Folios 4



Dirección de Procesos y Reclamaciones
Calle 42B 52-106 Piso10, oficina 1014 - Teléfono: (4) 383 90 25
Email: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia Código Postal No. 050015

Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Medellín, 11/10/2018

Doctor
JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Secretario General
Departamento de Antioquia

Asunto: Relación Procesos - Renuncia de Poderes

Mediante Decreto radicado D 2018070002964 del 4 de octubre de 2018 fui encargada como profesional especializado para una plaza de empleo dentro de la entidad, carga que acepté, en razón a ello y a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso me permita comunicarle que se radicará en los despachos judiciales escrito de renuncia a los poderes dentro de los procesos que se relacionan a continuación lo anterior a fin de que se nombre apoderado que continúe representando los intereses de la entidad.

DEMANDANTE : ASESORÍAS E INTERVENTORÍAS LTDA
RADICADO : 05001233100019950191500

DEMANDANTE : GABRIEL JAIME MARTINEZ SOLIS
RADICADO : 05001233100019970238601

DEMANDANTE : AGROPECUARIA LOS ZURIBIOS LTDA
RADICADO : 05001233100020000377601 Acumulado con el
Proceso 0500123310002001448500

DEMANDANTE : MARTHA JOSEFINA MARTINEZ DE VILLEGAS
RADICADO : 05001233100020010179600

DEMANDANTE : GERMAN DARIO ORTIZ ZAPATA Y OTRO
RADICADO : 05001233100020010223400

DEMANDANTE : DARIO HURTADO CUARTAS
RADICADO : 05001233100020020022100

DEMANDANTE : LA CHINA CARDONA L LTDA
RADICADO : 05001233100020020023000

DEMANDANTE : ANGELA MARIA ALZATE ANGARITA
RADICADO : 05001233100020020056901

DEMANDANTE : POMPILIO DE JESUS HENAO LOPERA
RADICADO : 05001233100020020107400

DEMANDANTE : JAVIER ANGEL VIDAL CARDONA
RADICADO : 05001233100020020334601

DEMANDANTE : MARIA RUBERTA CASTRO RODRIGUEZ
RADICADO : 05001233100020030040600

DEMANDANTE : ASOCIACION DEPORTIVA BELEN ADEBEL
RADICADO : 05001233100020080052100

DEMANDANTE : EMMA ARCILA ESTRADA Y OTROS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 12 - Teléfono: (4) 383 90 02
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



RADICADO : 05001233100020090133000
DEMANDANTE : SINDY MARIA SUAREZ COA
RADICADO : 05001233100020090156400
DEMANDADO : DANIEL ARTURO GAVIRA VELEZ Y OTROS
RADICADO : 05001233300020120020100
DEMANDANTE : JAIME DE JESUS ARISMENDY DIAZ
RADICADO : 05001233300020130119200
DEMANDANTE : CLAUDIA MARIZA SIERRA HENAO Y OTROS
RADICADO : 05001233300020130142200
DEMANDADO : JOSE LEON PIEDRAHITA MONTOYA
RADICADO : 05001233300020140086100
DEMANDANTE : OLGA CECILIA VANEGAS
RADICADO : 05001233300020150032200
DEMANDANTE : JOSE FERNANDO DUQUE TOBON
RADICADO : 05001233300020150164400
DEMANDANTE : ALFREDO SANCHEZ OROZCO
RADICADO : 05001310500220080069700
DEMANDANTE : JUAN JOSE HIGUITA DAVID
RADICADO : 05001310500220110072000
DEMANDANTE : ROSALBA GOMEZ MURIEL
RADICADO : 05001310500820150139500
DEMANDANTE : BEATRIZ ELENA OSORIO MORENO
RADICADO : 05001310500920160149300
DEMANDANTE : LUIS ORTIZ LEON
RADICADO : 05001310501120080084500
DEMANDANTE : RUBIELA CUARTAS RAMIREZ
RADICADO : 05001310501220090032400
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA BETANCUR GONZALEZ
RADICADO : 05001310501220150037400
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA LOPEZ QUINTERO
RADICADO : 05001310501420170012200
DEMANDANTE : IVAN DE JESUS MORENO VILLA
RADICADO : 05001310501420170042400
DEMANDANTE : LUIS FERNANDO GARCIA GOMEZ
RADICADO : 05001310501820160070700
DEMANDANTE : GUSTAVO ALEXIS IBARRA Y OTROS
RADICADO : 05001333300220140034400



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 12 - Teléfono: (4) 383 90 02
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



DEMANDANTE : PEDRO ANTONIO HENAO CALLE
 RADICADO : 05001333300220170047100

DEMANDANTE : ADELA QUINTERO CARDONA
 RADICADO : 05001333300320160048300

DEMANDANTE : ELIAS DE JESUS HOYOS BARRERA
 RADICADO : 05001333300520150130700

DEMANDANTE : WILLIAM DE JESUS USME SANCHEZ
 RADICADO : 05001333300520170013500

DEMANDANTE : ALBA LUZ LEMUS DUQUE
 RADICADO : 05001333300620150030800

DEMANDANTE : JULIAN GARCIA GONZALEZ
 RADICADO : 05001333300620150080100

DEMANDANTE : BETTY ELENA CASTAÑO TORRES
 RADICADO : 05001333300720150034300

DEMANDANTE : GONZALO DE JESUS FRANCO BETANCUR
 RADICADO : 05001333300820140051300

DEMANDANTE : RIGOBERTO LUIS IBARRA OBANDO Y OTROS
 RADICADO : 05001333300820140172900

DEMANDADO : JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA Y OTROS
 RADICADO : 05001333300820180012800

DEMANDANTE : JOSE EDILBERTO MONSALVE Y OTROS
 RADICADO : 05001333300920120013100

DEMANDANTE : ALBERTO ABELARDO GOMEZ OROZCO
 RADICADO : 05001333300920140127200

DEMANDANTE : DONACIANO SEGUNDO OSPINO JIMENEZ
 RADICADO : 05001333300920150060400

DEMANDANTE : LUIS ALBERTO MARIN BERMUDEZ
 RADICADO : 05001333300920150118000

DEMANDANTE : LINA PATRICIA CARVAJAL TABARES
 RADICADO : 05001333301020130099700

DEMANDANTE : JULIO ADAN SALAZAR JIMENEZ
 RADICADO : 05001333301020140029000

DEMANDANTE : ANA LIGIA AGUDELO ARENAS Y OTROS
 RADICADO : 05001333301220130087300

DEMANDANTE : RODRIGO DE JESUS MUNERA ZAPATA
 RADICADO : 05001333302120210023000 Acumulado
 05001333302120150080401

DEMANDANTE : JORGE IVAN AGUDELO VILLEGAS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 12 - Teléfono: (4) 383 90 02
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



RADICADO : 0500133330142015008000

DEMANDANTE : FABIO CARTAGENA PAMPLONA
RADICADO : 05001333301420150110100

DEMANDANTE : TERESA DE JESUS CANO VALENCIA
RADICADO : 05001333301620140078400

DEMANDANTE : EDGAR HILARIO ARBOLEDA
RADICADO : 05001333301620150046700

DEMANDANTE : LUZ MARIELA RUIZ GONZALEZ
RADICADO : 05001333301620170052600

DEMANDANTE : MARCO ANTONIO OCHOA GARCIA
RADICADO : 05001333301720140075600

DEMANDANTE : ELIANA YASMIN PINEDA RAMIREZ Y OTROS
RADICADO : 05001333301820140097300

DEMANDANTE : OMAR DE JESUS PARRA GOMEZ
RADICADO : 05001333301820160090700

DEMANDANTE : DOLLY LUCIA BAENA RIOS
RADICADO : 05001333301920160022100

DEMANDANTE : LIBIA ROSA VASQUEZ ECHAVARRIA
RADICADO : 05001333302020140089100

DEMANDANTE : GASTON CHAVERRA LOZANO
RADICADO : 0500133330212017005400

DEMANDANTE : MARIA ROCIO OCHOA MARTINEZ
RADICADO : 05001310501720180001700

DEMANDANTE : JULIO ENRIQUE CASTAÑO SALINAS
RADICADO : 05001333302420130104200

DEMANDANTE : AMADO DE JESUS MARTINEZ LOPEZ
RADICADO : 05001333302420150105400

DEMANDANTE : LINA JAZMIN PASSOS BETANCUR Y OTROS
RADICADO : 05001333302520120035900

DEMANDANTE : LIGIA RUEDA PALACIO
RADICADO : 05001333302520140074300

DEMANDANTE : ERIKA JOHANA GONZALEZ Y OTROS
RADICADO : 05001333302520170023900

DEMANDANTE : LILLYAN URIBE TORO
RADICADO : 05001333302620140134900

DEMANDANTE : SANDRA MILENA CORREA PALACIO Y OTROS
RADICADO : 05001333302620140138100



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 12 - Teléfono: (4) 383 90 02
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Secretaría General



- DEMANDANTE : MARGARITA ESNEIDA TRUJILLO MORENO Y OTROS
RADICADO : 05001333302720120012500
- DEMANDANTE : ROSMERY ARBOLEDA BOHORQUEZ Y OTROS
RADICADO : 05001333302720120047400
- DEMANDANTE : FRANCISCO JAVIER BETANCUR GUTIERREZ
RADICADO : 05001333302820120013000
- DEMANDANTE : ALCIDES DE JESUS RAMIREZ ARANGO
RADICADO : 05001333302820150069700
- DEMANDANTE : MARIELA DE SOCORRO VASQUEZ SERNA
RADICADO : 05001333302920140023600
- DEMANDANTE : BEATRIZ ELENA DEL SOCORRO LOPEZ CAÑAS
RADICADO : 05001333302920140056000
- DEMANDANTE : ELIZABETH HERNANDEZ CUELLO
RADICADO : 05001333302920150026800
- DEMANDANTE : LINA MARCELA MORALES CASTRILLON
RADICADO : 05001333303020140039600
- DEMANDANTE : CRUCELLY QUIÑONES PUERTA
RADICADO : 05001333303320160008200
- DEMANDANTE : NELSON ENRIQUE MONTOYA PALACIO
RADICADO : 05001333303320170061700
- DEMANDANTE : MARIA FANERY GONZALEZ MUNERA
RADICADO : 05001333303420160094500
- DEMANDANTE : RODRIGO DE JESUS ORREGO ZAPATA
RADICADO : 05001333303520160067100
- DEMANDANTE : ANA MARIA RODRIGUEZ RAIGOZA
RADICADO : 05001333303620160007600
- DEMANDANTE : RAFAEL GUTIERREZ VILLA
RADICADO : 05001333303620160015200
- DEMANDANTE: ROSA CRUZ PALACIO MOSQUERA
RADICADO: 05001333300320160106400
- DEMANDANTE : MUNICIPIO DE ITAGUI
RADICADO : 05001333303620170003300
- DEMANDANTE : MARIA GABRIELA SEPULVEDA LOPEZ
RADICADO : 05045312100120150022100
- DEMANDANTE : MARIA JOSEFINA TORRES CORREA
RADICADO : 05045312100120150022200
- DEMANDANTE : PLUTARCO ANTONIO TORO
RADICADO : 05045312100120150032600



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 12 - Teléfono: (4) 383 90 02
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



DEMANDANTE : MARIA DE JESUS GRACIANO URREGO
RADICADO : 05045312100120150060900

DEMANDANTE : ANA RAMONA MEJIA QUIROZ
RADICADO : 05045312100120150062500

DEMANDANTE : LUIS ENRIQUE ACEVEDO BEDOYA
RADICADO : 05045312100220150000200
DEMANDANTE : PEDRO PABLO HIGUITA OCHOA
RADICADO : 05045312100220150000900

DEMANDANTE : FRANCISCO TORDECILLA YANES Y OTROS
RADICADO : 05045312100220150001100

DEMANDANTE : ALBERTO ELIAS TORRES JARAMILLO
RADICADO : 05045312100220150001300

DEMANDANTE : UAEGRID
RADICADO : 05045312100220150001700

DEMANDANTE : LUIS FERNANDO USUGA CARMONA Y LIBIA ARANGO D.
RADICADO : 05045312100220150001900

DEMANDANTE : JAIRO ALEJANDRO MARIMONT FUENTES / MARIA PAULINA
RADICADO : 05045312100220150002100

DEMANDANTE : ANA RAMONA MEJIA QUIROZ
RADICADO : 05045312100220150002500

DEMANDANTE : UAEGRID
RADICADO : 05045312100220150088300

DEMANDANTE : UAEGRID
RADICADO : 05045312100220150090400

DEMANDANTE : OSCAR DE JESUS ARIAS Y OTROS
RADICADO : 05045312100220150090500

DEMANDANTE : UAEGRID
RADICADO : 05045312100220150093600

Cordialmente,

CLAUDIA MAGNOLIA GONZALEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CGONZALEZG



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 12 - Teléfono: (4) 383 90 02
Línea de atención a la ciudadanía: 01 8000 419 00 00 - Medellín - Colombia